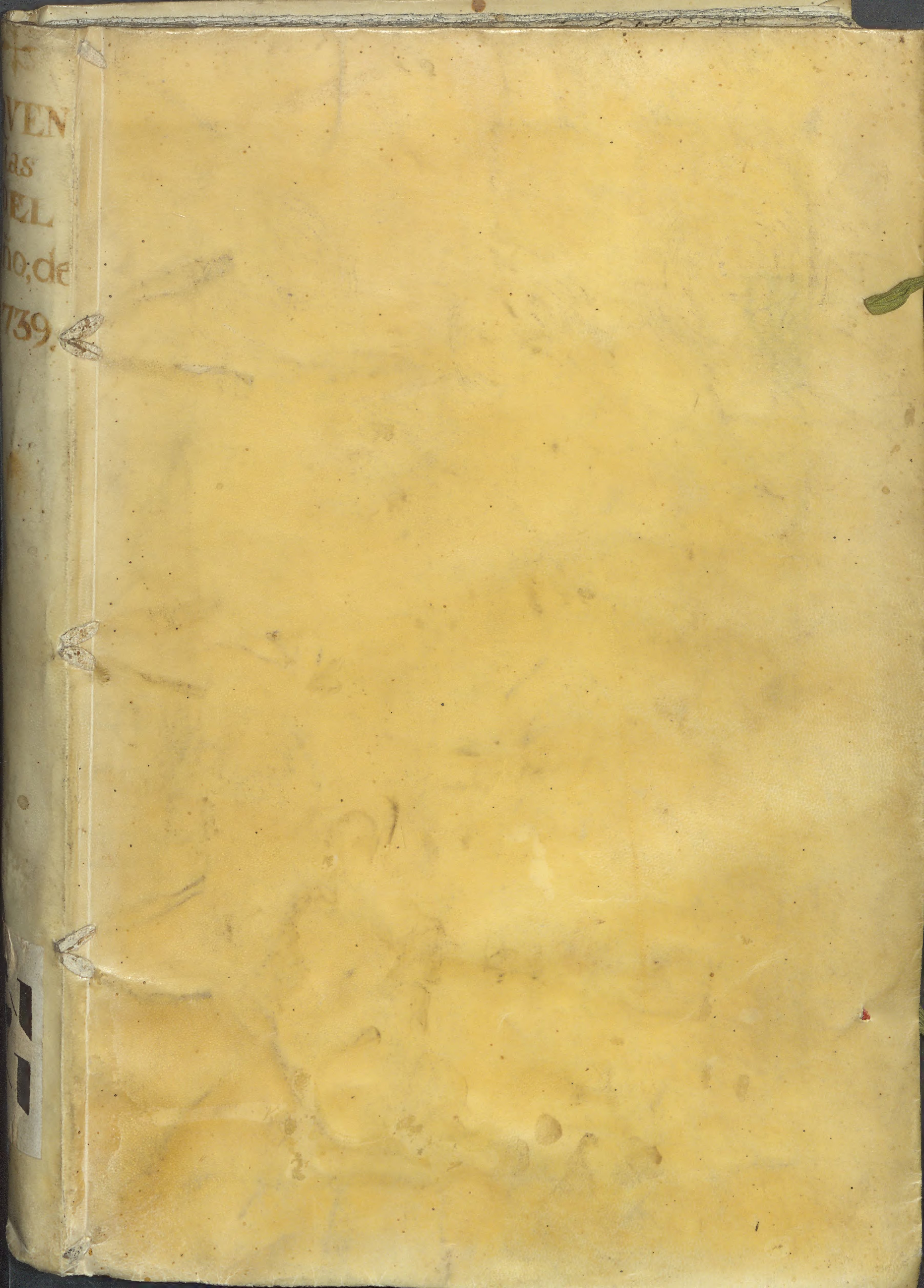
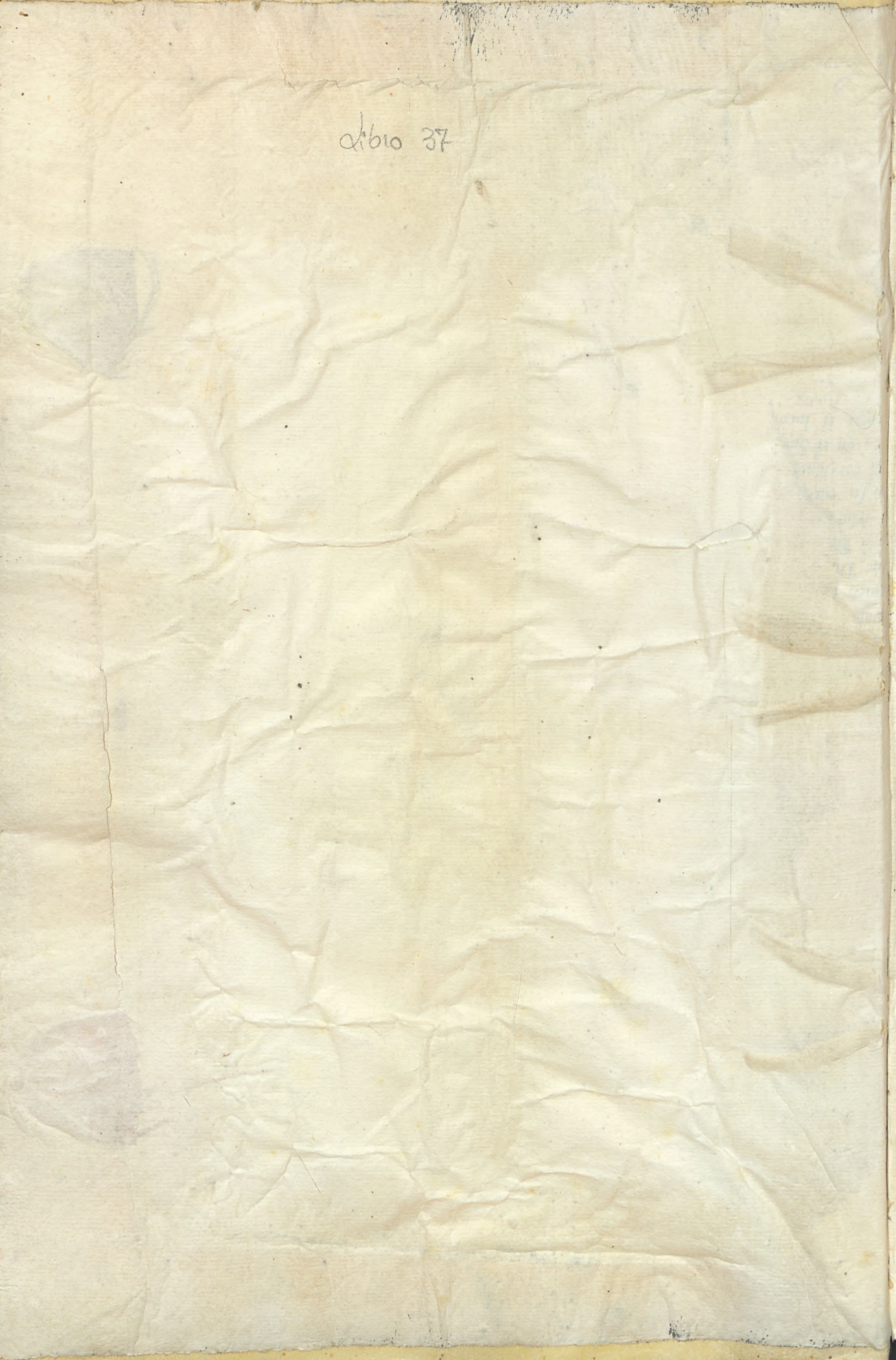
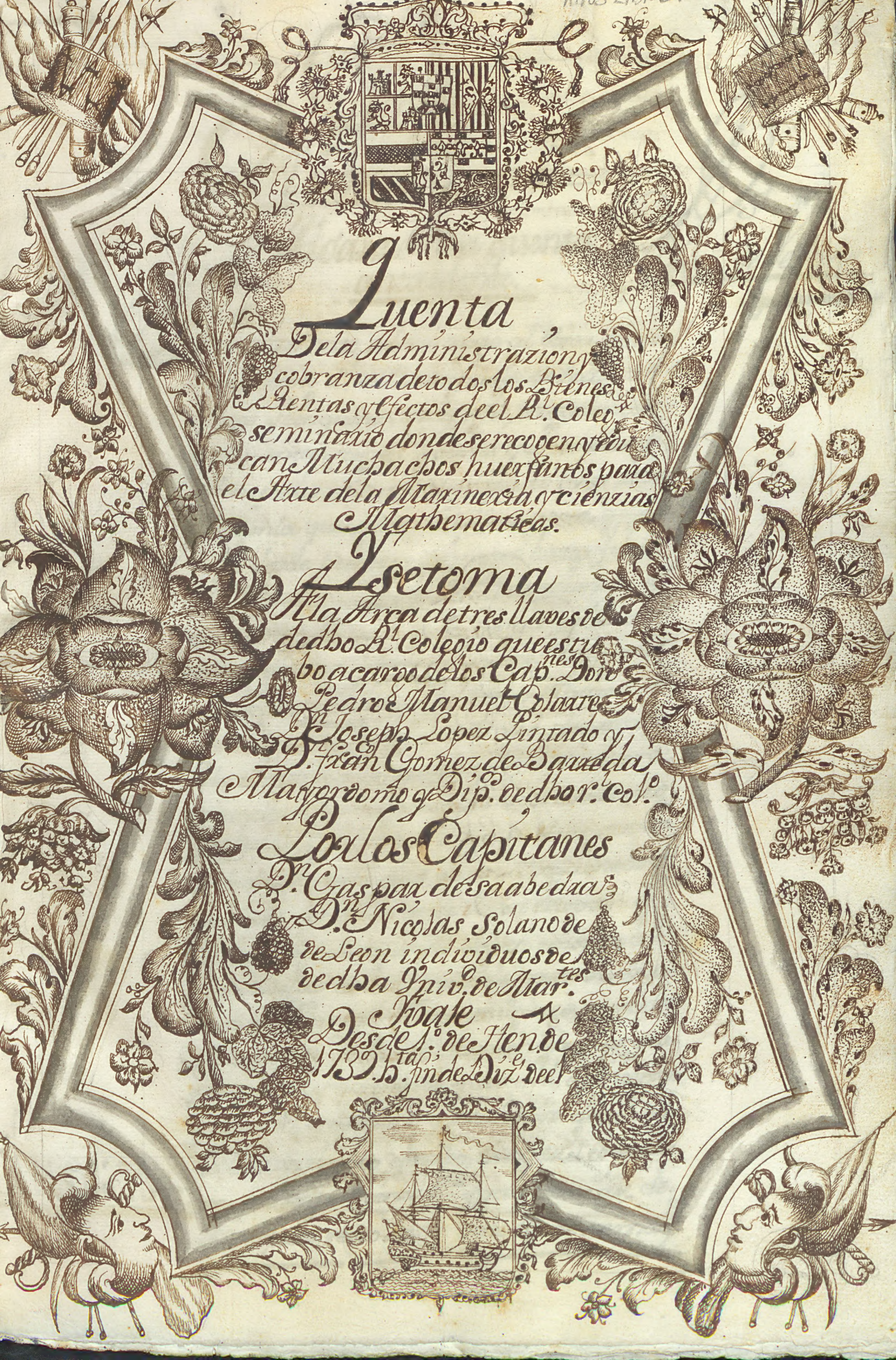

VEN
das
DEL
1739.



Libro 37

Libro 37


Quenta
Dela Administrazion y
cobranza de todos los Bienes
Rentas y Efectos de el R.l Coleg.o
seminario donde se recogen y edu
can Muchachos huerfanos para
el Arte de la Marineria y ciencias
Mathematicas.
Y
Q se toma
A la Arca de tres llaves de
dcho R.l Colegio que estu
bo a cargo de los Cap.nes Don
Pedro Manuel Colarte
D.n Joseph Lopez Pintado y
D.n Fran.co Gomez de Barreda
Mayordomo y Dip.o de dcho R.l Col.o
Por los Capitanes
D.n Gaspar de Saabedra
D.n Nicolas Solano de
de Leon individuos de
de dcha Univ.d de Mar.tes
Y vale
Desde 1.o de Hen.o de
1739 h.ta fin de Diz.e de el

-1-

Cargo

Numero 1.º

Alcanze dela quenta antecedente.

Rs. V. de Vellon

Primeramente sehaze cargo al Arca detres llaves deeste R.l Coll.º Seminario de 1/4 Quatro-cientos ycinquenta y seis mil, dozezientos y cinquenta y vn R.s y veinte y cinco m.rs de vellon, por los mismos que rezulto tener deca-udal enla quenta antezedente aesta que valio desde primero dehenero hasta fin de diz.re del año passado de mil setezientos y treinta y ocho, como deella pareze aplana quatrocientas y treinta y cinco; laqual esta aprovada, porel S.r D.n Pedro Mazzeu y Monteverde del conss.º de S.M. su oydor decano dela R.l Audiencia deesta ciudad, Juez con-servador dela Universidad de Mareantes y refeido R.l Seminario, por su Auto deveinte de febrero deeste año, de mil setezientos y quarenta, proveido ante Juan Estevan SS.no del Juzgado segundo deesta misma ciu. haviendolas antes cometido para su exsa-men ad. D.n Gaspar Olivero de Torres, contador del numero dedha R.l Audiencia; Los qua-trocientos y quarenta y dos mil, quinientos y onze R.s y veinte y quatro m.rs de vellon deellos en dinero efectibo; Ocho mil trescien-tos yochenta y cinco R.s y quinze m.rs, de dha especie, resto de vn vale llamo demay.

456251.

cantidad hecho afabor dela empeñada
Hacª, porel capⁿ. Dⁿ. Manuel sanchez duran
veinte y quatro desta ciudad, por liquido
devarias contribuziones, que devio execu-
tar por ser contado. Los seis mil y cinquen-
ta y quatro Ps. y treinte mrs, devellon restan-
tes en vna escriptura demayor summa
otorgada por el Almirante Dⁿ. Pedro Adrian
colarte cavallero quefue delorden desantia-
go procedida delresto quequedo deviendo
deocho mil y quinientos pesos, enquelefue
rematado el Navio detrescientas ton, per-
tenecientes aeste dho Rl. Collº. elaño passado
demil setezientos yveinte y Nuebe, y des-
fruto ensu Navio nombrado nra. seño-
ra dela concepcion, y Sⁿ. Antonio Abad, que
hizo viage ala Provincia de tierra firme
en conserba delos Galeones del cargo del
exmo. Sor. Theniente gral, Marques de Torre
blanca; y para la seguridad deeste credito,
obligo por dha escriptura la hazienda
decampo, que enla villa decastilleja dela
Questa, tenia por bienes propios, como muy
por menor se expreso todo, enlas quentas
del año demil setezientos y Treinta y qua-
tro desde planas quinientas y catorze,
hasta quinientas y dies y ocho, cuios mo-
tibos son los mesmos quequedan referi-
dos enlas delos años siguientes, y aqui
se reproducen para lamayor ynteligencia //.- 45695 1/4

D. Revellon

Numero 2. Nº

Permizo dela flota de Nueba españa.

Se previene que por Rl. orden de S. M. de veinte y Nueve de Marzo de Mil setezientos y treinta y cinco, esta mandado que el Permizo de trescientas toneladas que por especial Previlegio deve desfrutar esta obra pia, en cada flota de tierra firme y Nueba españa para la manutencion delos huerfanos que en ella se educan. Y dela Regia sociedad de Medicos y otras qualesquiera que se concedieren han de recaer precisamente en los Navios mas previlegiados y admitidos ala carrera, y no en otros que quieran entrar de nuebo; sin que se dese ni preceda la formalidad de Pregones hasta dho año de Mil setezientos y treinta y cinco practicada para el remate de dho Permizo, al respecto de sesenta pesos escudos cada tonelada delas que correspondieren para Nueba españa, y que en las Armadas de Galeones deverá ser a mas vajo precio segun lo permitieren las circunstancias delos tiempos y ocaciones que pudieren dictar una prudencial moderazion como pareze dela carta que ala diputazion escrivio el Sr. D. Fran.co de Varas y Valdes, del consejo de S. M. Presidente del Tribunal dela Rl. Cassa dela contratazion que rezide en cadiz, y Intendente gral. de Marina de aquel depar-

tamiento aquien fue remitida dhã orden para su cumplimiento, su fhã en la dhã Ciu.d a decimo en treinta de Abril de este dicho año de mil setezientos y treinta y cinco. con cuia R.l determinazion quedaron disueltas todas las razones de perjuicios que se ocasionaban con las Pujas, y por conzequencia, quedaron suprimidas todas las diligencias mandadas obseruar en semejantes casos por R.l Cedula de tres de febrero de mil seiscientos y ochenta y seis en punto del remate de dhõ Permizo deviendo subsistir el sorteo ó repartim.to ultimamente dispuesto.........

Assimismo se previene que haviendose publicado de orden del Rey, el apresto y salida de la flota de Nueva España para el año de mil setezientos y treinta y nueve, yncluyendose en el buque de ella el Privilegio de trescientas toneladas de este R.l Coll.o seminario, el referido S.r Pre.sidente, D.n Fran.co de Varas y valdes, participo a la diputazion, hallarse con R.l orden expedida por la via reservada, por el S.r Secretario Marques de Torrenueva su fhã en Madrid ocho de Abril de mil setezientos y treinta y ocho, por la qual havia rezuelto S.M. que el expresado Permizo de trescientas toneladas, por lo respectibe a dhã proxima flota, se le consignase, y aplicase a D.n Manuel Silvestre de Terreros, vezino de esta

Rs. de vellon

8

Ciudad de sevilla para que lo desfruta
ra en el Navio que tenia propio en baxt-
ranco nombrado nra. señora del carmen
san Geronimo y S.ta Barbara, y fin de
que lo navegase en conserva de dha. Arma-
da, precediendo satisfacer en contado
del enumpciado coll.o los sesenta pesos
por cada tonelada que esta determinado, y
remitiendo copia de la expresada R.
deliberazion de S.M. para su puntual
cumplimiento; La que haviendo visto
la dha. diputazion, obedecio ciegamen-
te, y en su observancia admitieron del
enumpciado D.n Manuel silvestre de Bi-
ancas, los diez y ocho mil pesos de a diez
y seis Rs. de vellon cada una, del valor del
citado permiso, poniendolos en el Arca
de tres llaves de este coll.o y dandole certifi-
cazion para que pudiesse presentarla
en el referido Tribunal de la casa de la
contratazion, y usar de este Privilegio
como S.M. lo mandaba, por cuio motibo
en esta ocazion, no se verifico el repartim.to
o sorteo de esta lizencia, como esta rezu-
elto por la real orden citada de veinte
y nuebe de Marzo de mil setezientos
y treinta y cinco. . . . .

Tambien se previene que con el mo-
tibo de la publicacion de la Guerra seman-
do por S.M. suspender en dho. año de mil
setezientos y treinta y nuebe, la salida

dela expresada flota de Nueba españa y descargar los Navios entregando asus dueños, todos los efectos queteniam enellos; Por cuia razon este dho. R.l Coll.o no percivio el derecho deseis pesos por tonelada de los que consta tener decargueo los expresados vajeles que componian elbuque dela dha. Armada, motibo porque enesta quenta nosehaze cargo ala expresada obra deeste caudal, y en verificandose su salida sedeveria executar elcorrespondiente, lo que semanifiesta eneste lugar para lamayor ynteligencia, y enesta dha. quenta solo sehaze cargo, delvalor del enumpciado Permizo concedido aesta obra pia, por especial Privilegio como unico caudal quede dha. flota sea recaudado.

Sehaze cargo ala referida obra detres llaves deeste R.l Coll.o seminario de ll. doscientos yochenta yocho mil R.s devellon por treinta yocho Mil pesos escudos de adiez y seys R.s dela misma especie cada uno, enque se venefició en virtud de real orden desu M. de ocho de Abril del año passado demil setezientos y treinta yocho, en D. Manuel Silvestre deZarzas vezino deesta ciu.d de Sevilla el Permizo de trescientas ton.s que aesta obra pia lecorrespondio enfuerza desu Privilegio, y devio desfrutar enla flota que avia denavegar ala Provincia de Nueba españa, el año demil setezientos y treinta y Nuebe, y se suspendio su salida porlos motibos expresados enlas prevenz.s

Rs. de vellon

antezedentes, La qual dha cantidad pa-
go en contado y puzo en la citada Arca
el enumpciado D. Manuel como pareze del
libro corriente de entradas de dho año de
mil setezientos y treinta y nuebe, al folio
veinte y seis buelta .... 2880...

Numero 3.

Contribucion delos Navios que con Rexistro an ydo a difer.s Puertos dela America.

Se le haze cargo ala expresada Arca de tres
llaves del mencionado R.l Coll.o Seminario
de setenta y siete mil ochocientos y qua-
renta y dos Rs. y ocho mrs. de vellon que
en el tiempo de esta quenta a importado la
contribucion delos Navios sueltos que con
rexistro an salido a navegar a difer.s
Puertos dela America, en la conformidad
que se dira en las partidas siguientes

Rexistros dela Real Compañia Guipuzcoana que an salido delos Pasajes para la Provincia de Caracas.

Rs. de vellon

(Navio S.ta Ana.) Primeramente diez y ocho
Mil quinientos y cinquenta y
dos Rs. de vellon que en la ciudad
de cadiz percivio D. Ysidro

Rs. vellon | 7. | 8. | Rs. vellon

Mero Apoderado en ella de este
Rl. coll°. seminario y universi-
dad de Mareantes de S. Santi-
ago de Yrurzaun, quien lo es
de la Rl. compañia Guipuzcoa-
na por la contribuzion de Qui-
nientas y setenta y nueve to-
neladas y tres quartos de sa
quetubo de arqueo el navio
nombrado señora Sta. Ana pro-
prio de la dha Rl. compañia al
respecto de dos pesos escudos de
diez y seis Rs. de vellon por ca-
da tonelada el qual fue presen-
tado en ocho de Marzo de mil
setecientos y treinta y nueve
para hazer viaje de registro
en conformidad del Asiento, he-
cho por dha compañia con SM.
y vajo de las reglas establecidas
al Puerto de la Guayra Provin-
cia de caracas como consto de
thestimonio dado por sebastian
de cardaveras Alzega ss. del
Rey nro. señor del numero de la
muy noble y muy leal ciudad
de S. sebastian de cuio Puerto
salio dho vapel, y del Juzgado
de arribadas de Yndias de Yndi-
as de la negociacion de la dha
Rl. compañia . . . . — 18,552

2880.... | Navio Sta. Barbara | Yt. Tres mil ochocientos | 18,552

Rs. de vellon

180552

y Noventa y seis Rs. de dha moneda de vellon, que en veinte y tres de Junio del citado año de mil setecientos y treinta y Nu-ebe cobro en la misma ciud. de Cadiz el enumpciado D. Pedro Miro del dho D. Santiago de Irruizarri, Apo-derado de la mencionada Rl. com-pañia Guipuscoana por el derecho de ciento y veinte y una toneladas, y tres quartos de otra al respecto de dos pesos de a diez y seis Rs. de vellon por cada una, que tubo de arqueo la frag.ta nombrada S.ta Bar-bara (Alias) la Galera Guipus-coana propia de dha Rl. compa-ñia, presentada por los Directo-res de ella en veinte y cinco de Ma-yo del referido año para hazer viage de registro al dho Puerto de Caracas Provincia de Venezu-ela, en prosecucion del Asiento hecho con S. M.d como consto de thes-timonio dado en la ciudad de S.n Sebastian de donde salio dho Ba-xel por el referido Sr. Ministro del Juzgado de Indias 38896

Navio S.n Ygnacio } Y Diez y ocho Mil qui-nientos y veinte y ocho Rs. de vel-lon que en la referida ciudad de Cadiz percivio el dho D. Pedro Miro, en el citado dia veinte y tres de Junio del expresado año 18528

229448

Rs. de vellon

de Mil setecientos y tre- | 229448
ynta y Nuebe, del mismo D. San-
tiago de Yrurzarri Apoderado
dela Rl. compañia de caracas
por la contribuzion de quinien-
tas y setenta y Nuebe toneladas
a dos pesos de a diez y seis Rs. ca-
da una, que tubo de carguio el
Navio nombrado S.n Ygnacio
de Loyola, propio de dha compa-
ñia que en dho. dia veinte y cin-
co de Mayo del referido año fue
presentado por los directores de
ella para hazer viaje de retro,
en conserba dela fraga. arreglada-
te vajo delas reglas establecidas
en su Asiento al Puerto dela
Guayra Provincia de caracas
como consta de thestimonio de
sebastian de cardaveraz ss. pp. Nos. co
dela ciudad de S.n sebastian... | 182528

Navio S.n Joseph. } Yt. ⅌ Veinte Mil quatro-
cientos sesenta y Nuebe Rs. y on-
ze mrs. dela propia especie de
vellon, que en la dha ciudad de
cadiz recaudo el referido D. Mr.
dro Ytzio del enumpciado D. San-
tiago de Yrurzarri, Apoderado
en ella, dela misma Rl. compañia
Guipuscoana, por el derecho, de se-
yscientas y treinta y Nuebe tone-
ladas y dos tercios de otra, a el ex-
presado respecto de dos pesos de
diez y seis Rs. de vellon por cada | 409976

11.

Rs. de Vellon
9d.9376.

una, enque fue cargueado el Navio nombrado S. san Joseph propio dela dha compañia que fue presentado por los Directores della, enquatro deoctubre del citado año demil setecientos y treinta y Nuebe, enel Puerto de san sebastian delos Pasajes, para hazer tranze de registro al dho. Puerto dela Guayra Provincia decaracas, enprosecucion del Assiento, hecho con SM. por la referida compañia, como parece del thestimonio dado por el dho. sebastian decardaveraz enel mismo dia quatro deoctubre del citado año demil setecientos ytreinta y Nuebe; Laqual cantidad cobro dho D. Ysidro en veinte ycinco de Noviembre del mismo año yremitio aesta cassa enla conformidad que sedira al pie deeste numero............ 2.0946.

Navio S. Tiago. 8 } N 11. Quattro Mil ciento y setenta Rs. yveinte ydos mrs. devellon que enel expresado dia veinte ycinco de Noviembre del dho. año de mil setecientos y treinta yNuebe, percivio enla ciudad decadiz, D. Ysidro Mixo Apoderado deeste Rl. Collº. delenunciado D. Santiago de Yrauzaqui porel derecho deciento ytreinta ton. tercio deotra al respto

Rs. 61.9445. 11.

Rs. de vellon

dos pesos escudos y seis ... 61944.5. 11.

Rs. dela consavida especie cada uno, por tonelada, que tubo de arqueo el Navio nombrado S.n Ynigo, propio dela Rl. compañia Guipuscoana que en onze de octubre del dho año se presento por los Directores de ella, en el Puerto de los Pasajes, para seguir viaje de registro el de la Guayra Provincia de caracas en prosecucion del Assiento hecho con S.M. como se Justifico del thestimonio que dio el ss.no pp.co y de arribadas de Navios de Indias dela ciudad de san sebastian, referido en las partidas antecedentes, su fha. en el citado dia onze de octubre del mismo año........ 11947.0. 22.

Rexistros de la havana.

Navio el Matanzero — En ... Nueve mil doscientos y veinte y ocho Rs. y veinte y seis mrs. de vellon, que en la dha. ciudad se cobro el mismo Dn. Jordan Marin Apoderado deeste coll.o de D. Fran.co sanchez de Mexia, Marques de cassa Maria, en diez y siete de Noviembre del expresado año de mil setecientos y treinta y Nueve por el derecho de ocho tas ... 439615. 33.

Rs. de Vellon

y ochenta y ocho tonds. y ocho 65063 1/2 | 33.
quintos arbitrados pesos de
a diez y seis Rs. cada una que
tubo de carga el Navio nombra-
do nra. señora de los Milagros
S.n Antonio y S. San Joseph (Alias)
el Mazanero propio del referi-
do Marques que se despacho de
registro con carga de Ropas
al Puerto de la havana para
continuar el Asiento que te-
nia hecho con Su Md. D. Joseph de
Tallapiedra de proveer de taba-
cos de aquella Isla, las Rs. fabri-
cas de sevilla en cantidad de tres
millones de libras cada año, mas
o menos por tiempo de diez añs.
el qual dho. Asiento recayo
y se subrrogo en el referido Mar-
ques mediante la vaja y mejo-
ra que hizo del quarto en los
precios de los Tabacos a fabor
de la Rl. Hazienda .... 20228 | 26.

Saetia S.n Christoval } Ytt. Dos mil novez,
y noventa y siete Rs. y diez
mrs. de vellon que el referido
Apoderado D.n Isidro Miro co-
bro en la Ciudad de Cadiz de D.
Martin de Arostegui dueño
de la saetia nombrada S.n Chris-
toval y S.n Juan Baptista, por
la contribuzion de Noventa
19844 | 25.

	R.s vellon
y tres toneladas y dos	1198411 .. 25

tercios de otra al respecto de dos pesos escudos de ardero y seis R.s por cada una, que tubo de carques esta embarcacion que se despacho de registro al referido Puerto de la havana por quenta del Assiento de tabacos, que por tantos recayo en el vezindario de aquella ciudad, y Pueblos de la Isla de Cuba, en los mismos terminos que le tubo D.n Joseph de tallapiedra, y despues el Marques de casa Madrid; haviendose conzedido, al mencionado D.n Martin de Aristegui, como Apoderado de la dha. ciudad de la havana que pudiesse cargar, en dha, saetia, las setenta y cinco ton.s de ropa que correspondia a los tres meses hasta fin de diziembre de mil setezientos y treinta y nueve de su Assiento, por haver tenido principio en el, en primero de octubre del mismo año

	28997 .. 10
	1198412 .. 1

Importa la contribuzion de los siete Navios sueltos que sean despachado de Registro al Puerto de caracas y la havana en el &c. por de esta quenta que vale

desde primero dehenero delaño passado demil setezientos y treinta y nueve, hasta fin deDiz.re deel, Los ℔ setenta y siete mil ochocientos y quarenta y dos rl.s y med.s devellon, que seexprezan al principio deesta numero, enla plana siete deesta quenta segun los arqueos y portes dechos vageles que constan delos thestimonios dados por los ss.nos decamara del tribunal dela cassa dela contratazion que rezide en cadiz, y porlos que assimismo dio enla ciudad de san sebastian; sebastian decardaveraz Alzega ss.no del Juzgado dearribadas de Navios de Indias, y dela negociacion dela rl. compañia Guipuscoana, y dela certificaz.on que sedio porla contaduria principal del expresado tribunal dela contratazion dela qual cantidad, como vareferido por menor encada vna delas citadas siete partidas percivio enla ciudad decadiz d.n Ysidro Mazo Apoderado deeste rl. coll.o y remitio del enlas letras decambio que constan desu quenta que valio hasta fin de Diz.re del citado año passado, y se recaudaron en Arcas. .... ℔ 77842 rl.s

Numero 4.to

Contribucion delos Navios que han salido delas Islas de Canarias

Se previene quelos Navios que salen delas Islas decanarias con registro de

frutos para distintos Puertos dela America en virtud dela Permission que su M. le tiene concedida, alos vezinos dellas para este d.ᵒ coll.ᵒ semminario, por expecial privilegio dos pesos escudos de ocho r.ˢ de plata, moneda corriente en d.has Islas por cada tonelada delas que tienen de arqueo q. cargan vtiles; que en estos Reynos de Andalucia vale cada peso doze R.ˢ de vellon; para cuya recaudazion tiene dado Poder el Mayordomo y Diputados dela Vniversidad de Maxeantes y expresado coll.ᵒ a D.ⁿ Gonzalo fernandez de Ocampo, vezino dela ciudad dela Laguna de Tenerife, y Regidor perpetuo della, y por su auzencia ô otro accidente asu hijo D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Joseph fernandez de Ocampo.......

Enla quenta passada al numero tres della desde planas veinte y una hasta treinta y siete, se da razon por menor del estado que enlas referidas Islas Canarias, tubo la contribuzion que para esta obra pia hazen, los Navios que salen dellas, para los Puertos de la America, conla facultad concedida: y queda ajustada, la que pertenecio aeste coll.ᵒ que valio desde tres de henero de mil setezientos y treinta y siete, hasta tres de henero de mil setezientos y treinta y ocho, que remitio el d.ho D.ⁿ Gonz.ᵒ fernandez de Ocampo con carta su fha en la enunciada ciudad, e Isla dela Laguna de Tenerife veinte de Abril del mes

mo año de mil setezientos y treinta y ocho.

Assimismo se previene en este lugar que el referido Apoderado D.n Gonzalo fernandez de ocampo, con carta su fha. en la dha. ciudad dela Laguna de Tenerife diez y siete de henero de mil setezientos y treinta y nueve, remitio quenta delos caudales que a perzevido de todos los Navios que con registro han salido dechas Islas con la expresada Permicion que valio desde quatro de henero del año passado de mil setezientos y treinta y ocho, hasta quatro de henero del citado de mil setezientos y treinta y Nuebe, quees la fha. de ella, la qual esta firmada de su nombre, y a su continuazion puesta una fee dada por Pedro Joseph ferrera ss.no pp.co delnumero dela enumpciada Isla, y en. dela Laguna, y ofizial mayor por sutt.e del Juzgado y negociacion de Indias en ella, su fha. el mismo dia quatro de henero de mil setezientos y treinta y Nuebe, por la qual se comprueba que el numero de ton. con que se an despachado alas Indias los Navios contenidos en las partidas del cargo dela referida quenta son ciertas y verdaderas, y arregladas alos registros de salida dechos Vajeles: Y aunque en la consavida quenta, yncluye tambien el dho. Apoderado el ymporte del real y medio dela misma especie deplata corriente que se contribuye por cada tonelada, (ademas delos 10. pesos, para el R.l Seminario) del

dro. antiguo perteneciente ala volza
dela universidad de Mareantes, para
los gastos delculto divino, y demas obliga-
ciones desu instituto, se separa della, por
no pertenezer esta cantidad al coll.o Iohã,
quenta para la mayor inteligencia sefor-
ma eneste lugar, y es como se sigue... —

Navios que an salido
delas Islas de canarias
desde quatro de henero de
mil setezientos y treinta y
ocho, hasta quatro de hen.o
de mil setezientos y treinta y Nuebe.

Ps.s ta te
Il.s dep. corr.

Primeram.te el Navio nombra
Ala Guayra.) do, nra S.ra delas Angustias que
salio dela Isla decanaria para
el Puerto dela Guayra Provin-
cia decaracas, conla Permicion
concedida en veinte y siete dedbl.
demil setezientos y treinta y
ocho arqueado en doscientas y
nuebe toneladas: pago sucapitan
D.n Juan Gonzales Fraenezo,
Tres mil trescientos y quaren-
ta y quatro Il.s deplata corrien-
te en aquellas Islas porel dere-
cho perteneciente aeste coll.o de
dos pesos deocho Il.s dechã es-
pecie por cada tonelada.... — 3344 ta p.

Ytt. el Navio nombrado
Acampeche.) nra Señora del Rossario que
en siete de Mayo del expresado
año de mil setezientos y treinta
— 3344 ta p.

N.º 12 — Sa. ta Depn. te corr.

y ocho, hizo viaxe para el Puerto de S.n Fran.co de campeche con rexistro de frutos dela Isla de Tenerife, arqueado en doscientas ochenta y dos ton.s y media, satisfizo su capitan D.n Bernardo de espinosa quattro mil quinientos y veinte R.s de plata corriente, al expresado respecto de dos pesos de dha moneda por cada una. .... 4520 R.s

El Navio nombrado el N.ro del Hu. [Ala Hauana.] Jerto que en el mismo dia siete de Mayo de mil setezientos y treinta y ocho, salio dela referida Isla de Tenerife con la Permicion que le esta concedida, para el Puerto de san christoval dela hauana fue arqueado en ciento y noventa y ocho toneladas, y por el derecho de ellas pago su Maestre D.n Thomas Alvares Pimienta, tres mil ciento y sesenta y ocho R.s de plata corriente al mismo respecto que lo antezedentes. .... 3168 R.s

El Navio nombrado N.ra S.ra [A campeche,] del Pilar de Zaragoza, que salio dela dha Isla de Tenerife para el Puerto de S.n Fran.co de campeche, con rexistro de frutos en el mencionado dia siete de Mayo de mil setez.tos y treinta y ocho, fue arqueado en noventa y tres toneladas y pago su capitan D.n Luis Fran.co de Miranda

112.325

		R.s dep.ta corr.te
		1113.32 ℓ ta p.
	por el derecho perteneciente à este R.l coll.o Mil quatrocientos y ochenta y ocho R.s de dha plata corriente, al refer.do respecto de dos pesos por cada una.	10488 ℓ ta p.
A la Guayra	El Navio nombrado n.ra señora del Rosario y santo Dom.o, que salio dela Isla dela Palma, con la Permicion que le esta concedida por S. M. para el Puerto dela Guayra Provincia de Caracas, en diez y siete de Noviembre del citado año de mil setecientos y treinta y ocho, tubo de carqueo, doscientas y treze ton.s y media, que cargo todas de frutos, y pago por el derecho dellas su M.tre, D.n Juan Yañez Phelipe Tres mil quatrocientos y diez y seis R.s de dha moneda corriente à los mismos dos pesos por cada una	33416 ℓ ta p.
Lozas que llebo ala Guayra dho Navio	El refer.do Navio n.ra s.ra del Rosario, cargo en la Isla de la Palma para conducir al dho Puerto dela Guayra, unas Lozas de marmol, y por el buque que ocuparon satisfizo su M.tre, cien R.s de plata corriente, los quales prorrateados, entre las Deltras del coll.o y la dela universidad de Mareantes à proporcion delo que cada una tiene asignado por tonelada le correspondio a esta del seminario Noventa y un R.s y quinze m.rs de dha especie. .	91 ℓ 15. ta p.
	Import.a la contribucion	1.27 ℓ 15.

delas Novecientas y Noventa
y seis toneladas delas cinco em-
barcaciones que an salido dechas
Islas de canarias conla Permn. con
que S.M. les tiene concedida, para
conduzir sus frutos adistintos
Puertos dela America, enel tiempo
deesta quenta que ocurrió desde qua-
tro dehenero del año passado de
mil setezientos y treinta yocho,
hasta quatro dehenero demil se-
tezientos y treinta y Nuebe; Ynum-
ze mil Novezientos ytreinta y
seis R.s deplata corriente alresp.to
delos pesos escudos deaocho R.s,
dedha. especie porcada tonelada
por elderecho asignado ala dotaz.n
del R.l coll.o seminario; que Junto
con Noventa y un R.s y quinze
mrs. dela misma moneda que
letocaron prometta enla partida
de cient R.s, deplata que dio el Mre.
del vltimo Navio nombrado
que ocuparon las lozas demar-
mol que llebo enel; ala Guarda;
compone todo lo quele pertenece
al citado coll.o Diez y seis mil
y veinte y siete R.s, quinze mrs,
dedha. especie delos quales se va-
lan las partidas siguientes — R.s de p.ta corr.te

Primeramente Treze R.s y vein-
te y quatro mrs. deplata corrien-
te quetocaron prometta aesta — 8

	Ps. de p.ta corr.te	Ps. de p.ta corr.te
		163.227 15

volza enlos quinze Ps. de dha moneda pagados por el referido Apoderado en la Isla de Tenerife al oficial mayor del Juzgado de Yndias por la certificacion que dio de ser los mismos Navios, y delos expresados buques, los que comprehendieron el cargo dela quenta anterior a esta de dho Apoderado, que valio hasta tres de henero de mil setecientos, y treinta y ocho. .... 2.013 21.

Yt. Mil doscientos y dos Ps. y dos mrs. dela referida especie, que tocaron prorrata a este Rl. Coll.o en parte de mil trescientos y catorze Ps. dcha plata corriente, que importo la encomienda de dho Apoderado a razon de siete y medio por ciento, sobre los diez y seis mil y veinte y siete Ps., y quinze mrs. que cobro en dhas Islas, en el tiempo de esta q.ta perteneciente ala volza del Rl. Coll.o 1202.2 | 2

Yt. Importan los 12215 26.

Gastos, que en las referidas Islas de Canarias tubo la recaudacion del derecho de toneladas perteneciente a este Rl. Coll.o // Mil doscientos y quinze Ps., y veinte y seis mrs. de plata corriente 12215 26

Yt. Restan, // Catorze Mil ochocientos 148811 23.

y onze Ps. y veinte y tres mrs. de plata corriente que quedaron liquidos, en el tiempo de esta quenta dela contribucion delos Navios

148811 23

Rs. de p.ta corr.te

que se tuvieron de dhas Islas ... 110844 .. 23.
en el tiempo de ella con la dha Pensn.

Alos quales se añaden quini-
entos y cinquenta y un Rs. y cator-
ze mrs, dela dha plata corriente
que tenia de caudal en las referidas
Islas de canarias el expresado Rl.
Collo. seminario, en dinero efectivo el
dia tres de henero de mil setezientos
y treinta y ocho, por Alcanze liquido
que resulto, contra el dho Apoderado
D.n Gonzalo fernandez de Ocampo
y pareze dela quenta antezeden-
te cuesta de seis planas, treinta h.ta
treinta y una. ... 4550 .. 11.

Imp.ta todo el caudal per- ... 115363 .. 3
teneciente a este dho Rl. Collo. quetubo en las
Islas de canarias el citado dia quatro de
henero de mil setezientos y treinta y nuebe
U. Quinze mil trescientos, sesenta y tres Rs.
y tres mrs, de plata corriente, como todo mu-
por menor consta y pareze dela quenta que
se le tiene formada al dho D.n Gonzalo fernan-
dez de Ocampo por esta contaduria en libro
separado que queda en ella, desde folio doscien-
tos y doze buelta, hasta doscientos y catorze
buelta, la que para mayor yntelixencia y
claridad, parecio conveniente, ponerla en es-
te lugar en la conformidad que va referida,

Y de esta quenta se hara cargo al Arca
de tres llaves dela cantidad que por quenta
delos referidos U. Quinze mil trescientos y
sesenta y tres Rs. y tres mrs. de p.ta corriente

que dho. R.l Coll.o tubo recaudal en dinero. efectibo, en las encumpciadas Yslas el citado dia quatro de henero de Mil setezientos y treinta y Nuebe, se hubiere recaudado en ella, reservando para la siguiente, el dar razon de la quenta que remitiesse dho. Apoderado D.n Gonzalo fernandez de ocampo de los caudales que hubiere percibido, en todo el dho. año de mil setezientos y treinta y Nuebe y corresponden aesta volza.

Remicion hecha por quenta del caudal que tubo el coll.o en Yslas el dia quatro de henero de mil setez.tos y treinta y Nuebe.

Sehaze cargo ala referida Arca de tres llaves de Veinte Mil seiscientos y cinquenta y dos R.s y quatro mrs. de vellon, que tocaron produce aesta volza en una letra de mil y quinientos pesos es.s de a ciento y veinte y ocho quartos cada uno q. remitio de canarias D.n Gonzalo fernandez de ocampo, Apoderado, de este R.l Coll.o seminario y Universidad de Mareantes en ellas, con carta su fha. en la ciudad de la Laguna de tenerife, a diez y siete de henero de mil setezientos y treinta y Nuebe, dada por Amaro Rodriguez Phelipe, afabor del mismo D.n Gonzalo, contra D.n Juan fragela y D.n Pablo Cap.n etchi, vezinos de cadiz a 60 vista; La qual dha. letra, vino endozada por el expresado Apoderado afabor de los

S.res Mayordomo, y diputtados deesta obra
pres por quenta delos efectos, que dho coll.o
y Universidad tenia enlas consavidas Islas
procedidos dela contribuzion delos Vecinos que
salieron dellas, hasta quatro dehenero de
mil setezientos y treinta y Nueve, conla Per-
mizion queles esta concedida para dhos Puer-
ttos dela America, y fue remitida ala dha
Ciudad deCadiz a D.n Ysidoro Urizo, para que
como Apoderado enella del expresado coll.o y
Universidad, solicitase su azeptazion y per-
zevo cumplido suplazo, hecha el endozo corres-
pondiente porla referida diputtazion; Y en su
cumplimiento, la recaudo este Yndividuo
y remitio, enlas letras demayor cantidad q.s
constan desu quenta que volvio hasta treinta
y uno de Diz.re de mil setezientos y treinta
y Nueve que secobraron y entraron en Arcas,
y enlos expresados mil y quinientos pesos
de ciento y veinte y ocho quartos correspon-
dio aesta Valsa prorrata, Mil trescientos
y Setenta y un pesos, seis R.s y diez y seis
m.rs devellon; Y los ciento y veinte y ocho
pesos, ocho R.s y veinte m.rs devellon restan-
tes, tocaron ala valsa dela Universidad de
Mareantes, a proporcion del derecho quele
corresponde encada tonelada, que es el Unico
caudal recaudado en el tiempo deesta quen-
ta por quenta, delos Quinze mil trescientos
y sesenta y tres R.s y tres m.rs deplata corr.te
que el citado dia quatro de henero demil se-
tezientos y treinta y Nueve, tenia de caudal
el coll.o en dhas Islas.................. //. 2.0652 R.s

Numero 5.º A

Sueldos y aprovechamientos de los hijos del coll.º

Se haze cargo al thesorero llave de este R.l coll.º seminario de quatro mil seis cientos y noventa y cinco r.s y veinte y quatro m.rs de vellon, que se han percevido en ella en todo el año de mil setezientos y treinta y nuebe, por los sueldos de distintos collegiales embarcados en los navios de la R.l Armada de S.M. con diversas plazas, y los que ultimamente vinieron en los navios de registro de la Provincia de Buenos Ayres, que todo por menor es en la forma siguiente........

Recaudado de la Thesoreria de Marina en el mes de Febrero de mil setecientos treinta y Nuebe. | R.s de vellon

Primeramente dos mil seiscientos noventa y cinco r.s y dos m.rs de vellon que en la ciudad de Cadiz se recaudaron de la thesoreria de Marina, y quedaron liquidos de dos mil setezientos y sesenta r.s de dha especie, por la mitad de las pagas libradas a los collegiales que adelante se expresaran, embarcados con diferentes plazas en los navios de R.l Armada, que an estado armados en la Bahia de | 2.695 r.s 2

chã cuidado sin haver grave; haviendo en el acto dicho Pagam.to
desvaroles, acuden dela diputaz.n
la otra mitad de su sueldo â dhos Muchachos, para quese proveyesen de Ropa y pudiesen ranchear,
Y lo que la cassa perzivio acado uno por menor es como sigue

Navio S.n Fernando

R.s de vellon con desq.to de Imbalidos

A Gavino de S.n Pedro = Pilotin de dho Navio	0325
A Ramon delgado = Grum.te	0053
A Joseph Nicolas Herrera = Ydem	0053
A Joseph Luis Rodrig.ez = Paje	0033

Navio S.n Phelipe,

A Fran.co ortiz = Pilotin	0325
A Fran.co del valle = Grum.te	0053
A Fulgencio del castillo = Paje	0030
A Fran.co christoval cortes = Paje	0030

Navio el Principe

A Ant.o simon Rodrig.ez = seg.do Piloto	0457
A Augustin Pardo = Marin.o	0086
A Fran.co Garcia = Paje	0033

Navio el Assia.

A Juan Ant.o Lopez = Pilotin	0325
A Joseph Romulo dela Peña = Mar.ro	0086
A Juan fran.co Toledano = Paje	0033

Navio la Princesa

A Joseph Perez = Pilotin	0245
A Ant.o Gonz.s del Rio = Grum.te	0059
	2 0 1 3 6

	R.s vellon con desquento	R.s vellon
28 — 9		
Navio S.n Ysidro.	# 22436 ½	0
A Eugenio del Toro = Grum.te	0.53 ½	
A Phelipe de Villareal = Ydem.	0.53 ½	
A Juan Leonardo de Plaza = Paje	0.33 ½	
Navio el Fuerte.		
A Juan Ant.o del Castillo = Piloto	0185 ½	
# Ynporta la mitad de lo que se les retubo y cobro por la causa a los collegiales referidos en el pagamento hecho por el mes de febrero de mil setezientos treinta y nueve, dos mil setezientos y sesenta R.s y	2276.0 ½	
De cuia cantidad se vajan sesenta y quattro R.s y treinta y dos m.rs de dha moneda que se descontaron en la referida Thesoreria por razon de imbalidos a tres p.to y ocho m.rs vellon en cada escudo de a diez R.s de esta especie de los doscientos y setenta y seis que compuzieron la mitad de los sueldos expresados	0.64 ½ 32	
# Y quedaron liquidos los dos mil seiscientos y noventa y cinco R.s y dos m.rs de vellon que se dizen al principio de esta partida y se cargan a la dha Arca de tres llaues	# 2269S ½ 2	2269S ½ 2
Cobrado en dha thesoreria de dos coll.s en dho pagam.to de Feb.o		
V.t veinte y dos R.s de Vellon		# 2269S ½ 2.

-22-   Rs. de Vellon
que enla dha. Cuidad secaditos   206951 2
separaron dela misma the-
soreria de Marina, por la mitad
delos meses, a medio sueldo de Le-
vante, que sele retubo á Antonio
Gonzalez del Rio, hijo deeste colle.
Gumte. del Navio nombrado S. Isi-
dro, enel pagamento que se executó
por el mes de febrero demil setez.tos
y treinta y Nuebe, y expresa la
partida antezedente, haviendole
dejado al susodho. collegial, la otra
mitad dedho. medio sueldo, deorden
dela diputazion para su vestua-
rio y lancha, el qual, por enfer-
mo sebolvió arestituir al colle. — 9.22
Yt. Veinte y cinco Rs. y doze
mrs. dedha. especie devellon que
en la referida ciudad de Cadiz seco-
bro dela dha. Thesoreria de Mari-
na, enel pagamento, hecho eneste
do mes de febrero de Mil setez.tos
y treinta y Nuebe, por la mitad
del medio sueldo de Levante que
corresponde en dos meses á Fran.co
Antonio Dominguez, Marinero
del Navio S. Isidro, haviendole
dexado, como al antezedente, la
otra mitad dedho. medio sueldo
para que sepudiesse rancharse
y equipar de Ropa, durante el tpo.
de estar Abordo 9.25 12
   207402 14

Rs. de vellon

Percevido dela misma thesoreria de Marina enel Pagamento del mes de sept.re de mil setezientos treinta y nuebe. # 20712 [illegible] 10.

Vt. # Doscientos y quarenta y ocho Rs. y ocho mrs. de vellon, que enla referida cuidad de cadiz se recaudaron dela thesoreria de Marina enel pagamento que se executo ala Gente de mar enel mes de septiembre de mil setezientos y treynta y nuebe, por resto liquido delo que estaba deviendo el Este Coll. Juan Manuel de castillo hijo del, del importe dela plaza de Paje que se quenta dela cassa devengo el año passado de Mil setez.tos y treinta y seis, enel Navio de S.M. nombrado el fuerte, Alm.ta delos Galeones del cargo del Theniente gñal. D.n Blas de Lezo, que bolvio de Mexico a España, cuia cantidad Junta, conla deciento y ochenta y cinco Rs. cobrados enla referida thesoreria deste Muchacho enel pagam.to del mes de febrero de dho año, executado ala Gente de mar, del citado Navio el fuerte como se dize enesta a planas veynte y ocho; y conla deciento y . # 20712 [illegible] 10.

31. — R.s de Vellon

veynte R.s y diez y seis mrs, — 22742. 10.
dedha especie devellon, perzevidos
el citado año demil setezientos
y treinta y seis, por razon de Pres-
tamos que se entregaron al tiempo
que este collegial salio para la
America, y de que sehizo cargo al
Arca, en la quenta deaquel año a
planas noventa y quatro, com-
pone todo, Quinientos, y sesenta
y cinco R.s devellon, que fue el imp.te
dela soldada de Pase, que pertenecia
al coll.o y estaba deviendo este yn-
dividuo, del citado tiempo detierra
firme.................. — 3208. 8

It. y Ciento y noventa y nu-
eve R.s y seis mrs dedha especie
devellon, queenla expresada cu-
enta se percivieron dela misma
thesoreria de Marina enel paga-
mento hecho del navio de S.n Diego
nombrado el Assia, enel citado mes
de septiembre de Mil setezientos
y treinta y nuebe, por la mitad de
las pagas libradas a Martin de Le-
zana hijo dedho coll.o Piloto del
enumpciado navio. La qual can-
tidad, cobro esta cassa, enquenta
y parte depago dela soldada de Pa-
se que el suso dho. collegial esta — 2333. 22.

Rs. devellon

devendo, y venzido el año | 22077. 22.
de mil setezientos y treinta y
uno, en el viaxe que hizo de quenta
del seminario a las costas de Le-
vante, en el Navio nombrado Sta.
Ysabel. Y mediante no haverse he-
cho por SM. perfectamente el pago
de dho. viaxe, no sea reintegrado
el citado coll.o del todo de la referida
soldada, y a proporcion de lo que en
esta ocacion se le libro, se le descon-
to la dha. cantidad .... | 8477. 6.

Remattes de las soldadas de Pajes que fueron y vinieron sirviendo dos collegiales en el registro de Buenos Ayres.

Yt. se haze cargo a la dha. Area
de mil quinientos y cinco Ds. y tre-
ynta mrs. de vellon, por cient, pesos
escudos, de a ciento y veinte y ocho
quartos cada uno, que se percivie-
ron en la ciudad de Cadiz de D. Fran.co
de Alzaybar, cap.n y Dueño del Na-
vio nombrado S.n Bruno, que el año
passado de mil setezientos y treyn-
ta y tres, hizo viaxe de registro a la
Provincia de Buenos Ayres, y bolvio
el de mil setezientos y treinta y
nueve, por el importe y resto liq.do | 30189. 28.

delas dos soldadas de Pajes que ganaron Christoval Monge, y Diego Franco, hijos de esta cassa que de quenta della hizieron viaje en dho. Navio, al respecto de cinquenta pesos a cada uno, hecho los descuentos delos Prestamos que ala salida perzivio el coll.o y se cargaron, en la quenta del citado año de mil setezientos y treinta y dos, aplanas treinta y vna, y los socorros que en dha. Provincia de Chinos Tupes les dio a estos Muchachos el referido Capitan, durante las demoras que tubieron para su vestuario	33182 .. 28. / 1325 .. 30. / 19625 .. 24.

Montan las cantidades expresadas que se an perzivido enel tiempo de esta quenta que vale desde primero de henero de mil setezientos treinta y Nueve hasta fin de Diziembre deel, por razon de sueldos delos hijos de este Rl. coll.o que de quenta dela cassa se an embarcado, assi enlos Navios de Su M. de Rl. Armada como en otros particulares, que an ydo ala America los ## Quatro mil seiscientos y noventa y cinco Rs. y veinte y quatro mrs. de vellon, que se dizen al prinzipio de este numero, los quales como va mencionado en cada vna delas dhas partidas que le componen, se recaudaron en la ciudad de Cadiz, por D. Isidro Mino Apoderado

enella deesta obra pia, quien los remitio
yncluzos enlas letras de mayor cantidad
que constan desta quenta que vella hasta
fin del referido mes de Dizre. y año demil
setecientos y treinta y Nuebe, que secobra-
ron y entraron en Arcas como pareze del
libro corriente desde folio veinte y Nuebe
hasta treinta buelta....... ⅌ 1062

Numero 6.º

Possesiones queestan en arrendamto.

Seprebiene que delas possesiones que
abia enel Sitio deeste collº. solo an quedado
existentes, el horno de Pan cozer, un peda-
zo detierra calma, resto de una haza
que alespaldas dela cassa estaba, (que uno
y otro se arrienda temporalmente,) y
dos casas pequeñas que sirven de avi-
tazion de distintos sirvientes; por quan-
to, los demas Almazenes y fincas que
avia, los unos sean yncluido enla fabri-
ca del edificio deeste collº. otros sean ar-
ruinado, y la mayor parte delas hazas
detierras calmas, a tomado su Mt. para
yncluirlas, enlas Nuebas Rs. fabricas
de Tavacos que esta executando, contri-
guas ala Puerta de Xeres.......

Assimismo se previene que en la quenta passada desde planas cinquenta y dos, hasta sesenta y una, se en prezo mui por menor como de las dos hazas de tierra calma que este coll.o tenia; La una que esta frente de la Puerta principal deel, y linda con el dho Guadalquivir, y parte de la otra que linda con el convento del S.r S. Diego, y esta a espaldas de este dho seminario, con el sitio en que se descarga la chamiza, y leña, se abia apropiado S. M. para yncluirlo todo en las Nuebas R.s fabricas de Tabaco, que se estan construyendo en dho Terreno; por el legitimo precio dela tazacion executada por los medidores y partidores de tierra de esta ciudad. Y se dio razon delas diligencias que abian executado los caualleros diputados, sobre este punto, con el real fisco dela santa Inquisicion, a fin de que percibiese el valor principal de estas tierras, moderando la penzion del Tributo en fuerza dela obligazion en que estaba constituido por la escriptura; como assimismo, del litigio que sobre esta ynstancia se abia seguido; y sentencia que dio aquel Tribunal, y el supremo consejo dela dha S.ta Inquisicion, donde por apelacion se llevaron los autos; y hauiendose dado por libre el expresado R.l fisco dela dha demanda y condenado al Coll.o a que percibiese de dhas

Rl.^s fabricas la cantidad enque sevalua-
sen las tierras ocupadas por SM. impo-
niendose en finca segura, y dela satisfaz.^on
al fisco; endha quenta antezedente, sema-
nifesto, como la referida diputazion, teni-
endo por yndispenzable el desear deperi-
zerm. ^s dovalor delas citadas tierras; Ha-
via principiado autos, con dhas Rl.^s fabri-
cas de Tabaco, pidiendo sehiziese nueba
medida, delo que lexitimamente tenia
ocupado y hubiese deocupar enlo subsecibo
afin de que sehiziese pago alcoll.^or del in-
trinzeco valor dedho Terreno arregla-
do ala Tazacion que abian hecho los
medidores, para hazer lacitada ympo-
sicion: Y que respecto deno haverse deci-
dido el expresado litixio enel tiempo de
dha quenta, sereservava para esta, el dar
razon desu estado. Y en su observancia
semanifiesta eneste lugar para lama-
yor inteligencia deesta dependiencia;

Como haviendose seguido, los referi-
dos autos, semando ultimamente, por
el S.^r D.^n fernando ortiz delos rios del cons.^o
de SM. su oydor enla Rl. Audiencia deesta
Ciudad, y Juez azezer dela referida renta
de tabacos enella, y su Reynado, dar tras-
lado al fiscal, para que, en vista delo ale-
gado y pedido porel coll.^or expuziese lo que
tubiesse por conveniente abenefficio dela
Rl. Hazienda. Y para executarlo el referido

fiscal, pidió alos fieles depositarios delos
efectos è intereses delas dhas nuebas R.s
fabricas quese estan executando, diferen
ynstrumentos y certificaciones, yen vis-
ta detodo, pusso su respuesta, manifestan-
do en ella, no ofrezersele reparo, en que
semandasen entregar ala parte de dho R.l
Coll.o 11 ocho mil ochocientos y doze R.s y me-
dio devellon del valor decinco Aranzadas
y siete octabos detierra detierra calma
que avian medido, la haza, queesta fren-
te delas Puertas principales del sem.o
y pedazo dela otra, por el Angulo queha-
ze frente al convento del señor S. Diego
al respecto cada Aranzada demil y qui-
nientos R.s devellon, quees enlo que seavia
regulado, y apreciado porlos medidores
detierra. Yque porlo perteneciente al sitio
en que sedescargaba la chamiza, y demas
parte de terreno queesta ynclusso enel
rezinto dela estacada dela referida R.l fa-
brica Nueba, no se impedia el uso deel, al
expresado Coll.o spre, quelo nesecitase co-
mo todo consta dela enunpciada respues-
ta fiscal, certificaziones è ynstrumentos
presentados. Yeneste estado se vieron
los autos, y semando por dho S.r Juez
despachar libramiento dela Cantidad

que correspondia alas cinco Arandas,
y siete octabos de otra, que eran las que
lexitimamente, nessecitaba y tenia ocu-
padas dhas, dh.ª fabricas, para que por la
thesoreria deellas, se executase el pago. Y
porlas demas pretenciones, deducidas
enel expresado litigio, semando dar
traslado ala parte delcoll.º quien tomo
dhos autos, para responder y alegar so-
bre todo, que es el estado, que al presen-
te tiene esta ynstancia. Y respecto de
que enel tiempo deesta quenta, no sea
percevido el valor dedhas. tierras, ni
finalizadose enteramente este litigio,
enla siguiente, sedara razon detodo, me-
diante la brevedad enque se considera
su concluzion. Y eneste lugar solo se car-
ga, lo que aproducido, la renta del horno
y pedazo de haza à espaldas del coll.º
que son las unicas fincas, que como va
dho, al principio deeste numero, ay exis-
tentes y estan en Arrendam.to . . . —

Sehaze cargo ala referida Arca de
tres llaves de setezientos, y treinta
y seis R.s de vellon, que enel tiempo dees-
ta quenta sean recaudado enella, porel
arrendam.to temporal de un horno de
pan cozer, y un pedazo de tierra calma

que son las unicas Possesiones, que an quedado delas que havia enel rezinto de este coll.° porlos motibos, que se exprezan enesta quenta, desde planas treinta y qua. tro hasta treinta y ocho, y lo que assi el dho. horno, y tierra aproducido porменor es como se sigue .... Rs. de vellon

Horno.

Primeramente || Seiscientos y diez y seis Rs. de vellon que en treinta y uno de Agosto, y treinta de septiembre de mil setezientos y treinta y Nuebe, se recaudaron y entraron enel Arca de tres llaves, con yntervenzion delos llaveros della, porlos mismos que pago thomas Ruiz Panadero de este coll.° por la renta de ocho meses del horno de Pan cozer, que tiene asu cargo en precio de siete duc. en cada uno, contados desde pri. mero de henero hasta fin de Agosto del citado año de mil se. tezientos treinta y Nuebe, como pareze del libro corriente de entradas afolio veinte y seis .... 0616 ℓ

Pedazo de tierra.

Ytt. || Ciento y veinte Rs. de dha. moneda de vellon que .... || 0616 ℓ

-40- R.s de Vellon

en treinta de septiembre ‖ 0616

del mismo año de mil setezientos
y treinta y nuebe pagó en el Arca
de tres llaues el enumpciado Tho-
mas Ruiz, por el arrendamiento de
un año, contado desde primero
de octubre de mil setezientos y
treinta y ocho, hasta fin de dho
mes de septiembre, y año de mil
setezientos y treinta y nuebe,
de un pedazo de tierra calma -
a espaldas de dho coll.o resto de la
haza que en aquel paraxe abia
y tiene a su cargo en precio de la
mencionada cantidad........ 0120

‖ 0736

Importa este sexto
numero de lo que an redituado el horno
y resto de la haza, que son las unicas po-
seciones que ay arrendadas, los ‖ setez.tos
y treinta y seis R.s de vellon, que se dizen
en esta a planas treinta y ocho, cuia can-
tidad se carga a la referida Arca, como
unica perzeuida en el tiempo de esta q.ta
que vale desde primero de henero hasta
fin de Diz.re del citado año de mil setez.tos
y treinta y nuebe.................. ‖ 073

Numero 7.º

Limosnas de Provistos en em-
pleos para la America.

Se haze cargo a la expresada Arca

de tres llaves de este R.l coll.o semminario de, 1 tres mil y doscientos R.s de vellon que se recaudaron en todo el año de mil setez.tos treinta y nuebe, en la ciudad de cadiz de distintas Personas Provistas en empleos para las Indias, por la limosna asigna-da por S.M. a esta obra pia, por las dispen-zas que seles concede de hazer los Juram-mentos dellos, en el Tribunal de la R.l ca-sa de la contratazion que reside en d.ha ciudad, y por menor es como se sigue.. —

R.s de vellon

Primeramente 11. ochoz.tos R.s de vellon por cinquenta pesos escudos de a diez y seis R.s de d.ha moneda cada uno, que en Nu-ebe de Marzo de mil setezientos y treinta y nuebe satisfizo en la ciudad de cadiz D.n Ramon Lopez de la Huerta, por la dispenza que se le concedio por S.M. de hazer el Juramento, en el Tribunal de la R.l cassa de la contratazion que halli reside del empleo de The-sorero oficial R.l de las cajas de la ciudad de Chuca en las Pro-vinzias del Perú, a que fue Provisto.................. — 0800

It. otra tanta cantidad que en veinte de Abril del referido año de mil setezientos y treinta — 0800

Rs. de Vellon

y Nueve, pagó en la misma ciudad de Cadiz D.n Thomas Joseph Arias, electo corregidor de Orizaba en la Provincia de Nueva españa, por la dispenza que se le concedio, de que el Juramento que de dho empleo devia hazer en el supremo consejo de las Indias, lo practicase en el referido Tribunal de la casa de la contratazion, como assi lo executo, y por este motibo dio dha limosna a esta obra pia, en virtud de lo resuelto por S.M. . . . — 3800.

It. la misma cantidad que en veinte y quatro del citado mes de Abril y año expresado dio de limosna en la referida ciudad de Cadiz D. Juan Baptista Garrazin Ponze de Leon, Provisto en el empleo de Alcalde mayor de ciudad Real de chiapa en las Provincias de Guatemala, por la dispenza que se le concedio por S. Magestad de hazer el Juramento de este empleo en el dho. Tribunal de la casa de la contratazion — 3800.

22100.

R.s de vellon

Yt. otros ochocientos R.s ... 23200..

de vellon que la referida cassa de
cadiz pago a Dn. Adrian Mathias
del Hoya, Alcalde mayor de Jala-
pa, y Jotlasin en la Provincia de
Nueba españa, por la limosna de
la dispenza del Juramento que
hizo de dho. empleo, en el Tribunal
de la Rl. cassa de la contratazion ... 00800..

Ympor.tan las quatro ... 39200..

partidas expresadas que en el tiempo des-
ta quenta que vale desde primero de hene-
ro, hasta fin de Dize.e de mil setezientos y
treinta y Nueve, se an recaudado por raz-
on de limosnas de Juramentos en empleos pa-
ra la America, por las dispenzas que
S.M. les a concedido de hazer los Juramentos,
fuera de ellos, en el Tribunal de la Rl. cassa de la con-
tratazion que rezide en cadiz, Los tres
mil y duzientos R.s de vellon que se dizen
al principio deeste numero, La qual can-
tidad cobro en la Ciudad de cadiz D. Isidro
Mizo, Apoderado en ella deeste Rl. Coll.o y
remitio el, en las letras de cambio de
manifra cantidad que constan de su quen-
ta que valio hasta fin de Dizembre
del citado año de mil setezientos y treinta
y Nueve, que se pusieron en la dha.
Arca de tres llaves deeste Rl. Seminario ... 3200..

Sumario Gral. del Cargo.

	Rs. de Vellon
Num.º 1.º — Caudal en dinero efectivo, escriptura y vale por recontado que quedó en la quenta antezedente desta, desde planas una hasta dos .... —	456925[illegible]
Num.º 2.º — Remanzo de la flota que havía de hazer viaje a Nueba España, desde planas tres hasta siete .... —	2889000
Num.º 3.º — Contribuzion de los Navios sueltos que con registro an ydo a los Puertos de Caracas y la Havana, desde planas siete hasta quinze .... —	779842
Num.º 4.º — Contribuzion de los Navios que an salido de las Islas de Canarias desde planas quinze hasta veinte y cinco .... —	209.652
Num.º 5.º — Sueldos de los hijos deeste Coll.º desde planas veinte y seis hasta treinta y quatro .... —	49625
Num.º 6.º — Possesiones que estan en arrendam.to desde planas treinta y quatro hasta quarenta .... —	9736
Num.º 7.º — Limosnas de Decretos en empleos para las Indias desde planas quarenta hasta quarenta y tres .... —	39200
Monta el cargo que se haze a la expresada Arca de tres llaves del R.l Coll.º seminario desde primero de henero de mil setezientos treinta y nueve hasta fin de Diziembre del, que es el tiempo que vale	8529077

esta quenta ochocientos y cinquenta y dos Mil y setenta y siete Rs. y veinte mrs. devellon enla conformidad que en cada una delas partidas quelecompo-nen va expresado, en cuia sa-tisfacion y descargo, se rezeven y passan en quenta ala enump-ciada Arca las partidas libradas por los señores Mayordomo y Di-putados, contra ella, y satisfechas enla forma siguiente.....

Importa el cargo fho. ala dha. Arca de tres llaves deeste Rl. Collo.
| 852077 Rs. 20 mrs. Vn.

Data.

Seprevene que la Razion de Pan que diariamente seda acada collegial esde vein-te onzas, las quatro dellas para el desayuno, ocho para la comida, y las ocho restantes p. a zena.........

Que la Razion de Carne señalada acada uno de dhos. Muchachos es de quatro onzas dobles, con inclusion dos para la comida y las dos restantes para la zena......

En los Viernes y Vigilias la Razion de Pescado quesseda acada Muchacho se regula a proporcion segun el genero, y no tiene punto fixo esta especie.........

Que por las mañanas seles da para su desayuno conel Pan queva expresado las fuerzas del tiempo; y enel de el Ibierno Manteca deflandes ó Pasas.........

Que alos collegiales questan enfermos seles da carnero, y si sehallan agravados Gallina, segun lo ordena el Medico, y seles asiste, con Bizcochos, Panales, y demas dietas nessesarias para suconvalezencia.

Que los Muchachos quesean mantenido eneste coll.º desde primero dehenero hasta fin de diziembre demil setezientos y treynta y nueve, se refieren por menor enlas hijuelas del gasto, que adelante se expresaran, queda el Mayordomo proveedor R.º semanas, enlas quales, ay alguna diferencia enel numero dela comunidad, y esto consiste, el que enlos dias festibos esta en estilo, el darles lizencia á algunos de los dichos Muchachos, para yr huespedes aver asus Madres y Parientes.....

Raciones señaladas por la R.l cedula dela fundacion.

Assimismo seprevione, que enlas referidas hijuelas del gasto diario, se incluye, una razion demedia hogaza de Pan y media libra decarne que goza en especie encada un dia, Juan Barbosa cozinero

deeste R.l coll.o ademas delos ciento ducados de vellon que encada año tiene de salario porla R.l cedula dela fundacion..... —

Otra Razion que enla expresada forma se yndulye enlas enumpeiadas hijuelas del Gasto, y para Nicolas de coca Ynpidan-te Recorzenero deeste seminario; ademas delos cinquenta ducados devellon, que por la dha cedula dela fundazion leestan seña-lados encada un año. .... —

Raziones quesedan a varios ultimos.s en virtud de resolucion dela Universidad.

Tambien seprevene que en dhas hijuelas seinduye una Razion demedia hogaza de Pan, y media libra de carne ô Pescado enes-tas especies que para diariamente Juan Gar-cia Ballestero ropero deeste dho. coll.o por Acuerdo delos S.res diputados dediez de Oct.re de mil setecientos y treinta, y dos, ademas de los dosientos ducados devellon al año que por la R.l Cedula dela fundazion, tiene se-ñalados por dho ministerio; la qual raz.on sele concedio, en atencion aelmayor traba-jo queeste yndividuo represento, havierse-le augmentado, enel vestuario dela comu-nidad; Cuia dispoicion aprobo la Univer-sidad de Mareantes, en Junta gñal. Zeleb.da

en veinte y dos de octubre de mil setez.tos
y treinta y tres; Y en cumplim.to de lo pre-
venido, por el S.r D.n Pedro Mazueu y Mon-
teverde, Juez conservador de esta obra
pia en el Auto, de veinte de febrero, de mil se-
tezientos y quarenta, en aprovazion de
las quentas antezedentes, la referida Dipu-
tazion, hizo consulta á V.M. en diez y siete
de Mayo del mismo año, suplicando á
su real piedad, se dignase aprovar, assi es-
ta dha, clarazion, como las dos siguientes
para la mayor validazion, y firmeza
de este señalam.to Y mediante de no ha-
ver havido, resolucion sobre este punto en
en el tiempo de esta quenta, se dara raz.
en la siguiente, de lo que V.M. determinare
en el. lo que se haze pres.te en este lugar
para que conste haverse evaquado lo
mandado por dho v.or Conserv.or . . . .

Y.t Otra Clazion que en la misma con-
tam.d le esta asignada, por Acuerdo de la
Diputazion de quatro de febrero de mil se-
tezientos y treinta y dos, y aprovado por la
universidad de Mercantes, en veinte y
dos de octubre de mil setezientos y treinta
y tres, á Juana Lopez, Lavandera Jubi.
lada de esta cassa, por el tiempo de su.

vida, en atencion al merito y servi-
cio demas de quarenta años, que exer-
ció su Ministerio, y hallarse enferma
con abanzada edad, y imposibilitada de
poder exercerlo; La qual dhã Razion se
yncluye enlas citadas hijuelas. . . . . . —

Enlas mismas terminos vayncluza
otra razion diaria queGoza D.ⁿ feliz Ma-
nuel Lopez enfermero Jubilado deeste
Coll.º en virtud delo rezuelto por la dhâ Ilu-
verssidad de Mareantes, en Junta gñal,
zelebrada en doze de henero, de mil se-
tezientos y treinta y siete; La qual sele
concedió en atencion asus servicios y
demas circunstancias que se expre-
zan enla quenta del citado año, de mil
setezientos y treinta y siete, a plana
Noventa y siete, y aqui se dan por
repetidas. . . . . —

Raziones, y Sueldos
de sirvientes.

Seprebiene que cada una delas
tres Mugeres que Lavan la Ropa ala co-
munidad, tienen asignados de Jornal
tres R.^s de vellon aldia, con mas una
razion de media hogasa de Pan, media
libra de carne ô Pescado, y todas las demas
especies nessesarias para su manutenz. On

y en cada semana, tienen quatro dias de travajo, en los quales gozan de dha, señalam.to y este gasto se incluye en las referidas hijuelas................ —

D.n Bernardo suares Portero de dha. R.l ecissa, goza diariamente, otra razion en la conformidad referida, y el sueldo de quarenta R.s de vellon al mes, que uno, y otro costo, se incluye en las hijuelas del gasto ordinario.................. —

Assimismo, otra Razion diaria que tiene señalada D.n Diego Guerra, sacristan de la Yglessia de este R.l coll.o la qual, contribuye esta Volza, pues el sueldo de cinquenta ducados de vellon al año, solo satisfaze la universidad de Mareantes por el travajo que tiene en las funciones annuales de su obligazion, y solo la expresada razion que perteneze a dho R.l coll.o se incluye en dhas hijuelas.................. —

Yt.n Otra Razion, que en la conformidad expresada goza Manuel de obregon Mozo, que asiste al servicio del Coll.o con mas el sueldo de quarenta y cinco R.s de vellon al mes, que uno y otro costo va yncluzo en las referidas hijuelas del gasto ordin.o —

Que tambien se incluyen en ellas treinta y dos R.s de vellon que le estan señal.dos

en cada mes, por vrā desalario al sep.
que remiende la comunidad, siendo de
su obligazion, poner el hilo, y el trabajo de
tres dias en cada semana, en los quales sele
da una Razion de media hogaza de Pan
media libra de carne, ô Pescado con lo de
mas nessesario para su manutencion
la que va ynclusa, como el salario enlas
citadas hijuelas.......... —

Veinte y cinco R.s devellon que en cada
mes tiene asignados el M.ro de cañeria por
ajuste hecho por la diputazion, siendo dela
obligazion de este yndividuo tener corr.te
el agua que viene desde la huerta del retiro
hasta la Puerta principal de esta cassa
y hazer las obras menores que hubiere en
dho. tranzito, previniendose quelas que
ocurrieren dentro del coll.o no son de su cargo
ni estan comprehendidas en el referido ajus-
te, y estas pertenezen al seminario; el
qual dho. sueldo se incluye en las citadas
hijuelas........................ —

Yt. Treinta y tres R.s devellon que
goza menzalmente, por vrā de salario Jo-
seph de flores Jardinero de los R.s Alcazar,
por el trabajo que tiene en cuidar, y hazer
los plantios del que ay en este coll.o teniem-
dolo con el aseo correspondiente, cuyo cos-
to se incluye en dhās. hijuelas..... —

Numero 1.º

Hijuelas del gasto ordinario.

R.s vellon

Primeramente se abonan ala dhã Arca detres llaues de este R.l Coll.o seminario Setezientos y cinquenta y quatro R.s y quinze mrs̃ vellon, que de ella se pagaron al Mayordomo proveedor D.n Fern.do de Salzedo en virtud de recado de data de los capitanes D.n Pedro Ma-nuel colarte y Lerna, cavallero de el orden de santiago; D.n Joseph Lo-pez Pintado, y D.n Fran.co Gomez de Barreda del citado orden, del con-sejo de su M.t en el Tribunal de su con-taduria mayor de quentas Ma-yordomo y diputados dela Univ.d de Mareantes, y expresado R.l Coll.o seminario, de tres de henero, de mil setezientos y treinta y nu-ebe, por otros tantos que importo la hijuela del sustento de una se-mana, desde el dom.o veinte y ocho de diz.re de mil setezientos y trei-ynta y ocho; hasta sabado tres de henero del expresado de mil

-53-

Rs. devellon

setezientos ytreinta ynueve

Los ll. trescientos veinte yocho rs. y diez y seis mrs. devellon dello enel costo decarne, vitualllas, Para ciento ydoze collegiales, que sean mantenido eneldho Rl. seminario el de treinta ydos libras y quarta de carne fresca de Puerco que se cozina para elaño, dietas delos enfermos, ylaziones del cozinero su Ayudante, sacristan, enfermero Jubilado, Portero, Mozo de mandados, sapatero, ylavanderas; Ilos quatrocientos yveinte ycinco rs. ytreinta ytres mrs. devellon restantes, por el importe de quatro fanegas de chicharos para el gasto diario, una fanega de sal, Jornales de quatro dias delas Mugeres que lavaron la ropa ala comunidad, y otros menores y extraordinarios que yndividualmente constan dedha. hijuela enla qual no dezirse dho. Mayordomo. — 9756 15.

It. ll. Mil ciento y sesenta y cinco rs. y dos mrs. de vellon que se pagaron al citado D.n Juan de Salzedo, en virtud derecado de — 9756 15.

-54- Rs. de Vellon

Data delos referidos Mars. ~~Mrs~~ 9754 15

ymputados desde diez de henero del
expresado año de Mil setecientos
y treinta y nueve, por los mismos
que dio gastados en la hijuela de
otra semana desde dom.o quatro
hasta sauado diez, del menciona-
do mes de henero; Los seiscientos
noventa y un Rs. y veinte y nueve
mrs. de vellon dellos, en el susten-
to ordinario de ciento y treze
collegiales, dietas de seis enfermos
y raziones delos dhos. Mrs. y
sirvientes, en cuia cantidad es-
ta ynclusa, el valor de ciento y
veinte libras y quarta de carne
de Puerco que se arezina para
el consumo annual dela comu-
nidad. Y los quatrocientos y se-
tenta y tres Rs. y siete mrs. de
vellon restantes, en el costo de la-
bar la Ropa, el de una fanega
de sal, veinte y quatro herradu-
ras, que en todo el año de mil se-
tecientos y treinta y ocho, consu-
mio la Mula que asiste al coll.o
limosna de ciento y onze Bulas
para otros tantos Muchachos
y otros distintos gastos menor.
que se refieren en la citada hij.a

9754 15.

Rs. de Vellon

	9754 rs. 15.
enla qual dió Rezibo dessta Cantidad	19165 rs. 2.

Ytt. ochocientos y ochenta y tres Rs. y veinte mrs. dela referida especie que dicha Arca se pagaron al mencionado D. fernando Vasalzedo Mayordomo proveedor en virttud de Recado dedatta delos enunciados diputados de diez y siete de henero del mismo año de mill setezientos y treinta y nueve, por otros tantos que dió gastados en la hijuela de otra semana, desde Domingo onze hasta savado diez y siete de dho mes. Los ochocientos y treinta y ocho Rs. y veinte y dos mrs. dellos, enel sustento ordinario de ciento y onze collegiales, dietas de ocho enfermos y Raziones delos expresados llenza, y sirvientes, en que esta yncluso el valor de ciento y setenta y una libras de carne de Quenca que se aRezivio para el consumo annual; Ylos quarenta y quatro Rs. y treinta y dos mrs. de vellon restantes enel costo de labar la ropa ala comunidad, como muy por menor se expreza todo enla citada hijuela enla que dió Rezivo. — 883 rs. 20.

288.3 rs. 3.

R.s de Vellon

Ytt. Trezientos y ~~~~ #288.3 [3]

treinta y seis R.s de vellon que
de la dha. Area separacion al mis-
mo Mayordomo proveedor en
virtud de recado de data de los re-
feridos diputados de veinte y qua-
tro de henero del citado año de
mil setezientos treinta y nue-
be, por otros tantos que dio gas-
tados en la hijuela de una sema-
na, desde dom.o diez y ocho, has-
ta el citado dia sabado veinte y
quatro de henero. Los dhos. Quatroz.tos
y treinta y ocho R.s, y dos mrs. de
dha. moneda de ellos, en el sustento
ordinario de los collegiales hasta
el numero de ciento y onze, dietas
de ocho enfermos, y Raziones
de los expresados Maestros, y Dom.tes
Y los quatrocientos y noventa
y siete R.s y treinta y dos mrs.
de vellon restantes, en el costo de
labar la Ropa a la comunidad,
veinte y una libras de agallas
diez y seis de Alcaparrosa, y
cinco y media de Goma para
la Tinta, consumida en todo el
año de mil setezientos y trein-
ta y ocho en las Escuelas, y clases;

#288.3 [3]

-57- Rs. de vellon

un millar de cañones, de [...] 2208.3.

veinte y cinco libras de tabacon

para el consumo diario de las

luzes, y otros gastos menores y

extraordinarios que constan

de la dha hijuela en la qual dio el. dho 3936.

[...] seiscientos y quarenta

y nueve Rs. y diez mrs. de la propia

moneda de vellon, que a la dha D. Fer-

nando de Salzedo se pagaron en

virtud de recado de carta de los refe-

ridos diputados de treinta y uno

de henero del expresado año de

mil setecientos y treinta y nueve,

por los mismos que por sumario

dio gastados en la hijuela de otra

semana desde el Domo. veinte y

cinco hasta el sabado treinta y

uno de dho mes de henero; los qua-

trocientos y veinte y dos Rs. y tre-

ynta mrs. dellos, en el sustento

ordinario de ciento y diez cole-

giales, dietas de ocho enfermos

y raziones de los mencionados

sirvientes. Y los doscientos y

veinte y seis Rs. y catorze mrs.

de vellon restantes, en el costo de

labar la ropa a la comunidad y

salarios de dho mes de henero

del cañero, jardinero, zapatero

que remienda, y otros que asiste 3923.3.

Rs. de vellon

alos mandados en que assi mismo se induye el valor de arroba y media de miel blanca, que se compro para el gasto dela Quaresma, y otros menores y extraordinarios que constan dela mencionada hijuela enla qual dio el exc.o dho. Mayordomo . . . . . . — | 39739 / 3.

9642 / 10.

Ytt. //. Setezientos y quarenta y siete Rs. y diez y nuebe mrs. de vellon que adho. Mayordomo proveedor se pagaron en virtud de real decreto de siete de febrero del citado año de mil setezientos y treinta y nuebe, por los mismos que dio gastados enla hijuela de otra semana desde el Dom.o primero hasta el savado siete de dho. mes de febrero; Los quatroz.tos y noventa y nuebe Rs. y treinta y un mrs. de ellos enel sustento ordinario de ziento y onze Muchachos dietas de ocho enfermos raziones delos sirvientes y costo de treinta y ocho libras de tozino fresco que se azecino para el año. Y los //. Dozientos y quarenta y siete Rs. y veinte y dos mrs. de vellon restantes en labar

49388 / 13.

-52- R.s de vellon

la ropa ala comunidad, en || 10388 13.
que tambien se comprehende el
valor de una fanega de sal, el de
diez arrobas de castañas Piladas
para el gasto de la Quaresma, y
otros gastos menores y extraordi-
narios se refieren por menor en la
enumpciada hijuela en la qual lo
rezivo dho Mayordomo ..... 0217 13.

It. ochocientos y diez y ocho
R.s y treinta y dos mrs. de la citada
moneda de vellon, que al dho D. Fer-
nando de Salzedo se pagaron en carta
de recado de data de los dhos diez
de catorze de febrero del mismo a.
por otros tantos que por sumario
dio gastados en la hijuela de otra
semana; Los ochocientos y qua
renta y Nueve R.s y veinte y dos
mrs. dellos, en el sustento ordin.
de los expresados ciento y onze
Collegiales dichos de seis enfer-
mos y Raziones de los sirvientes
en que se incluye el gasto de trein-
ta y una libras de Pescado fres-
co, para la comunidad, Minimos,
y sirvientes de Razion; Y los qua-
trocientos, y sesenta y Nueve R.s
y diez mrs. de vellon restantes
que distribuyo en el lavado de la || 52352 32.

-68- R.s de vellon

ropa de la comunidad, costo ‖ 52435 ‖ 32.
de quatro fanegas de havas, y quatro quintales de arroz, y otros gastos menores y extraordinarios que por menor constan de la citada hijuela que valio desde el Domin.o ocho, hasta el sabado catorze del citado mes de febrero, segun importe dic.o Recib.o .... 3818 ‖ 32.

Itt. Doscientos y setenta y seis R.s y onze m.rs de vellon que al citado Mayordomo se pagaron en virtud de recado de data de los mismos Mayordomo y Diputados de veinte y uno de febrero de mil setecientos y treynta y nueve; por otros tantos que importo la hijuela de una semana desde el Dom.o quinze hasta el sauado veinte y uno de febrero; Los Doscientos R.s y un m.rs de ellos que se gastaron en el sustento ordinario de ciento y diez collegiales dietas de los enfermos y raciones de los sirvientes, en que se yncluye el valor de sesenta libras de Pescado fresco, para Dom.o y hermes dicha semana; y los setenta

52565 ‖ 30.

-64. 62 Rs. de Vellon

y seis Rs. y doze mrs. de vellon restantes en el lavado de la Ropa de la comunidad, y otros gastos menores que se expressan en dha hijuela en la que dio Rezo. | 5995 1/30.

It. Quatrozientos y treinta y nueve Rs. y diez y ocho mrs. de la propia especie de vellon, que al referido D.n Fernando se le satisfizo por separado en virtud de recado de data de veinte y ocho de febrero de mil setezientos y treinta y nueve, por los mismos, que por su mano se gastaron en otra semana desde el Dom.o veinte y dos hasta el sabado veinte y ocho del referido mes de febrero; los ciento y cinquenta y tres Rs. y treinta mrs. de ellos; en el susten- to ordinario de los enumpciados ciento y diez collegiales, dietas de los enfermos, Raziones de los sirvientes, y costo de veinte y nueve libras de Pescado fresco para una comida a dhos Muchachos, y los doscientos ochenta y cinco Rs. y veinte y dos mrs. de dha moneda restantes, en el costo de lavar la Ropa a la comunidad, el azena, tanga de sal, salarios de dho mes | 9276 1/11.

| 68234 1/2.

-62-	Rs. de vellon
69234	2.

de febrero del citad.º dec.º año ro, Jardinero, sapatero que remienda y Ollero, que asiste alos mandados, con otros gastos menores y extraordinarios que constan dela hijuela citada enla qual dio rezibo dho. Mayordomo ..... 9439 | 18.

It. trescientos y cinquenta y siete R.s y veinte mrs. de vellon que al mismo Mayordomo se pagaron en virtud de recado de data de siete de Marzo del citado año, por el importe dela hijuela de otra semana desde el Dom.º primero hasta el sabado siete de Marzo, los doscientos y treinta y seis R.s y treinta mrs. de ellos que distribuyo enel sustento ordinario de ciento y siete collegiales dietas delos enfermos y raziones delos sirvientes, con mas el costo de ochenta y tres libras y media de Pescado fresco, para tres comidas dela comunidad; y los ciento y veinte R.s y veinte y quatro mrs. de dha. especie restantes, en labar la ropa ala comunidad, propina que se dio a tres Medicos por la asistencia auna Junta, para el reconocim.to de algunas Colleg.les ... 6967 | 25.

que estaban enfermos delo | 6967 . 25.
ellos, y otros gastos menores y
extraordinarios que constan
de dha. hijuela en la qual firmo | 20.
rezivio de esta cantidad.... — | 0357
Ut. Doscientos y quarenta
y nueve Rs. y veinte y un mrs.
de vellon que á D.n Fernando de
Salzedo Mayordomo proveedor
de este coll.o se pagaron en virtud
de recado de carta de los dhos. Mayordomo
y diputados de catorze de Marzo
de mil setecientos treinta y nueve
por los mismos que por sumario
se gastaron en una semana des-
de el dom.o ocho, hasta el savado
catorze de Marzo; Los ciento
y noventa y seis Rs. y veinte y
siete mrs. de ellos, en el sustento
ordinario de los dhos. ciento y sie-
te collegiales, dietas de los enfer-
mos, raziones de los sirvientes
y costo de cinquenta y seis libras
de Pescado fresco, para dos com-
das; Los cinquenta y dos Rs. y
veinte y ocho mrs. de vellon res-
tantes, en el lavado de la Ropa
de la comunidad, y otros gastos
menores que constan de la cita- | 21.
da hijuela en la que dio Rezibo — | 0249
Ut. Trescientos noventa
y ocho Rs. y cinco mrs. de la paga | 32.
 | 0398 (?) 7

R.s de vellon

|| 198277 || 32.

especie de vellon que al citado Mayordomo D.n Fernando de cal zedo se pagaron en virtud de re cado de data de los referidos dos dip.s de veinte y uno de Marzo de dho. año; por otros tantos que monta la hijuela de dicha semana desde el dom.o quinze, hasta el savado veinte y uno de Marzo; Los cien to y ochenta y quattro R.s de ellos que gasto en el sustento de los men cionados ciento y siete collegiales dietas de los enfermos y razion, de los sirvientes, en que asimis mo se comprehende el valor de cin quenta y cinco libras de pescado fresco, para dos comidas, que se di eron a dhos collegiales, Y los || Dosci entos y catorze R.s, y cinco m.rs, de la citada especie restantes, en el lavado de la Ropa de la comunidad y oficez, gastos menores y extra ordinarios que se expresan en la enunciada hijuela en la qual dio Rezibo dho Mayordomo. —— 398 || 5.

Ytt.n || Quattrocientos y treze y siete R.s y diez y nueve m.rs de vellon que al citado D.n Fernando de Balzeda se pagaron en virtud de recado de data de los dhos dos dip.s de veinte y ocho de Marzo del

|| 198676 || 3.

.65. Rs. de vellon

referido año por los mrs. 7926761 3.
mas que en la hijuela de otra
semana dio gastados desde el
Domº. veinte y dos, hasta el saba.
do veinte y ocho de Marzo; Los
ciento y quarenta y ocho Rs. y tre.
ynta y un mrs. dellos en el susten
to ordinario delos dhos, ciento y
siete collegiales, dietas delos enfer.
mos, y raziones delos sirvientes,
con mas el costo de veinte y nueve
libras y media de Pescado fresco
para una comida que se dio en
dha, comunidad y sirvientes. Los
Doscientos y sesenta y ocho Rs. y
veinte y dos mrs. de dha, especie
restantes, en labar la Ropa alos
collegiales salarios del citado
mes de Marzo, del sapatero que
remienda, Jardinero, cozinero, y
Mozo que asiste alos mandados
en que se comprehende el costo de
una fanega de sal, y el del ciento y
seis empanadas que se distribu.
yeron entre la comunidad, el Ju.
eves santo, segun el estilo, y otros
gastos menores que constan de
dha, hijuela en la qual dio Reci.- 0417 19
Vn. Quatrocientos y treinta
8802311 22.

	Rs. de vellon
	1880.931 22.
y siete Rs. y veinte y cinco mrs. de vellon, que al mismo Mayordomo proveedor se pagaron en virtud de recado de data de quatro de Abril del mencionado año de mil setezientos y treinta y Nueve, por otros tantos que por su mano dio gastados; Los dozientos y Noventa y ocho Rs. y treze mrs. de vellon de ellos, en el sustento ordinario de ciento y seis, collegiales dietas de seis enfermos y razones de los sirvientes, de carne, gallinas y demas especies, Y los ciento y treinta y Nueve Rs. y doze mrs. de vellon restantes, en el labado de la Ropa de la comunidad, y otros gastos menores y extraordinarios que se refieren por menor en dha. hijuela, en la qual dio Rezo. el dho. D. Fernando de salzeda.	0437 25.
Yt. Seiscientos y sesenta Rs. y veinte y cinco mrs. de vellon que al referido Mayordomo se pagaron en virtud de recado de data de los citados Mayordomo y diputados de onze de Abril de dho. año de mil setezientos y treinta y Nueve, por los mismo	
	18253 13.

Rs. de Vellon

que gasto por sumario enla .... 8852½ 13.

hijuela decotra semana desde el

dom.º cinco, hasta el sauado onze

de Abril, Los // Trescientos y treinta

y tres Rs. y veinte y seis mrs, de

vellon de ellos, en el sustento dela co-

munidad deciento y siete collegiales

Dietas de seis enfermos, y Raziones

de dhos sirvientes; y los trescientos

y veinte y seis Rs. y treinta y tres

mrs, dela propia especie de vellon

restantes, en el lavado dela Ropa

dela comunidad, costo de veinte

y seis libras de cobre, á ocho Rs. deve-

llon cada una, las quales entraron

en el añadido de un Perol grande

por estar muy maltratado y por-

este motibo sin uso alguno; y otros

gastos menores y extraordinarios

que se expresan por menor enla

refferida hijuela en la qual dio Rs. 866. 25

Yt. // Quatrozientos y vein-

te y dos Rs. y medio de dha mone-

da de vellon que al mismo D. fer-

nando de Salzedo sepagaron

en virtud de recado de data delos

refferidos diputados de diez y ocho

de Abril del enunpciado año

de Mil setezientos treinta .... 22422 0.

	Rs. vellon
y nueve, por los mismos	99122 [illegible]
que importo la hijuela de una semana desde el dom.o doze, hasta el savado diez y ocho de Abril, Los ℔ trescientos y treinta y tres Rs. y siete mrs. dellos, enel sustento ordinario delos dhos. ciento y siete collegiales dietas de tres enfermos y raziones delos sirvientes; Y los ℔ ochenta y nueve Rs. y diez mrs. de vellon restantes, enel costo del lavado dela ropa dela comunidad, y otros gastos menores y extraordinarios que constan dela dha. hijuela en la que assimismo dio Razon. . . .	99122 [illegible]
Yt. ℔ Quinientos sesenta y nueve Rs. y nueve mrs. de vellon que al dho. Mro. D. Fernando de salzedo sepagaron en virtud de recado dequenta delos mismos Mayordomo y diputados de veinte y nueve de Abril del expresado año; por otros tantos que porsu mano dio gastados en otra semana los ℔ trescientos y ochenta Rs. y veinte y nueve mrs. dellos, en el sustento ordinario delos ciento y siete collegiales, dietas de seis	99611 [illegible]

Rs. de Vellon

U. 20610 || 21.

enfermos y peones delos dhos sirvientes; Y los U. ciento y ochenta y ocho Rs. y catorze mrs. de dha especie restantes, enel lavado dela Ropa dela comunidad, costo de una fanega de Sal, y otros gastos menores, que se expresan enla hijuela dedha semana que valio desde el Domo. diez y Nueve hasta el sabado veinte y cinco de dho Abril, de que el citado Mayordomo dio Rezo. .... 956 || 9.

Yt. U. Setezientos y cinquenta y quatro Rs. y veinte mrs. de vellon, que dho Mayordomo proveedor sepagaron en virtud de recado de data delos dhos Mayordomo y diputados de quatro de Marzo del año citado demil setezientos y treinta y Nueve, por otros tantos, que enla propia conformidad distribuyo por sumario en otra semana desde el Domo. veinte y Seis de dho mes de Abl. hasta el sabado dos de Mayo; los U. trescientos y setenta y ocho Rs. dellos, y diez y siete mrs. enel sustento ordinario

U. 10483 || 30.

				Rs. de Vellon
	70	63	5	‖ 10183 ‖ 30.

delos dhos ciento y siete Colle-
giales dietas de quatro enfermos
y Raziones delos sirvientes, con
mas el ymporte de doze arrobas
de ubas, para los desayunos de
decha comunidad; Y los trescien-
tos y setenta y seis Rs. y tres mrs.
decha especie de vellon restant.
enel lavado dela Ropa dela co-
munidad, Salarios del referido
mes de Abril del sapatero que
remienda, Jardinero, carnero,
y Mozo que haze los mandados
en que se incluye el costo de vein-
te y dos arrobas de vinagre y el
de veinte y quatro dozenas de
platos y escudillas, y otras menu-
dencias, que por menor constan
dela enumpciada hijuela en la
qual dio Rezibo......... — 2754 ‖ 20.

Ytt. ‖. Doscientos y setenta
y seis Rs. y veinte y dos mrs. de
la dha moneda de vellon que
al dho Mayordomo proveedor
se pagaron en virtud de recado
de Ocho de Nueve de Mayo del
dho año de mil setezientos y tre-
ynta y Nueve, por otros tantos
que por sumario dio distribuidos
enla hijuela de dicha semana — ‖ 10938 ‖ 16.

74.

Rs de vellon

desde el Domingo tres, hasta el savado veinte y nueve de Mayo; los Docientos y veinte y dos Rs. y seis mrs. dellos, en el sustento ordinario de ciento y siete Muchachos dietas de quatro enfermos, y raziones de los sirvientes; y los cinquenta y quatro Rs. y diez y seis mrs. de vellon restantes, en el Lavado de la Ropa de la comunidad, y otras menudencias que constan por menor de dha. hijuela en la qual dio Rezo. — | 10238 R. 16.

| 0276 R. 22.

Yt. it Quatrocientos treinta y siete Rs. dela propia moneda de vellon que al referido Dn. Fernando de salzedo, Mayordomo proveedor deeste colle. se pagaron en virtud de recado dedata delos dhos. Mayordomo y diputados de diez y seis de Mayo del citado año de mil setezientos y treinta y nueve; porlos mismos que en dha. conformidad gasto por sumario; Los trescientos y treynta y quatro Rs. y veinte y quatro mrs. dellos en el sustento ordinario de otra semana dela comunidad delos ciento y siete Muchachos dietas de cinco enfermos y raziones delos sirvientes, y los | 10245 R. 4.

R.s de vellon

ciento y dos R.s y diez mrs   119245 | 10.
de vellon restantes, en el costo de
el lavado de la Ropa de la comuni-
dad, el de una fanega de sal, y otros
gastos menores que constan de la
hijuela que vale desde el Dom.o diez,
hasta el savado diez y seis de
Marzo, de cuia cantidad dio el Rez.or,   9437
It. // trescientos y treinta y
seis R.s y quatro mrs de vellon
que al mismo se pagaron en vir-
tud de recado de data de veinte y
tres de Marzo del citado año, por
otros tantos que monto la hijue-
la de una semana desde el Dom.o
diez y siete, hasta el savado ve-
ynte y tres de Marzo; Los // dosci-
entos y setenta y un R.s y diez
mrs dellos; que distribuyo por
sumario, en el sustento ordinario
de los mencionados ciento y siete
collegiales, dietas de cinco enfer-
mos y raziones de los sirvientes,
Y los // sesenta y quatro R.s y vein-
te y ocho mrs de dha especie res-
tantes, en el costo del lavado de la
Ropa de la comunidad, y otros gas-
tos menores y extraordinarios
que se citan en dha hijuela en la
qual dio el Rez.or dho Mar.mo ....   9336 | 4.

Suma   119288 | 8.

Ytt. Y. Seiscientos y treinta | 112288 | 8

y tres R.s y diez y ocho mrs. de vellon
que à D. Fernando de Salzedo May.mo
proveedor de este coll.o se pagaron en
virtud de recado de ôrden de los men-
cionados diputados de treinta de Ju-
lio de mil setecientos treinta y nu-
ebe, por otros tantos, que montò
la hijuela de esta semana desde
el dom.o veinte y quatro; hasta
el savado treinta de Mayo; Los
trescientos y treinta R.s y doze
mrs. de ellos, que assimismo dis-
tribuyo por su mano en el susten
to ordinario de los ciento y siete
collegiales, dietas de quarto en-
fermos y raciones de los sirvien-
tes; Y los Y. trescientos y tres R.s y
seis mrs. de vellon restantes, en el
Lavado de la Ropa de la comunidad
Salarios de dho. mes de Mayo del
Cañero, Jardinero, Zapatero q.
remienda, y Mozo que asiste a los
mandados de la comunidad, en que
se yncluyen varios gastos meno-
res, y extraordinarios que cons-
tan de la referida hijuela en la
qual dà Rezo.............. | 2633 | 18

Ytt. Y. Quatrocientos y Nov, ta | 112921 | 26

-74- Rs. de vellon

Rs. y medio de vellon que # 128621.. 26.

al dho. D. Fernando de salzedo Ma-
yordomo proveedor. se pagaron en
virtud de recado de data de seis de
Junio del enunpeciado año de mil
setecientos y treinta y Nueve; por
los mismos, que en la hijuela de esta
semana dio distribuidos; Los tre-
cientos y diez y Nueve Rs. y veinte
y tres mrs. de ellos; en el sustento
ordinario de ciento y Nueve cole-
giales dietas de quatro enfermos
y Raziones de los sirvientes, Y los
ciento y setenta Rs. y veinte y ocho
mrs. de dha. moneda restantes,
en el Lavado de la Ropa de la co-
munidad, costo de dosciento y
diez y ocho Pasteles, que en los dias
de Toros, que hubo en este
mes, se dieron por las tardes a la
comunidad, conforme al estilo, y
otros gastos menores que constan
de la mencionada hijuela que va-
le desde el Domo. treinta y uno
de Mayo, hasta el Sabado seis de
Junio, de cuia cantidad dio Rezo. 490.. 17.
y ta
M. // Quatrocientos y cinq.
y siete Rs. y treinta y tres mrs.
de vellon, que a Refeçido Mayrmo. # 130112.. 3.

-75- 76 | R.s de Vellon

D.n Fernando de Salzedo | 133112 1/2 [?]

separaron en virtud de recado de data de los mismos diputados de treze de Junio dicho año de mil se=tezientos y treinta y Nueve; por otros tantos que dio consumidos en la hijuela de una semana des=de el dom.o siete, hasta el savado treze de Junio; Los U. Trescientos y quarenta y quatro R.s y vein=te y seis mrs, de ellos, en el susten=to ordinario de ciento y doze Mu=chachos, dietas de onze enfermos y Raziones de los sirvientes; Dos=ciento y treze R.s y siete mrs, de dha especie restantes, en el costo del lavado de la Ropa de la comu=nidad, y otros difer.s gastos me=nores y extraordinarios, que constan por menor, de la citada hijuela en la qual dio Rezibo de es=ta cantidad .... | 2557 1/2 23.

It. U. Mil y sesenta y Nu=ebe R.s y doze mrs, de vellon que dicho separaron en virtud de recado de data de los mismos dip.dos de primero de Julio, del referido año; por otros tantos, que en la citada comunidad, se gastaron | 135670 1/2 8.

Rs. de vellon

por sumanuto en otra sema- 13057. 8.
na desde el Dom.o catorze, hasta
el Savado veinte de Junio, dos tres-
cientos y noventa y cinco Rs. y
veinte y ocho mrs. de vellon, en el sus-
tento ordinario de ciento y doze
collegiales, dietas de treze enferme-
y raziones de los sirvientes; Ytt.
seiscientos y setenta y tres Rs. y
diez y ocho mrs. de vellon restan-
tes en el lavado de la Ropa de la
comunidad, costo de un Perol gran-
de de cobre, para el Lavadero, el
de dos fanegas de havas, y otra
de sal, y ciento y diez y ocho nues-
tras de ajos, para el gasto del año
en que tambien se incluien otros
gastos, y extraordinarios que
por menor constan, de la hija-
ela de esta semana en la qual
firmo Rezibo dho. Mayordomo 1069. 12
y Ytt. Mil y quarenta y Nu-
eve Rs. y treinta y un mrs. de la
propia moneda de vellon que
al referido Mayordomo provee-
dor se pagaron en virtud de Reca-
do de de [illegible] de los cinco Diputados
de primero de Julio de Mil setez.tos
y treinta y Nuebe; por los mismos
que ymporto la hijuela de otra 14632. 20.

semana desde el Domingo 1119632 20.
veinte y uno, hasta el sauado
veinte y siete de Junio; Los Qua-
trocientos y cinquenta y seis Rs.
y treze y seis mrs. de vellon, en el sus-
tento ordinario de los ciento y do-
ze collegiales dietas de ocho enfer-
mos, y Razones de los sirvientes
en que se incluye el valor de trein-
ta y quatro arrobas de fruta
para los siete Almuerzos de la
semana pasada, y estos Dos-
quinientos y noventa y siete Rs.
y quinze mrs. de vellon restantes
en el Lavado de la Ropa de la co-
munidad, costo de seis fanegas
de Lentejas para el gasto de dho,
Salarios de dho mes de Junio
del Jardinero, cañero, sepatero
que remienda, y el tero que asis-
te a los mandados de la comun,
y otros gastos menores y extra-
ordinarios que se refieren en
dha hijuela en la qual dio Rezi-
bo = Quinientos y cinquen 1051 34.
ta y cinco Rs. y un mrs. de vellon
que al propio D. Fernando de
Salzedo se pagaron en virtud de
recado de carta de los dhos Mart,
y fechado de quatro de Julio 1120651 12.

-78-

Rs. vellon

del referido año de mil — 11520682 ... 17.
setezientos y treinta y Nueve;
por otros tantos, que por suma-
ria de consumidos en la hijuela
de otra semana desde el Domin.
veinte y ocho de Junio, hasta
el savado quatro de Julio; dos-
quatrocientos y quarenta y
siete Rs. y treze mrs. de vellon
de ellos, en el sustento ordinario
de ciento y onze collegiales dietas
de seis emfermos y Raziones
de los sirvientes, en que tambien
se incluie el valor de diez y sie-
te arrobas, y media de fruta, pa-
ra los desayunos de chã comun.
en los siete dias que comprehen-
de la semana. Y los 11. ciento y
siete Rs. y veinte y dos mrs. de
chã, moneda restantes, en el
lavado de la Ropa de la comun,
y otros gastos menores, y extra-
ordinarios que constan de la
expresada hijuela, en la que
me Rezibo .... — 2555 ... 1.
Y 11. Ochocientos y quaren-
ta y seis Rs. y un mrs. de vellon
que al referido Mayordomo
se pagaron en virtud de recado — 11762044 ... 18.

-72-7 .8. 9000 Rs. de Vellon

#1602441.18.

dedeta delos mismos dip.

de onze de Julio dedho año,

por otros tantos quetambien

dio gastados por sumaria; dos

quattrozientos y sesenta y cin

co Rs. y treinta y tres mrs, de

ellos enel sustento ordinario

delos dhos, ciento y onze colle

giales dietas desiete enfermos

y Raziones delos sirvientes

en que assimismo, seincluie

el costo de diez y ocho arrobas

de fruta, para los siete Almuer.

zos; y los trescientos y ochenta

Rs. y dos mrs. de dha moneda

restantes, enel Lavado dela

Ropa dela comunidad, derechos

de diez y Nueve millones y medio

partes y quias, seciento y cinq.ta

arrobas de azeite, compradas á

D.n Manuel Sanchez Guiam, y los

herederos del Almirante D.n Pedro

Arizan colarte para el Gasto an

nual dela comunidad y otros

diferentes, y extraordinarios que

por menor serefieren enla Rela

la que vale desde el dom.o cinco h.ta

el sauado onze de Julio seg.do dho, 9846.

#1780.90.19.

-80- Rs. devellon

It. || Quinientos y cinquenta y nueve Rs. y doze mrs. de vellon, que al citado Mayordomo proveedor se pagaron en virtud de recado de cuenta delos citados Diputados de diez y ocho de Julio del referido año de mil setezientos y treinta y nueve, por los mesmos que importo la hijuela de otra semana desde el Domo. doze hasta el savado diez y ocho de Julio, los quatrocientos y ochenta y nueve Rs. y seis mrs. de ellos, en el sustento ordinario de ciento y onze collegiales, dietas de siete enfermos y Raziones delos sirvientes con mas el costo de diez y ocho arrobas de fruta, para los siete Almuerzos; y los || setenta Rs. y seis mrs. de dha. moneda de vellon restantes, en el costo del lavado dela Ropa dela comunidad, y el de una fanega de sal, como todo pareze de dha. hijuela en la qual dio rezibo dho. Mayordomo ..... — 00559.12

It. || Quinientos y quinze Rs. y veinte y tres mrs. de dha. especie de vellon que al referido

Su. 11096.31.

Rs. de Vellon

D. Fernando de Salzedo se pa- 1736193 ʌ 31
garon en virtud de recado de data
de treinta y uno de Julio de dho año
por los mismos que por sumario
dio gastados en la hijuela de octava
semana, Los Rs. Quatrocientos y
quarenta y ocho Rs. y treze mrs.
de vellon, en el sustento ordinario de
los expresados ciento y onze cole-
giales, dietas de cinco enfermos
y raziones de los sirvientes, en la
que assimismo se incluye el costo
de diez y seis arrobas y media de
fruta para los siete Almuerzos
de dha comunidad, y sirvientes,
y los Rs. Sesenta y siete Rs. y diez
mrs. de vellon restantes en el cos-
to del lavado de la Ropa de la co-
munidad, y otros gastos menores
y extraordinarios que por menor
constan de dha hijuela que valio
desde el domo. diez y nueve hasta
el sabado veinte y cinco de Julio
de cuio importe dio Rez. ..... — 9515 ʌ 23

It. Rs. Setezientos y quinze
Rs. y quinze mrs. de vellon que
al dho Mayordomo proveedor
se pagaron en virtud de recado
de data de los referidos [illegible] 180765 ʌ 20

Rs. devellon

183165 | 20.

de primero de Agosto de

mil setecientos y treinta y nu-
ebe; por los mismos, que en otra se-
mana gasto por sumano desde
el Dom.o veinte y seis de Julio
hasta el sauado primero de
Agosto, Los || Quatrocientos y o-
cho y seis Rs. y onze mrs. de ellos
en el sustento ordinario de no-
venta y siete collegiales dietas
de quatro enfermos, Raziones
de los sirvientes, y costo, de diez
y seis arrobas de fruta, para
los siete Almuerzos de la comuni-
dad, y sirvientes; y los || dos cien-
tos Noventa y Nuebe Rs. y qua-
tro mrs. de vellon restantes, en
el lavado de la Ropa de la comu-
nidad, compra de veinte y dos
arrobas de Vinagre, para el gas-
to, salarios del citado mes de Ju-
lio del cañero, Sapatero, Jardi-
nero, y Moso que asiste a los man-
dados de la comunidad, con otros
menores y extraordinarios que
constan de ha, hijuela en la qual
dio Rezibo............ — 775 | 15.

Yt. || Quatrocientos y seten-
ta y dos Rs. y ocho mrs. de vellon
que el referido Mayordomo se — 183884 | 1.

Rs. vellon

pagaron en virtud de recado ... 180884 Rs. 4.

de esta decha de Agosto, de Mil se-
tezientos treinta y Nueve, por los
que assimismo dio consumidos
en una semana, los tos quatrozientos
y onze Rs. y seis mrs. de ellos en la
manutencion y sustento ordinario
de los dhos. Noventa y siete colleg.les
dietas de cinco enfermos y llaziones
de los sirvientes, en que se com-
prehende el costo de diez y seis ar-
robas de ubas, para los siete almu-
erzos de la comunidad y sirvientes;
y los sesenta y un Rs. y dos mrs.
de dha. especie restantes, en el laba-
do de la Ropa de la comunidad, y
otros gastos menores y extraor-
dinarios que constan de la hijuela
que valio desde el domingo dos, hasta
el savado ocho de Agosto, de que
dio Rezibo ... 8172 Rs. 8.

Yt. Quatrocientos y no-
venta y quatro Rs. y veinte y di-
ete mrs. de la enumpieada mone-
da de vellon, que al mismo D. Fer-
nando de Salzedo se pagaron
en virtud de recado de esta de los
expresados Maraidomo y Rer.
de quinze de Agosto de dho. año de ... 190353 Rs. 2.

Rs. de vellon

mil setezientos treinta y | 1733253 | 2.
Nuebe; por otros tantos que en la
hijuela de otra semana dio distri-
buidos por sumario, los ll. Quatro-
cientos y un Rs. y tres mrs. de ellos
en el sustento ordinario de No-
venta y siete collegiales dietas
de siete enfermos y raziones
de los sirvientes, en que se incluien
diez y seis arrobas de ubas para
para los siete desayunos de la
comunidad y sirvientes; y los No-
venta y tres Rs. y veinte y quatro
mrs. de vellon restantes, en el la-
vado de la Ropa de la comunidad
costo de una fanega de sal, y otros
gastos menores y extraordina-
rios que se refieren en dicha hijue-
la que valio desde el Domo. Nueve
hasta el savado quinze de Agto.
de cuio importe dio thezo. . . . — | 9494 | 27.

Yt. ll. Quatrozientos setenta
y cinco Rs. y medio de vellon que
dicho Mayordomo se pagaron
en virtud de recado de treinta de
treinta y uno de Agosto del men-
cionado año; por los mismos que
ymporto la hijuela de otra sema-
na que el Domo. diez y seys, | 1738848 | 2.

-85- | Rs. vellon

hasta el Sabado veinte y dos de Agosto; Los ℔. trescientos y ochenta Rs. y seis mrs, dellos, que por su mano gasto en el sustento ordinario de la comunidad de ochenta y siete Muchachos dietas de seis enfermos y raziones de los sirvientes con mas el costo de diez y seis arrobas de vbas para los siete Almuerzos de la comunidad, y sirvientes; Y los ℔. Noventa y cinco Rs. y onze mrs. de dha moneda restantes, en el costo del lavado de la ropa de la comunidad y otros gastos menores y extraordinarios que se citan en dha, hijuela en la qual dio Rezibo .... | 1798481 2. | 0475 11.

Yt. ℔. Quinientos y sesenta Rs. y medio de vellon que a D. Fernando de Salzedo se pagaron en virtud de recado de vno de los mencionados diputados de treinta y vno de Agosto de dho. año de mil setezientos treinta y Nuebe; por los mismos que en otra semana dio consumidos, los ℔. trescientos y setenta y vn Rs. y vn mrs, de ellos, en el sustento ordinario de los citados Noventa y siete colegiales | 2.0323 12.

Rs. vellon

dietas de seis enfermos, y | 2.3323.12.
raziones delos sirvientes, enque
assimismo seincluye elcosto de
diez y seis arrovas de obas para
los desayunos dela comunidad
enlos siete dias; Nos ciento y
ochenta y Nueve Rs. y diez y seis
mrs. de dha. moneda restantes, en
ellavado dela Ropa dela comuni-
dad, salario de dho. mes de Agos-
to del cañero, Jardinero, sepul-
tero que remienda, y Mozo que
asiste alos mandados, con otros
gastos menores y extraordina-
rios, que constan dela hijuela que
valió desde veinte y tres, hasta
veinte y Nueve de Agosto deque
doy Rezibo.................. | 356.17.

Yt. // Quatrocientos y setenta
y quatro Rs. y veinte y tres mrs.
vellon que al dho. Mayordomo
sepagaron en virtud de recado
dedata de cinco de septiembre del
referido año de mil setezientos
y treinta y Nueve, por otros tan
tos queenla propia conformidad
segastaron en otra semana des.
de eldom.o treinta de Agosto hasta
elsavado cinco de Septiembre

2.3884.2.

Rs. de v.on

los ∥ trescientos y ochenta y siete r.s y veinte y nuebe mrs de ellos en el sustento ordinario de noventa y seis colegiales dietas de seis emfermos y raziones que en expesie gosan distintos Min.ros y sirvientes. Y los ∥ ochenta y siete reales y tres mrs de la mencionada expezie restantes en el costo de labar la ropa a dha communidad. y otros Gastos menores extraordinarios que se expresan en la dha. hijuela de cuio imp.te dio Bueno — 20388 ∥ 2.

00707 ∥ 23

Y U. ∥ seiscientos y sesenta y cinco r.s y diez y nuebe mrs de vellon. que se pagaron a dho Mayordomo Proveedor en virtud de recado de d.pta. de los referidos dos pur. de doze de septiembre del citado año de mil tose — D10358 ∥ 25.

Res. de vell.on

Zientos y treinta y nuebe 210358 | 25.
por otros tantos que dio
gastados en la hijuela
de otra semana desde el
domingo seis, hasta el sa
bado doze de septiembre;
los # trescientos y sesen
ta y siete reales y veinte
y cinco mrs. de ellos, en el sui
tento ordinario de los mis
mos noventa y seis Colegia
les, dietas de seis emfermos
y Raciones que en esp.e cie
tienen señaladas distintos
Min.ros y sirvientes. Y los
Doscientos y noventa y
siete r.s y veinte y ocho mrs.
de vellon restantes en el
costo de lavar la ropa a dha
comm.d el de vna fanega de
sal; quatro faneg.s y tres
quarttillas de havas para
el consumo diario y otros 210358 | 25.

89	Res. Vellón
Gastos menores que cons-	210358 — 25.
tan de dha. Escuela en la
qual dió rezivo de dha. cant.	0665 — 19.

Duu. trescientos y no
venta y quatro reales y
veinte y seis mrs. de dha. mo
neda de Von. que se pagaron
al citado Mayordomo Pro
veedor en virtud de recado
de data de los referidos Di
putados de diez y nueve
de septiembre del dho. año
de mil setezientos y trein
ta y nueve. Por los mismos
que dió Gastados en dha. Es
cuela de otra semana des
de domingo treze hasta
sau.do diez y nueve de dho.
mes de septiembre; los
trescientos y treinta y
un rs. y diez mrs. de ellos, en
el sustento ordinario de
los Estropeados Noventa | 220.24 — 10.

y de seis colegiales dietas — 220.24 ½ 10.
de seis enfermos y razio
nes de los Ministros y sir
vientes. Y los sesenta
y tres r.s y diez y seis m.rs
de dha moneda de v.on restan
tes en el costo de lavar la
ropa a la dha communidad
y otros Gastos menores ex
traordinarios que constan de
la dha hijuela en la qual
no ubo descaecim.to — 0324 ½ 26.
Yten quatrocientos
y treinta y nuebe reales
y veinte y cinco m.rs de
dha moneda de vellon que
se pagaron a D.n Fernando
de Salzedo Mayordomo
Proveedor en virtud de re
cado de data de los citados
Doctores de veinte y seis de
Sept.re del mismo año de — 2204 19 ½ 2

2 — 31 — 9 — Rs. ver.
mil setezientos y treinta | 220112 | 2.
y nuebe, porlos mismos que
dió Gastados en la hijuela
de otra semana. Los tres
zientos y sesenta y seis Rea
les y veinte y un mrs de dha
moneda deellos, en el susten
to ordinario delos mismos
noventa y seis muchachos
dietas de seis enfermos y
raziones delos mencionados
Ministros y sirvientes que en
expezie las tienen señaladas
Los setenta y tres Rea
iquatro mrs
les de vellon restantes en el
costo de lavar la Ropa ala
expresada communidad y
otros menores extraordinarios
que constan de dha hija queva
le. des de veinte hasta veinte y
seis del mismo sept.re de cuia
cantidad dio Rs. vo | 0439 | 25
| 220858 | 27

Q^s 92 2 R^s vere
Quat^o Mil trescientos 220858 | 27.
y cinquenta y cinco r.^s y
veinte y un m^rs de vellon
que se pagaron al dho. D.^n Fer
nando de Salzedo Ma
yordomo Proveedor en vir
tud de recado de data de
los enumpciados L^ris Quta
dos de tres de octubre del
zitado año de mil setezien
tos y treinta y nuebe por
otros tantos que dio Gasta
dos en la hijuela de vna sema
na desde Domingo Veinte y
siete de Sept.^re hasta saua
do tres del mismo mes de oc
tubre ## los Quatrocientos
y vn reales y veinte y ocho
m^rs de dha especie de ellos
en el sustento ordinario de
los refferidos noventa y
seis Colegiales, dietas 220858 | 27.

derecho enfermos, y ra
ziones que en parte tienen
señaladas distintos Minis
tros, y sirvientes. Los
#. Novecientos y cinquen
ta y tres reales y veinte y
siete mrs. de dha moneda
restantes en el costo de la
var la Ropa a la dha comu
nidad: Salarios del Ma
estro Cañero, Mosso que
sirve al col.o Jardinero, y
Zapatero que rremienda
del mes de sept.re De diez
y nuebe fanegas y media de
Garvanzos para el consummo
anual; las ocho fanegas y me
dia a treinta r.s cada una, y
las onze restantes a veinte
y ocho r.s y medio: Diez
y siete millares de Pimien
tos para dho Gasto annual

a la buelta, Rs. de v.on	
A. Area Rs. dela propria moneda de v.on cadamillar y otros distintos costes extraordinarios queconstan dela dha. hijuela enlaque dio. Rezeptor dela mencion. cant.da	220858 ⅔ 27. / 10355 ⅔ 21.
It. Al dho. Mayordomo Proveedor sepagaron Quinientos y noventa y quatro Reales y onmrs. devellon envirtud de recado dedata delos expresados Diputados dedies deoct.e del menzionado año. Por otros tantos quedio Gastados enlahijuela deotra semana; y los Quatrocientos y doze reales y veinte y tres mrs. deellos enelsustento ordinario delos noventa y seis colegiales referidos enlas hijuelas antezedentes	
	231214 ⅔ 14

— 95 —

dieras de doze emfermos | Rs. von. | 240214 | 10

y raziones delos Minrros

y sirvientes. Y Los ciento

y ochenta y un rs. y doze

mrs de vellon restantes en

el costo dela varia Ropa

el de quarenta y ocho Ca.

de Calabaza de Guinea

para el consummo de dha

comunidad. enlos dias de

quaresma, una fanega de

sal para el gasto diario, y

otros menores extraordina

rios queconstan dedha hi

juela. que vale desde dom.

quatro. hasta sauado diez

del mismo mes de oct. dela

cantd. dio. Rs. | 0594 | 1.

Dct. Quinientos y

setenta rs. y ocho mrs de

vellon. que se pagaron al | 2408.8 | 15.

26

mismo Dn. fernando de salzedo Mayordomo Provehedor en virtud de recado de data de los dhos. Diputados de treinta vno del expresado mes de octubre y año mencionado. Los otros tantos que dio Gastados en la hijuela de otra semana desde domingo onze hasta sauado diez y siete del referido octubre. Los Quatrocientos y nueve Rs. y diez mrs. de ellos en el sustento ordinario de la communidad de cient colegiales, dietas de diez enfermos y raziones de los dhos. Ministros y sirvientes que en expezie se estan asignadas: Los Ciento y setenta Rs. y treinta y dos mrs.

Rs. vn.	mrs.
2408.8	15.
2408.8	15.

Dela dha Expenze restan | Restoreçe
tes en el costo de labar la Ropa | 2408.8 [15]
a los referidos coleg.les y distin
tos Gastos menores extraor
dinarios que constan de la
zitada hiss.ta en la qual dio
reziuo de esta cantidad | 057. [8]
Dn. [illegible] Quatrozientos
y setenta y seis Reales y
veinte y nueve m.rs de vellon
que se abonan a la dha Arca
de tres llaves que se pagaron
al dho. Mayordomo Pro
veedor en virtud de recado
de data de los referidos Dn
putados de treinta y uno
del mismo mes de oct.re por
otros tantos que importo
la hissuela de otra sema
na desde domingo diez y
ocho hasta savado vein
te y quatro del enumpcia | 0503.78 [23]

Rg. — 98 — Rs. Vell.on | 250378 Ms. 23.

do oct. Los Quatrocien
tos y cinco r.s y quinze m.s
de ellos en el sustento ordina
rio de noventa y seis cole
giales dietas de nuebe em
fermos, y raziones que en
el ospeare gozan distintos
Alumnos y sirvientes; y los
los setenta y un rea.s y ca
torze m.s de dha moneda
restantes en el costo de lavar
la Ropa a la communidad
mencionada y otros gastos
extraordinarios que mui
individualmente por menor
se refieren en la citada hi
juela en la que dio R.ta el ex.mo
prerado. Alay . . . . . . | 00476 Ms. 29.

It. Novezientos
y setenta y un reales y
veinte y ocho m.s de vellon
que tenç pagaron al mismo — 250855 Ms. 18

Mr. — 99 — Rs. Vellón

D. Fernando de Salzedo Ma- #250855 18
yordomo Proveedor en vir
tud de recado de data de
los dhos Diputados de tre
ynta y uno del menziona
do mes de octubre. Por
otros tantos que dió Gas
tados en la hijuela de otra
semana. Los # tresci
entos y quarenta y seis
Reales y diez y ocho mrs.
de ellos en el sustento ordi
nario de noventa y seis
Muchachos, dietas de diez
emfermos y raziones q
en espezie tienen asigna
das distintos Ministros y
sirvientes como pareze
de las prevenziones cita
das al principio de este
numero: — Los # seis cien #250855 18

Tos — 100 — y Rs. de ve. mrs.
tos y veinte y cinco — 250855 | 18.
reales y diez mrs. de dicha
moneda restantes en el
costo de lavar la ropa de
la communidad referida;
el de quatro fanegas de
chicharos a sesenta y
dos reales cada una; el de
vna fanega de sal. todo
para el consumo diario, sa
larios del Maestro Cañero
Mosso que haze los manda
dos, Jardinero, y Zapa
tero que remienda a los dichos
Colegiales del citado mes
de octubre, y otros Gas
tos menores extraordina
rios que constan de la referi
da hijuela que vale de de
veinte y cinco hasta treinta
y vno del mismo mes de octu
decimo impte. no Rs. — 0971 | 28.
— 250820 | 12.

Data. Rs. vellon

Dtt. Quatrocientos. # 26082 12.
y cinquenta y ocho reales
y veinte y ocho mrs de ve
llon que se pagaron a Dn.
Fernando de Salzeda Ma
yordomo Proveedor de este
dho Colegio. en virtud de
recado de data. delos refe
ridos Diputados. de siete
de Noviembre del citado
año de mil setezientos y
treinta y nuebe. Por
los mismos que dio Gasta
dos enla hijuela. de una se
mana. desde domingo pri
mero. hasta sauado siete
del expresado noviembre
los # trescientos y ochenta
y seis reales y doze mrs de
ellos en el sustento ordinario

26082 12

A noventa y seis Coleg.[es] 102 2 { Res. mr. 260827 1/2 12.
dietas de nuebo enfermos.
raziones que en especie
tienen señaladas distintos
Alumnos y sirvientes; y los
setenta y dos r.[s] y diez
y seis mrs. restantes en el
costo de labar la Ropa a la co
mumdad referida, y otros
menores extraordinarios
que se expresan en la zita
da his[toria] en la que dió rez. 00581/2 28.
Ytt. Quatrocientos
noventa y siete Rs. y on[ce]
mrs. de vellon que se paga
ron al refferido Mayordomo
Proveedor en virtud de
recado de data de los ex
presados Cap.[nes] D.[n] Pedro
Atan. Colarte y Rovai. D.[n]
Joseph Lop.[z] Pintado
232286 1/2 6

Reales de Von

Al P.e 103 — D. Fran.co Gomez de Ba — 2752861 6.

rreda Mayordomo Di

putados dela Universidad

de Alcaraz antes y coleg.o

seminario de catorze de

noviembre del citado año

de mil setezientos y trein

ta y nuebe. Por los mis

mos que dio Gastados en

la hijuela de otra semana

desde domingo ocho hasta

sabado catorze del d.ho nov.e

Vos trescientos y quarenta

y ocho r.s y treze m.rs de

ellos en el sustento ordina

rio de Noventa y seis co

legiales dietas de nuebe

enfermos y Raziones de

los expresados Ministros y

sirvientes. Los Ciento y

quarenta y ocho Reales — 2752861 6.

9 — 104 — Rs. vonmrs.
y veinte y dos mrs de dha — 2102 86 | 6.
moneda restantes en el cos
to de lavar la rropa a la co
munidad referida y otros
menores extraordinarios
que se citan en dha hijuela
en la que se sumo Rs. — 0497 | 2
Dtt. Quatrozientos
y cinquenta y nuebe reales
y cinco mrs de vellon que
se pagaron al mismo Dn. Fer
nando de Salzedo Mayor
domo Proveedor en virtud
de recado de data de los dhos
Dos. Ms. de veinte y uno de el
zitado mes de noviembre, por
otros tantos que dio Gasta
dos en la hijuela de otra se
mana. Los Rs. trescien
tos y ochenta y seis rs. y
veinte y nuebe mrs. de ellos — 2207 83 | 2

y los .... Rs. devn.

en el sustento ordinario | 2702834

de los dhos noventa y seis

Coleg.les dietas de onze em

fermos y raziones que en

expezie tienen asigna

das distintos Ministros

y sirvientes; y los seten

ta y dos reales y diez

mrs de vellon restante

en el costo de lavar la Ro

pa a dhos Muchachos, el

de .... Una fanega de

sal para el Gasto diario

y otros menores que cons

tan de la zitada hijuela

que vale desde quinze

hasta veinte y uno de

el mencionado noviembre

de cuia cantidad dio r.ioo

dho. Mayor.mo .... | 91594 5

| 2802427 12

D.ª q 106 — Rs. de ve. on
.... Quinientos y ...... 280242 ..12
noventa rs. y cinco mrs. de
vellon que se pagaron al cita
do Dn. Fernando de salzedo
en virtud de recado de data
de los dhos Diputados de
de veinte y ocho de noviem
bre del mismo año de mill
setecientos y treinta y nue
be. Los otros tantos que
dió Gastados en la hijuela
de otra semana ..... Los qua
trocientos y seis Reales y
cinco mrs. de ellos en el sus
tento ordinario de noventa
y seis colegiales dietas de
siete emfermos y razion
que en expezie Gozan dis
tintos Ministros y sirvien
tes. Los .... Ciento y ...... 280242 ..12

107 — Rs. de v.on

Ochenta y quatro Rs. de | 280242 12
dha moneda restantes en el
costo de la varia ropa a la
expresada communidad,
salarios del Maestro ca-
ñero, Mosso que haze los
mandados, Jardinero, y
Zapatero que rremienda a
los Muchachos del referido
mes de noviembre, y otros
Gastos menores que constan
de la expresada hijuela que
vale desde veinte y dos has-
ta veinte y ocho del enumpcia-
do noviembre de cuia canti-
dad dio Rug. | 052 5

Dn. Quatrocien-
tos y sesenta y tres Reales y
treinta mrs de vn. que se pa-
garon al dho Mayordomo
y Proveedor en virtud de re-
... | 0832 17

408 Rs. vn.

Cado de dara delos Expre- 280832 17

sados Capitanes Dn. Pedro

Manuel Colarte y Bosard.

Dn. Joseph Lopez Pintado

y Dn. Franco. Gomez de Barreda

Diputados dela Univ. dela Ma-

reantes y R. Colegio Semin.

de cinco de Diziembre de

el referido año de mil setezi-

entos y treinta y nuebe por

los mismos que imp. la Semana que

la de vna semana desde vein-

te y nuebe de noviembre has-

ta cinco del citado Diziem-

bre; Los quatrocientos

y quatro Rs. de vellon de

ellos que dio Gastados dho

Mayordomo en el sustento

ordinario de noventa y cin-

co coleg.les dietas de quatro

enfermos y raziones que

en especie tienen señaladas

Ministros y sirvientes 280832 17

Reales Vellon
Dos mil cinquenta y nuebe | 280832 | 15
reales y treinta mrs. restan
tes en el corte de la var. la Ro
pa a dha. communidad. y
otros Gastos menores que
constan de la cita da hijsa
en la q. dio Rno. | 0463 | 30

Dtt. Mil Novezientos
y veinte y cinco reales y cator
ze mrs. de vellon que se paga
ron al dho. Mayordomo Pro
veedor en virtud de recado
de data de los expresados
Diputados de treinta y uno
del citado mes de Diziembre
Por los mismos que dio Gas
tados en la hijsuela de otra
semana. Dos trescien
tos y treinta y un Reales
y seis mrs. de ellos en el sus
tento ordinario de noven
ta y cinco Colegiales, die
tas de onze emfermos, y ra
ziones que en esto parte tie | 290296 | 13.

nen asignadas varios Mi | Rs. Ved.
nistros y sirvientes. y los | 290296 | 13.
Quinientos y noventa y
quatro reales y ocho mrs.
de von restantes en el costo de
lavar la ropa a la commu
nidad mencionada; el de
trescientas y treinta y
ocho libras y media de Man
teca de flandes a distin
tos precios para el Gasto
diario de los Almuerzos de
dhos Muchachos; y na fane
ga de sal y otros costos me
nores que ocurrio y consta
de la Copia de hijuela que
vale desde Domingo seis has
ta sauado doze del dho Diziembre
decima cantidad dio Ruo | 0925 | 14.
Tres mil Trescientos y
setenta y ocho rea.s y diez
y ocho mrs. de vellon que se
pagaron al mismo Dn. Fer
nando de Salzedo Ma | 3.0224 | 27.

111 Rs. debe.

Y doi dho Proveedor en virtud de recado de data de los citados Diputados de treinta y uno del dho mes de Diziembre Por otros tantos que dio Gastados en la hisa. de otra semana desde Domo. treze hasta sabado diez y nuebe del enunciado Diziembre Los tresci entos y veinte y siete Rs. diez y seis mrs. de ellos en el sustento ordinario de noventa y seis Muchachos dietas de siete emfermos y raziones que en ex p'rie tienen señaladas diversos Ministros y sirvientes en la comformidad que va men zionado en las prevenciones hechas al principio de este numero. Dos ql. cinquenta y un Rs. y dos mrs. — 3.0221 27.

3.0221 25.

Rs. vellon

de vellon restantes en el cos | 30022 ½ 22
to de lavar la rropa a dha
commd. y otros gastos extra
ordinarios que por menor cons
tan de dha. hissa. en la qual
dio Rvo. | 0378 ½ 18
Ytt. 800 ochocientos
y sesenta y nuebe Rs. y dos
mrs. de vellon que se pagaron
al D. Fernando de salzedo Ma
yordomo Proveedor en vir
tud de rrecado de data de los dhos
800 Rs. de treinta y uno de
Dize. del mencionado año de
mil setecientos y treinta
y nuebe. Por otros tantos
que dio gastados en la hissa.
de otra semana. 386 tres
cientos y ochenta y seis rs.
y veinte y siete mrs. de vellon
en el sustento ordinario de
los Muchachos hasta en | 30600 ½ 11

113 — Rs. Ved.

Numero denoventa y seis — 30600

dietas delos emfermos y

raziones que en especie tie

nen señaladas distintos

Ministros y sirvientes.

Son Ꝟ quatrocientos y

ochenta y dos r.s y nuebe

mrs. dedhamoneda restan

tes enelcosto delavar la

ropa ala expresada com

munidad, salarios del

Maestro cañero, Mosso q

haze los mandados, Albañi

nero, y Saparero querrem da

Delcitado mes de Diziembre;

el deocho @ y media de Le

ños atreze r.s la @. Dos

mil y trescientas nueses, a

onze r.s el millar. y quarenta

y quatro almudes decasta

ñas atreze quartos y medio

el almud: todo paralas cola

ziones delos Muchachos — 30600

Enlas noches dela Vispera ——— 770 ——— 927 Rs. Ven.
de todos SSos. y dela Pura ——— 3.0600 11.
Limpia Concepon. segun el
estilo y otros Gastos ex
traordinarios que por me
nor constan de dha. Hijuela
que vale desde veinte hasta
veinte y seis dechomer de
Dra. de cuia cantidad dio
Rue. dho. Mayor.mo ——— 0862 2.

Compra de Trigo.

Itt. se abonan ala re
ferida Arca de tres Llaves
de este Rl. Colegio Semina
rio Mil quinientos y
ocho rs. de Vn. que de ella se
pagaron a Dn. Alexandro
Rodriguez Raquejo vecino
de esta ciud. en treinta en vir
tud de libranza de los Ca
pitanes Dn. Pedro Fran.co
Colarte Rosas Dn. Joseph
Lopez Pintado y Dn. Fran.co
Gomez de Barreda Ma ——— 310469 13.

115 Rs. Vellon

Y por el Mayordomo, y Diputados de la Universidad de Mareantes, dicho Real Colegio Seminario, de cinco de septiembre de mil setezientos y treinta y nueve. Por los mismos que importo el valor de cincuenta y ocho fanegas de trigo que se le compraron para el Gasto de el pan de la communidad, al respecto de veinte y seis reales de vellon cada fanega, puestas en el Granero de dicha cassa, de cuia cantidad dio Recivo en dicha libranza: 310169 13.

Son Mil quatrocientos y cinquenta Reales de dicha moneda de vellon, que se pagaron a Juan Miguel de Acoba vezino desta misma ciudad en la collazion de San Bernardo en virtud de libranza de los expresados Mayordomo y Diputados de treinta: 1508

320977 13.

116 — rs Bs. ven.

del referido mes de sept.e | #320977 — 13.

y año de mil setezientos y

treinta y nuebe: por otros

tantos que importo el va

lor de Cient. fanegas de

trigo que se le compraron

para el consummo annual

de el Pan dela communidad

delos hijos de dho Colegio

apresio de veinte y quatro md.

r.s de la expresada mone

da de Vellon cada

fanega. puestas en el Gra

nero de esta cassa. de cuio im

porte dio Rivo. en dha libr.a | 2(0)450 —

Amasijos

Yt. Lo q se abonan ala dha Arca de tres llaves de este Real Colegio seminario # Qua

trocientos y diez y seis rea

les de vellon. en virtud de

libranza. de los Capitanes

Dn. Pedro Manuel Colar | #350(2)27 — 13.

te y Rosas D.n Joseph Lo 147 | Rs.s de vellon 350Δ27 | 13
pez Lirrado y D.n Fran.co
Gomez de Barreda Ma
yordomo y Diputados de
sta Vniversidad de M.r test.
y citado colegio, de treinta
de henero de lo expresado
año de mil setezientos
treinta y nuebe: Los mis
mos que se pagaron de ella
a Thomas Ruiz Laña
dero de d.ha obra pia por
el costo y trabaxo que tubo
en Amasar treinta y dos
costales de a dos fanegas de
el Trigo que d.ho Colegio
tiene en los Graneros el
qual entrego en Pan
en la Mayordoma para
el consummo diario de la
communidad como consta
del Papel que d.ho D.n Fer
nando del Salzedo de Vr. | 350Δ27 | 13

118 Rs. vellon

Al Respecto de treze r.s vellon por cada costal en conformidad de el Ajuste fho con el dho Lanadero por la referida diputazion de cuia cantidad dio Rzuo el enumpciado thomas Ruiz que firmo a su rruego por tes[ti]go D. Juan Gomez — 350421 13

0416

It. Y otros Quatrocientos y diez y seis Reales de vellon que se pagaron al dho Lanadero thomas Ruiz en virtud de libranza de los expresados Diputados de veinte y ocho de febrero del referido año de mil se tezientos y treinta y nueve por el costo y trabajo que tubo en amazar treinta y dos costales de el trigo que el dho tenia en los Gra — 350843 13

	Rs. de vellon
neros el qual entrego en-	358043 13
Lan en la Mayordomia de	
dha cassa para el consummo	
diario de la communidad, co	
mo consto de papel que de	
su Rmo. dio D. Fernando de	
Salzedo a cuio cargo esta la	
distribuzion al respecto	
de treze Reales por el bene	
fizio de cada costal en comfor	
midad del ajuste hecho por	
la enumpciada Deputazion	
con dho. Thomas Ruiz que	
dio rezivo de la zitada cantidad	
que firmo a su ruego y por	
testigo D. Juan Gomez.	0416
Ytt. se abonan a la dha	
Arca seiscientos y se	
tenta y seis Reales de vellon	
que de ella se pagaron al dho	
thomas Ruiz en virtud de	
libranza de los referidos Di	
putados de veinte y nueve	360259 13

A 320 — 1 Rs. vell.on

de Abril del citado año de mil setezientos y treinta y nuebe. Por otros tantos que importo el costo de Amazar cinquenta y dos costales del trigo que esta obrapia tiene en sus Graneros los quales entrego en Pan para el consumo diario de los colegiales de los meses de Marzo y el dho Abril. al respecto de treze reales de dha moneda de vellon. por el benefizio de cada costal. de dos fanegas. en comformidad del Ajuste hecho con el referido Panadero. q. n. dio rezivo de la mencionada cantidad que firmo a su ruego y por testigo D. Henrrique de Alvama — 0626 A

#360259 A 13.

#360235 A 13

gᵗᵒ 121 — Rˢ. Vell.on
630935 | 13.

It. Trescientos y sesenta y
quatro reales de vellon que se
pagaron al dho thomas Ruiz
en virtud de libranza de los re-
feridos Diputados de veinte y
nuebe de Mayo del mismo año
de mil setezientos y treinta
y nuebe; Por el costo de Ama
zar veinte y ocho costales de el
trigo que este colegio tiene en
el Granero los quales dio en
pan para el consummo diario
de la communidad. Alunnos y
sirvientes que tienen asignada
en especie su razion para el
zitado mes de Mayo al res
pecto de los dhos treze Reales
Por el beneficio de cada costal
de dos fanegas, de cuia cantidad
dio recivo que firmo por tes
tigo y a su ruego de dha Panad
dero Dⁿ. Henrrique Ydama — 0364 | —
310299 | 13.

122 Rs. deVee on

Ytt. Quatrocientos y diez 370299 | 13.
y seis reales dedhamoneda
devellon. quesepagaron al
enumpciado thomas Ruiz
envirtud. delibranza. delos
mismos Diputados deprime
ro de Julio deel zitado año
demil setezientos y treinta
ynuebe. Porlosmismos que
importo elcosto de beneficiar
ymamasar treinta y dos cos
tales de el trigo quelacassa
tiene ensus Graneros; losqua
les reduxo apan, yentrego
parael Gasto diario dela
dhacommunidad. Alniños
ysirvientes quegozan razn
enexpezie enelmes deJunio
dedhoaño. almismo respecto
detreze Rs. cadacostal. encom
formidad. del Ajuste fho. por 370299 | 13.

123 — As. de recep.on

la expresada Diputazion condho. Lanadero quiendio rezivo quefirmo asurruego portestigo Dn Henrrique de Alvama (…) — 3102991 ½ 17.

— 0416 ½

Itt. seabonan aladha Arca detres llaves // trescien tos y sesenta y quatro reales devellon quedeella sepagar. almenzionado thomas Ruiz envirtud delibranza delos re feridos Diputados detreinta y uno de Julio dedho año demil setezientos y treinta y nuebe por elcosto quetubo enama sar veinte y ocho costales de tri go y darlos en Lan. enelzita do mes de Julio para el Gasto diario delacommunidad. Mi nistros y sirvientes quene nen señalada razion enee pe zie alrespecto de treze reales porcada costal dedhofanega — 3107551 ½ 13

Al frente .... 121 .... Rs. Vellon
Al Trigo enconsequencia .... 3701151 13.
del. Ajuste. queseriene fho
conel dho Panadero q. dio
rezivo delamencionada can
tidad. quefirmo asuruego
y p.te test.o Dn Henrrique Aldama. 0364
Ytt. Doscientos y sesenta
reales devellon. quesepagaron
aldho. thomas Ruiz envirtud
delibranza. delos referidos Ma
yordomo. y Diputados deveinte
ynuebe. deAgosto. deelcitado
año demil setezientos ytrein
taynuebe. Porlosmismos que
importo elcosto de Amazar. vein
tecostales deeltrigo queelCole
gio tiene enlos Graneros. y
combertirlos enPan. elqueen
trego. eneldho mes deAgosto
paraelGastodiario. delos Mu
chachos Ministros ysirvien
tes. aquienes sedaracion en
.... 380.79 13.

125 Rs. de vellon

Ex pedirle a razon de los mismos treze reales de vellon por amazar cada costal. de que dio rezivo que firmo por testigo. Dn. Henrrique. Aldama. | 380.791 | 13.
| 0260

Itt. se abonan a la dha Arca ℔. trescientos y doze reales de vn. en virtud de libranza de los dhos Capitanes Dn. Pedro Manuel Colarte. y Rosas Dn. Joseph. Lopez Lintado y Dn. Fransisco Gomez de Barreda Mayordomo y Diputados de la Vniversidad. de Mareantes y Colegio Seminario de treinta de septiembre. de el zitado año de mil seteszientos y treinta y nuebe, los mismos que de ella se sansfazieron â thomas Ruiz Lanadero de dha. obrapia por el costo y trabaxo que tubo en amazar veinte | 380339 | 13.

126 — 135 — Rs. vere on

Y quatro costales de a dos — #380339 13
fanegas de trigo los quales en
trego en Lan. en el zitado
mes de Septiembre para
el consumo diario dela Co
munidad delos Muchachos
Niños y sirvientes que tie
nen señalada la razion en
especie a razon delos expre
sados treze reales por cada
costal de cuio importe dio r.vo
que firmo a su ruego por testi
go D.n Henrrique Aldama — 0312

Itt. otra tanta cantidad
que de dha Arca se pago al dho
Panadero thomas Ruiz en
virtud de libranza delos mis
mos Diputados de treinta y
uno de octubre de dho año de mil
setezientos y treinta y nue
be por el costo y trabajo de — #3806513

127 Rs vellon

A maÿor otros veinte y qua | 3806511 13.
tro costales de a dos fanegas
de trigo que entrego en San
en el citado mes de octubre pa
ra el consummo diario de la
dha comunidad. Minros y
sirvientes a razon de los ex
presados treze rs por el bene
ficio de cada costal en confor
midad del Ajuste que se tie
nes hecho con el dho thomas Ruiz
quien dio Recivo firmado por
testigo de Dn Henrique de A
dama. | 0312

It. La misma can
tidad que se satisfizo al dho
thomas Ruiz en virtud de li
branza de los enumpciados di
putados de veinte y nueve
de noviembre del citado año
de mil setezientos y treinta | 380263 13

428 — Rs. Vell.on

Yt pruebe. por el costo de // 3809263 | 13.
amazar veinti quatro costales
de el trigo que este col.o tiene
en su granero. y combertirlos
en Pan. el que entrego en
el dho mes de Noviembre
Para el Gasto de los Mucha
chos, Ministros y Sirvien
tes que tienen senalada ra
zion en expezie. al respec
to de los mencionados trezer.s
por cada costal. de cuia cantidad
dio Rezivo. dho Panadero
firmado por testigo del referi
do. D.n Henrrique Alvama. 0312 |

Itt. Se abonan a la men
zionada Arca de tres llaves
de este real Colegio Semina
rio // otros trescientos y
doze reales de vellon. que
de ella se sacaron al dho // 3902175 | 13.

P — 129 — p. 125820 |

Data vero thomas Ruiz | 390275 | 13

en virtud de libranza de los
referidos Diputados de tre
inta y uno de Diz.re de el cita
do año de mil setezientos
y treinta y nuebe. Por
los mismos que im porto el
costo de amazar veintiqua
tro costales de trigo y comber
tirlos en Pan; el qual entre
go. en el dho mes de Deziem
bre para el Gasto diario de
la communidad Ministros y
sirvientes a quienes se da
razion en expezie, al res
pecto de treze reales de vellon
por cada costal de dos fanegas en
comformidad de el asuste que
por la consabida Diputazion
se hizo con el expresado | 390275 | 13

13 — 7 Rs. vell.ⁿ

Como Buiz quien dio — 3902151 13.
rezivo dela zitada cantidad
firmado por testigo de Hen
rrique de Aldama — 7 — 0312

D. Cient Reales de
dha moneda que se pagaron
al mismo Panadero en vir
tud de libranza de los refe-
ridos Mayordomo y Dipu
tados de treinta y uno de el
mencionado mes de Diziem
bre y año de mil setezientos
y treinta y nuebe. Por los
mismos que por equibocazion
se les satisfacieron de menos en
libranza despachada a su fa
bor en treinta y uno de Diz.ᵉ
del año pasado de mil sete
zientos y treinta y ocho en
treinta y nuebe costales de
trigo que dio amazados p.ᵒ — 3705837 13

131 | Rs. de ve.on

el Gasto de la communidad | 3705871/2 13.

Pues deviendo estos Impor
tar # Quinientos y siete
Reales de vellon al respecto
de treze cada uno segun el Li:
asiste que con el dho Lanade
ro se tiene fho; se pusieron
en dha libranza solamente
Quatrocientos y siete
reales que fue la missma can
tidad que se le pago, en que
ay la diferiencia de los cient
reales arriva menzionados.
Y haviendose reconosido
esta dha equibocazion, des
pues de serrada la quenta
antezedente a esta, no se sub
sano por lo engorroso que era
y por la confusion que pudie
ran causar las notas que eran
nesesarias poner, como assi
queda prevenido en dha qta
pasada. a planas descientas | 3??5?? 1/2 13

y trece. Y para que que- | 390587 13.
dase reintegrado el dho
Lanadero. se le pagaron de
el Arca. los menzionados
cient. rs. y se despacho li-
branza. con expresion de
los motibos de que prosede-
y se abonan. en este lugar
y de ellos dio. el Rvo. que firmo
a su ruego. fo. testigo Dn. Al.
Gomez — 0100

Pasa y Zenada

Itt se abonan a la dha
Arca — tresçientos y doze
reales de vellon. que de ella
se pagaron. al expresado
thomas Ruiz en virtud de
libranza de los dhos Dipu-
tados. de treinta de Junio
del expresado año. de mil
setezientos y treinta y nue-
be. por el valor de diez y — 390687 13.

1 — 183 — Rs. vellon

ocho fanegas de Zevada ——— 3906831 43.

anueve reales devellon cada

vna: y cinco carretadas de

Lasa. atreinta rs. la carretada

todo para el consumo annu

al de la mula que tuve al cole

gio. cuios generos vendio

el referido thomas Ruiz

de su labranza. y de dho Im

porte dio Rezo que firmo a

su ruego. por testigo Dn. Hen

rrique. de Alvama. ——— 0312

Azeite

Yt. se abonan a la refe

rida Arca de tres llaves de

este r. colegio seminario Qui

nientos y setenta y cinco Rea

les devellon. que de ella se pa

garon. a Dn. Manuel Sanchez

Duran. vezino y Veintiqua

tro de esta ciu. en virtud de li

branza de los referidos Ma ——— 3909993 43

Mayordomo. Diputados — 370999 — 18

deonze de Julio delcitado
año demil setecientos y
treinta ynuebe. por elva
lor decinquenta arrobas de
Azeite medida menor que
selecompraron enla hazien
da decampo. que tiene el
suiodho. enla villa de Bo
llullos dela mitazion para
el Gasto annual dedhaca
sa. apresio deonzer. y medio
devellon. la arroba; siendo
decargo. dedhaobra pia la
satisfaccion deel porte, de
rechos dediez ynuebe millo
nes ymedio y Guia para
su conduz. decuio impte. Vo — 0575

Du. Mil ciento y
cinquenta r. devellon. que
sepagaron. a Pedro Mar
quez. vezino decastilleja de — 1.0574 — 18

135 Rs. devc.

la cuenta en virtud de libr.^a 10.0514 13.
de los dhos Mayordomo y
Diputados de onze de Julio
del citado año de mil sete
zientos y treinta y nuebe
por el valor de cient arro
bas de Azeite medida me
nor que se le compraron en
la zitada villa para el consu
mo annual del dho Colegio
a preçio de onze r. y medio la
arroba, siendo de quenta
de dha obra pia la satisfacci
on del porte, Guia y derechos
de diez y nuebe millones y
medio, que es lo que contribu
ye como el estado eclesiastico
como todo consta p. menor de
dha libranza en la que dio
r. que firmo a su ruego por tes
tigo Dn Juan Gomez 1015.0

10.1524 13.

436 Rs. de vellon
010724 13.

Lena

Ytt. se abonan a la dha. Arca de tres llaves de este r.l Col.o seminario R.l trescientos y ochenta y seis reales de vellon que de ella se pagaron a Luis Marquez de Soliz vezino de la villa de Villamanrrique en virtud de libranza de los dhos Mayordomo y Diputados de veinte y uno de Marzo del citado año de mil setezientos y treinta y nuebe. Por el valor de setezientos y catorze quintales de lena de olibo que se le compraron para el Gasto annual de la Cassa à

010724 13.

131 — Res.ᵛᵒˢ

precio de diez y seis q.tos — 110724 | 13.
y medio el quintal puesta
en el seminario y libre de
dros. decimo imp.te dior.ᵒ — 10386 |

It. tres mil quini-
entos cinquenta y siete r.s
y veinte y dos m.rs de v.on que
se pagaron a Juan Perez
vezino de esta ciud. en la colla
zion de S. Bernardo en
virtud de libranza de los
referidos Mayordomo y
Diputados de diez y ocho
de noviembre del menziona
do año de mil setezientos y
treinta y nueve. Por el va
lor de mil quinientos y doze
quintales quintales de leña
de enzina que se le compra
ron libres de dros. y puestos
en el col.º para el consummo — 133510 | 13

Ps de v.on

annual de el. apreçio de | 130110 13
veinte quatros el quintal
como pareze de la dha. libr.a
en la q. dio rezivo de la cita
da cantidad el expresado
Ju.o Perez firmado por tes
tigo de D.n Ju.o Gomez | 30557 22

Manteca de Flandes

Ytt se abonan a la dha
Arca de tres llaves Mil
ciento y catorze r.s y catorze
mrs de vellon que de ella
se pagaron a D.n Juan Fran.co
de la Texera vezino de esta
Ciudad en virtud de libran
za de los Capitanes D.n Pe
dro Manuel Colarte y To
ssas. D.n Joseph Lopez Pin
tado y D.n Fran.co Gomez
de Barreda Mayordomo
y Diputados de la Univers. | 160668 1

137 Reales

de Manteca rs. Co 1606668 ½ 1.
legio seminario de quatro
de Abril de dho año de
mil setezientos y treinta
y nuebe; por el valor de mil
y cinquenta y dos libras y
media de Manteca de
flandes que se le compraron
libres de dros. para el Ga
rrochiario de los Almuerzos
de la communidad, Niños
y sirvientes que gozan ra
zion en expezie a prezio de
nuebe quartos cada libra
de cuia cant. dio Rzo 10114 ½ 14

Pacallado

Itt. Dos mil nove
zientos y treinta y seis rs.
y diez y seis mrs. de vellon
que se pagaron al mismo
Dr. Dn. Juan Fran.co de la tezera
en virtud de libranza 1870182 ½ 15.

Ds.	Mo.	Rs. ver.on
		170782 15

de los dhos. Diputados de quatro de Abril del mismo año de mil setezientos y treinta y nuebe. Por el valor de quarenta quintales de Bacallado que se le compraron para el consummo annual de la dha communidad de colegiales Ministros y sirvientes que tienen asignadas razion en expesie. a presio de treinta y nuebe Reales de plata de a diez y seis quartos cada uno el quintal como todo consta por menor de dha. libra. en la qual dio Rezivo dho. Dn. Ldo. Fran.co de la tessera de la menziona da cantidad. . . . . | 20936 16

| | | 191718 31 |

141 — Retredeg.^on

50.0718 | 31.

Papel

Ytt. seabonan ala referida
Arca ## Doscientos y cinquen
ta y seis reales devellon quese
pagaron deella. a D. Gabriel
Vento vezino deesta Ciudad
y del comerzio deella. envirtud
de libranza delos dhos Mayor
domo y Diputados de siete de
abril del expresado año de
mil setezientos y treinta y
nuebe ## Por diez y siete pe
sos de aciento y veinte y ocho qu
artos cada uno que importo
el valor de medio valon de
papel florete con diez y
seis resmas queselecompro li
bre delos dros de Aduana P.
el consumo diario dela claze — 50.0718 | 31

142 Bes vere. 9º

de Mathematicas de | 5o0148 | 31.
dho Colegio. en pago dela
mencionada cantidad. dela
qual dio Rvo. 0256

Dtt. seiscientos y dos rea
les. y dozemrs devellon. quese
pagaron. al expresado P. Ga
briel vento envirtud delibran
za. delos referidos Mayordo
mo y Diputados. detreinta y
uno de Dize.re delmencionado
año demil setezientos y trein
ta y nuebe # Por quarenta ps.
exs. deaciento y veinte y ocho
quartos cadauno. queimporto
elvalor. debalon y medio de
papel, para el Gasto dia
rio dela escuela y clase. de Ma
tematicas. elvalor entero de
a treinta y dos resmas depapel
ordinario quesele compro | 5o0274 | 31.

143 Rs. veon.

breaderos enpresio de | 50971 | 31.
veinte y dos pes. y el medio
valon restante de papel flo
rete enpresio de diez y ocho
ps. como todo consta de la cita
da libra. en la que dio recivo
de su impte. | 0602 | 12.

Passas.

Yten se abonan a la dha Ar
ca de tres llaves deeste Real
colegio seminario trescientos
y noventa y siete reales y me
dio devellon que della se pa
garon a Juan Gomez Gui
zado vezino de la Villa de los
Palazios en virtud de libranza
de los dhos. Mayordomo y Di
putados de veinte y uno de
Noviembre del citado año de
mil setezientos y treinta
y nueve. Por lo mismo | 0397 | 17 | 3.

que importo el valor de | 35. reve... | 002515 9.

siete quintales y medio de
pasas de Almuñeca que
sele compraron para los ali
mentos delos Colegiales en
fermos y colaciones en la qua
resma dela demas Commu
nidad a precio de cinquen
ta y tres reales de vellon ca
da el quintal como consta dela
citada libr.a en la qual dio
Rezivo dela mencionada cant.d — 0397 17.

Medicamentos.

Itt. se abonan ala ex
presada Arca de tres llaves de
dho colegio seminario ciento
ochenta y un reales y ve
inte y seis mrs. devellon que
de ella se pagaron a Joseph
Martinez vezino de esta Ciu.
en virtud de libranza de los
dhos Mayordomo y Diputa | 006 26.

105 ... reales de vellón

dos de quinze de Diz.e | 510974 | 26.

deelzitado año demill

setezientos y treinta y nue

be. Por los mismos que

importo el valor de diez y

siete libras y tercia de Atana que

selecompraron para la pro

vizion deel botiquin que

tiene dha obra pia y consu

mo de Lugar para los Co

legiales emfermos al respec-

to de diez reales y quartillo.

de d.os cada libra como consta

de dha. libranza en laqual li

firmo. de dha cant. | 0181 | 26.

It. Quatrocientos

y treinta y nuebe R.s y vein

te m.s de vellon. que se paga

ron a D.n Rodrigo Antonio

Lopez. emfermero deeste R.

Col.o Seminario en virtud

de recado. de data de los

presados Mayordomo y ... | 156 | 18.

146 — Rs. Vellon

Yd. de treinta y once de

Dizre. de el mencionado año

de mil setezientos y treinta

y nuebe. Por otros tantos

que impto. una mema. que dió

de la compra de varios medi-

camentos para la provicion

del boriquin: Asucar para

hazer distintos Jarabes, Yer

bas para la saca de las Aguas

Cordiales todo para el Gas

to annual de los Colegiales em

fermos. Ministros aqs. se les

asiste con botica. los quales

dhos. costos por menor constan

de la expresada memoria en

la que firmó Rudo. de Lacam — 01132 | 20.

#S20S96 | 4.

Importan todas las referi

das partidas del Sustento ordinario

de los colegiales dietas y curaziones

de los que han estado emfermos. Razio

nes que en la pte. tienen asignadas

#S20456 | 18 (top right total)

diferentes Auiaros y siruientes y sueldos deestos enlaconformidad queba expresado enlas prevenziones hechas al principio deeste numero Conlos demas Gastos menores extraordinarios quese contienen enlas hixuelas mencionadas deltpo desta quenta quevale desde primero de henero hasta fin de Dize.re demil sete Zientos y treinta y nuebe Cinq.ta y dos mil quinientos y noventa y seis Rs. y quatro mrs. de v.n quese abonan aladha Arca de tres llaves ... 52596 4

Numero 2.a

Vestuario dela Comunidad =

P. Medias = Realesdevon

Primeramente seabonan ala Arca detres llaves, deel Rl. Colegio Seminario

Dos mill quatrocientos
y quarenta y ocho reales
de vellon que de ella se pa
garon a D.n Joseph Yrigues
de el R. vezino y Mercader
de esta ciudad en virtud de
libranza de los Capitanes
D.n Pedro Manuel Colar
te y Rossas cavallero de la orden
de santiago, D.n Joseph Lo
pez Lintado, y D.n Fransisco
Gomez de Barreda de la mi
ma orden del consejo de S. M.
en el tribunal de su conta duria
mayor de quentas
y Diputados de la Universi
dad de Mareantes
Real colegio seminario de
tres de henero de mil sete
zientos y treinta y nueve

2U448

Por los mismos que importo
el valor de treinta y quatro
dozenas de pares de medias
Asules de hilo asul que se le
compraron para el Gasto
y vestuario annual de los Co
legiales a presio de setenta
y dos reales de la referida
expezie de vellon cada doze
na; de cuio impte. dio Rbo.
en la zitada libranza | 2044 8

Tt # Dos mil dos
zientos y setenta y un rea.s
y dos mrs. de vellon que de
dha. Arca se pagaron al mis
mo Mercader Dn. Josph
Miques del Rl. en virtud
de libranza de los Expresa
dos Mayordomo y Diputa
dos de diez y siete de Junio
del zitado año de mil setezien | 2044 8

150. Rs. Vell.on

tos y treinta y nuebe Por   20048½

el valor de treinta y quatro doz.ⁿᵃˢ

de pares de medias que se le com

praron. para el vestuario an

nual de la dha. communidad

de los colegiales. ## las veinte

y seis dozenas de ellas de hi-

lo azul: a prezio de setenta

y dos reales la dozena. y las

ocho dozenas de pares restan

tes. de lana de la misma color

al respecto de veinte y seis

reales y medio de pta. de a diez

y seis quartos dozena. como

todo consta de la zitada libr.ª

en la q.ᵗᵃ dio r.ᵒ de dha p.ᵈᵃ   2027½

Zapatos.

Yt. se abonan a la dha

Arcadernes llaves de el Real

Colegio Seminario ## dos

zientos y diez y seis Reales

de vellon que de ella   10719½   21

Rs. de va. on

se pagaron a Manuel Aro | 10719 | 2
rera vezino de esta Ciud.
y Maestro Zapatero de obra
prima en virtud de libran
za de los Capitanes D. Pe
dro Manuel Colarte y Ro
sas D. Joseph Lopez Lin
tado y D. Fransisco Gomez
de Barreda Mayordomo
y Diputados de la Unive
rsidad de Mareantes y
Rl. Colegio, de tres de hene
ro de mil setezientos y
treinta y nuebe por los
mismos que importo el va
lor de veinte y siete pares
de Zapatos que se le com
praron a presio de ocho r.s el
par; para los Colegiales a q.nes
toco calzarse en este mes de
henero; mediante no haver
alcansado para este efecto la | 10719 | 2

obra mandada executar — 10192 2
a Juan fernandez, acuio car
go estaba la hechura de dho
calzado, como se dixo en la qta
antez. a plana doscientas y
cinquenta, y doscientas y
cinquenta y una: Y de la
expresada cantidad dio
Rmo. el citado Manl. Moxera — 0216
Ytt. Doscientos y
quarenta reales de vellon que
se pagaron al menzionado
Manuel Moxera en virtud
de libranza de los referidos
diputados de treinta de el
dho mes de henero y año de
mil setezientos y treinta y
nuebe. Por el valor de
treinta pares de zapatos
que se le compraron al mismo
presio de ocho rs. cada uno. los
quales calzo a otros tantos — 10235 2

153 — 2 — Re. Reg.^on

Cellegira ser aqui enesttoco | 110935 ʌ 2

tomarlos enelsiguientemes

defebrero decuia cantidad

dio. rezibo. ... | 0240 ʌ

It Doscientos rea

les delamisma moneda. que

sepagaron. aelenumpciado

Manuel Aroxera. envirtud

delibranza delos expresados

Diputados deveinte yocho de

Febrero del zitado año demil

setezientos ytreinta ynuebe.

Por otros tantos queimportto

elvalor. deveinte ycinco pa

res deZapatos al mismo pre

sio deocho r.s cadauno. que

entrego. para otros tantos mu

chachos. queperteneçio elcal

sarse. enel mes deMarzo si

guiente dedho año. decuio im

porte dio. Rivo elexpresa

do Zap.o endha libr.a ... | 0200 ʌ

| 50375 ʌ 2

9. 151. Rs. de v.on

a. Quatrocientos / 503751 ½.

y setenta y dos reales de vellon. que se pagaron al dho. Manuel Morera en virtud de libranza de los enumpciados Mayordomo y Diputados de veinte y uno de Marzo del mencionado año de mil setezientos y treinta y nuebe. Por el valor de Cinquenta y nueve pares de Zapatos que se compraron al citado presio de ochos cadauno: para otros tantos coles. que les toco calzar se en el mes de Abril siguiente. como consta de la dha libranza. en la que firmo rezibo de su importe el mencionado Maestro . . . 0472 ½.

503847 ½

Y 155 Reã. de v.ⁿ

U.ᵗ // Dosçientos reales · 50847 2

de dha moneda que se abo

nan ala expresada Arca

en virtud de libranza

de los expresados Mayor

domo y Diputados de

veinte y cinco de Abril

del citado año de mil sete

zientos y treinta y nuebe

y es la mis ma cantidad que

se pago de ella al referido

Manuel Moreno Maestro

Zapatero por el valor de vei

nte y cinco pares de Zapa

tos que se le compraron al

enumpciado respecto de ocho

r.ˢ cada uno para otros tan

tos Colegiales aq.ⁿᵉˢ toco cal

zarse en el siguiente mes · 50847 2

de Mayo de dho año de | 508 17 ½
cuia cantidad dio r.do | 020 ½

Itt. se abonan a la
mencionada Arca de tres
llaves de dho R.l Colegio
Ciento y noventa y tres r.s
de vellon que de ella se pa
garon a el referido Ma
nuel Morera en virtud
de libranza de los expresa
dos Procurador de veinte
y siete de Mayo del cita
do año de mil setezientos
y treinta y nuebe por el va
lor de veinti quatro pares
de Zapatos a ocho reales
cada uno que se le compraron
y calzo a veinti quatro Co
legiales que les toco tomarlos
en el siguiente mes de Junio | 60.017 ½

151 y Res. vell.on

Como pareze dela dha li | 60.417 2.
branza. enlaq. dio rezivo
el consabido Maestro | 0192

Cien Quinientos y
doze reales dela dha expe
zie que se satisfazieron de
la mencionada Arca, al re
ferido Manuel Morera en
virtud delibranza delos
zitados Mayordomo y
Diputados dela Universidad
de Mareantes y Rl. Colegio
Seminario de veinte y siete
de Junio del enumpciado año
de mil setezientos y treinta
y nuebe. Por otros tantos
que importaron. sesenta y
quatro pares de zapatos
que se le compraron. al referi
do presio de ocho reales cada
uno. para el mismo numero | 60239 2

158 — 2 | Rs. ven.

de colegiales aquienes perteneció calsarse en el siguiente mes de Julio de curso impte. dho. Ru.o | #60237 | 2.

| 0512 |

Dtta. Se abonan ala dha Arca Quatrocientos y treinta y dos reales devellon que se pagaron al expresado Maestro Zapatero Manuel Morera en virtud de libranza de los referidos Diputados de veinte y ocho de Julio del zitado año de mil setezientos y treinta y nuebe por el valor de zinquenta y quatro pares de Zapatos a los dhos ocho rs. cadauno que se le compraron para calzar a otros tantos colegiales aquienes pertenezieron tomarlos en | #60751 | 21.

157 — Rs. vellon

el siguiente mes de Agto. #60754 2

decuia cantidad dio Rno 0432

Dit. # Ciento y quaren
ta y quatro reales de dha
moneda de vellon que se
satisfazieron de la menzio
nada Arca de tres llaves al
zitado Manuel Morera
en virtud de libranza de
los expresados Diputa
dos de veinte y nuebe de Agos
to del referido año de mil
setezientos y treinta y nuebe
los importo el valor de diez
y ocho pares de zapatos que
entrego y se le compraron al
mismo prezio de ocho rs. cada
uno para los colegiales a quienes
toco calsarse en el mes de septre
siguiente como todo pareze #70183 2

f. 16a f. Rs. de vellon

dela dha. libr.a en la qual firmo rezivo de 70183 2.

Cazta dha cantid.d 0144

Dtt. Quatrocientos y quarenta y ocho reales de vellon que se pagaron al mencionado Manuel Moreña en virtud de libranza delos expresados Mayordomo Diputados de treinta de Septiembre del referido año de mil setezientos y treinta y nuebe. Por los mismos que impto. el valor de cinquenta y seis pares de Zapatos que se le compraron para otro tanto numero de Colegiales que se calza 70327 2.

 Rs. vellon

Von. enel Siguientemes — 70327 ½ 2 =
de octre. al respecto. deocho
reas. cadapar decuia cantd.
dio. rezivo el enumpciai
do. Maestro — 0448 ½

Ytt seabonan ala
dha. Arca #. Ciento yse
tenta yseis Reales vellon.
quesepagaron al referido
Manuel Morera envir
tud delibranza delos ex
presados Capitanes Dn.
Pedro. Manuel. Colarte
yRosas. Dn. Joseph lopez
Lintrado y Dn. Fransisco Go
mez de Barreda Mayordomo
y Diputados delazitada
Universidad deMareantes
yColegio Seminario de S.
treinta yono decubre S.
dho año de 1 Sr. ... — 70115 ½ 2 =

7 ——— 1762 ——— Rs. de vellon

zientos y treinta y nueve ——— 10175 1/2

por los mrs. mos que im.to el valor de veinte y dos pares de Zapatos a ocho reales cada par que se le compraron para el mismo numero de Colegiales que les toco el calzarse en el siguiente mes de noviembre. de cuia cantidad dio rezivo en dha libr.a el enumpciado Maestro ——— 0176 1/2

Mil Ciento y quarenta y quatro reales de vellon q se pagaron al dho. Manuel Arozena. en virtud de libr.a de los referidos SS. Diputados de veinte y nueve de noviembre del mencionado año de mil setezientos y treinta y nueve. Por otros tantos ——— 10351 1/2

que importo el valor ... 70954 ½ 2
de diez y ocho pares de za
patos a prezio de los citados
ocho reales cada uno que
se le compraron y repartie
ron en otros tantos Colegia
les que les toco calzarse de
nuebo en el sig.te mes de
Diz.re como consta de la dha
libr.a en la que firmo Rezibo
el expresado Maestro
de la enumpciada Cant.d ... 0144 ½

Dat.a Quatrocientos
y quarenta y ocho Reales
de la dha expezie de vellon
que se abonan a la expresa
da Arca de tres llaves en vir
tud de libranza de los refe
ridos Mayordomo y Diputa
dos de treinta y uno de Diz.re ...

#80095 ½ 2

demil setezientos y tre — 80.951 2=
inta y nuebe. los mismos
que de ella se le satisfacie
ron a Manuel Moreira
Maestro Zapatero. por el
valor de Cinquenta y
seis pares de Zapatos
que se le compraron. a pre
sio delos referidos ocho
reales cada uno. para otros
tantos Colegiales a quie
nes tocó calzarse. en el mes
de henero siguiente. de
el año proximo. de mil
setezientos y quarenta.
Como todo consta muy indi
dualmente. de la dha. libra.
en la qual firmó rezivo de
la zitada cantidad. — 0448

805431 2=

165

Rs. vn.
Rea. vellon.

Yt. Sombreros.

It. se abonan a la dha Arca .... 80543 // 2

seiscientos y setenta y dos reales de vellon que de ella se pagaron a Felix Ximenez Maestro de sombrerero vezino de esta Ciud. en virtud de libranza de los referidos Capitanes D. Pedro Manuel Colarte y Rosas, D. Joseph Lopez Pintado y D. Fransisco Gomez de Barreda Mayordomo y Diputados de la Universidad de Mareantes y Real Colegio seminario de veinte y ocho de Noviembre del citado año de mil setezientos treinta y nueve. Por los mismos que

imp.to el valor de noventa .... 80543 // 2

B.s vellon

y seis sombreros de lana negros que se le compraron a presio de siete reales de vellon cada uno para el uso de los Colegiales de cuio importe dio rezivo en dha libranza firmado por testigo de Dn. Juan Gomez ... 805 13 1/2 2=

Llano de Carmona ... 0672 1/2

Itt. se abonan a la referida Arca de tres llaves de este R. Colegio ... dos mil seiscientos y treinta y nuebe rs. de vellon que de ella se satisfizieron a Dn. Joseph fernandez vezino de esta dha Ciudad tratante en Lanas en virtud de libranza de los expresados Mayordomo Diputados de ... 9021 5 1/2 2=

467 — 72 — Rs. vellon

diez y siete de Junio de — 90215 2

el enumpciado año de mill

setezientos y treinta y nue

be. por el valor de doscientas

y cinquenta y una varas y

vna terzia de Paño pardo

fabrica de la ciudad de car

mona que se le compraron

libres de dros. de Aduana

para la hechura de distin

tos Capotillos para la com

munidad de los Colegiales

a presio de diez reales y me

dio de vellon cada bara puesto

en dha Rl. Cassa, como mui

individual mente consta de

la menzionada libranza

en la qual firmo Rno. el

el expresado Mercader — 20639 —

110854 2

168 Bºs Vere.on

Mantas de Jerga #1108541 2

Yt. se abonan ala dha Arca
#. trescientos y sesenta rs.
de vellon en virtud del libra.
de los dhos Mayordomo y
Diputados de diez de Junio
del referido año de mil se
tezientos y treinta y nueve
los mismos que de ella se pa
garon a Antonio de Esteza
vezino de esta Ciudad Ma
estro de sayalero por el va
lor de treinta Mantas de
Jerga a doze rs. cada una, que
se le compraron para los Co
legiales nombrados para em
barcarse en la flota de Nue
ba espa. q. en dho año se apres
to de orden de S. M. y se
suspendio su salida por #1108541 2

 Rs. Ms.

Justificados motibos que · 1108541 2
para ello ubo, como todo cons
ta de dha. libra. en la qual dió
vo rez. firmado por ternigo de Dn.
Henrrique de Aldama — · 0360

Ytt. // setenta y dos reales
de la propia moneda. de vellon.
que se pagaron al dho Anto
nio de estepa. en virtud de li
branza. de los referidos Di
putados. de diez y siete de
de Junio del expresado año
de mil setezientos y trein
ta y nuebe // Por el valor
de otras seis mantas de Jer
ga. que se le compraron a pre
sio de los zitados doze reales
cada una. pa. completar el
numero. de las que se nesesita
ban. para los Colegiales no
minados para embarcarse — 1202141 2

170 — Reales de vellón

en los Navios dela dha flota de Nueba españa y mediante la suspension de su salida se aplicaron estas y las antecedentes para los que estaban proximos à hazer viage en los Navios de Guerra de la Rl. Armada como todo consta de dha libr.a en la que dió Rdo firmado por testigo del D. Henrrique de Aldama. — 0072½

Creas y Crudos.

Dll. se abonan y pasan en quenta ala referida Arcaderres Naves deel Real Colegio Seminario onze mil ochocientos y catorze rs. veinte y nuebe mrs de vellon en virtud de recado de data de los enumpciados Dnpt — 1202861½ 2

1202141½ 2

	Rs. de vellon
de treinta y uno de diz.re de mil setezientos y treinta y nuebe. por los mismos que en la Ciudad de Cadiz tubo de costo la compra de quatro tercios de creas ras gonas angostas y un fran gote de Brabantes crudos para el vestuario de los Colegiales cuios Generos se rremitieron a esta Ciudad por Dn. Ysidro Atiro Apoderado de esta Cassa quien puso en su quenta general los Gastos hechos en este asumpto que por menor se expresan de el zitado recado y son los ne ter	120286 ½
Primeramente siete mil quinientos y setenta y ocho Reales y doze mrs. de vellon por quatro mil y veinte y seis rs. de plata	Reales de
0	120286 ½

	Rs. vn.	Rs. pta.
172		
deadiez y seis quartos	0	120286 ½

cadauno. queasi hizo el
dho. Dn. Ysidro Alixo en
la zitada Ciudad de Ca
diz a Dn. Pedro Ber
ges. por el valor de quatro.
tercios de creas rasgonas.
con veintiquatro piezas do
dobles. de aciento y quaren
ta baras cada una. que com
pro al suso dho. abordo
de vn navio de la Bahia
de dha. Ciud. de Cadiz. a prezio
de quinze ducados de pla
ta. cada pieza doble. que
con seis ducados mas. por
razon. de media piesa. que
tubieron las embueltas de los
quatro. tercios. compuesta
do. Trescientos y sesenta
y seis ducados. Y por ellos
los referidos Quatro mill
y veinte y seis reales de
plata de a diez y seis qu
artos: como se p del Rezivo

	0	120286 ½

173	Rs. vell.on	Rs. vell.on
que dicho Mercader	0	120286 2
que queda con dho Recado de data. y son. Rs. velln.	10578 12	
Ita. Ytt. treinta y siete reales y veinte y dos mrs de vellon. que en dha ciudad de cadiz satisfizo el expresado Apoderado a Dn. Domingo Curchelle corredor de Lonja por el corretaxe a medio porciento sobre el valor de las referidas cras de cuia cantidad dio rezivo que queda con el zitado recado de data..	0.037 22	
Ytt. Ita. vn real. y treinta mrs por vna Guia que se saco dela Aduana. para ir abordo. de el navio por dhas cras	0.001 30	
Ytt. Ita Ciento y cinquenta y vn rs. y diez y ocho mrs de vellon. que importa la encomienda. y comision de dho. Dn. Ysidro Mixo a razon de		
	10617 30	120286 2

170.	Rs. vell.on	Rs. vell.on
dos porciento sobre los	10617 30	#120286 2
mencionados siete mil qui		
nientos y setenta y ocho rs.		
y dozemrs del pral delaicreas	0151 18.	
Itt. #. tresmil noveziên		
tos y treinta y seis reales de		
vellon que dho. Dn. Isidro		
Mixo pago enla enunpciada		
Ciud. decadiz a Dn. Juan Sime		
vezino deella. por #dosmil		
y noventa y un reales deplata		
deadiez y seis quartos cadauno		
queimporto elvalor devn fran		
gote de Brabantes crudos con		
mil seiscientas y cinquenta		
y sieteanas y media quere		
duzidas abaras componen		
#mil. doscientas y sesenta y		
nuebe y media quesele compro		
apresio de #cinquenta y seis		
mrs. deplata cadauna, deque		
dio rezibo. quequeda coneldo		
expresado recado...	3093 6	
Itt. Diez y ocho reas.		
y veinte y ocho mrs devellon		
queeldho. Dn. Isidro Mixo	#1401.5 14	#120286 2=

175 — Res. vell.on — Res. de pl.ta

Satisfizo en la expresada ciudad de Cadiz a Dn. Domingo Courchelle corredor de lonja por su trabajo a medio por ziento sobre el valor de dho frangote de Brab.te | #1107„5 14 | 1202861 2 =

| 0„18 28

Yt. vn r.l y treinta y un mrs. por una Guia que se sacó de la Aduana para traer dho frangote de la Bahia de abordo del navio donde estaba | 0„01 30

Yt. setenta y ocho reales y veinte y cinco mrs de vellon que importó la encomienda y comision de dho Apoderado Dn. Ysidro Nuño a razon de dos por ciento sobre los tres mil novezientos y treinta y seis Rs. de dha moneda de valor de los enumpciados Brab.tes | 0„78 25

Yt. diez r.s de pl.ta que en la misma ciudad de cadiz satisfizo el referido Apoderado: Gaspar Melchor de Jovellanos | #1108„14 12 | #1202861 2

	Rs. de v.on	Rs. de v.on
al scrivano que dio el testimonio declarando hauerse comprado dhos censos con caudal del colegio;	11080 ¼ 29	1122861 2
y los dos reales de vellon restantes por incluirlo en la General del varco en que se condujeron a sevilla	0010	
Componen	11081 ¼ 29	

las referidas partidas los expresados onze mil ocho zientos y catorze reales y veinte y nuebe mrs de vellon que se dizen al principio deste recado en virtud de el qual y de los rezibos que quedan con el se abonan ala enumpciada. Arca ... 11081 ¼ 29

Hechuras de Ropa

Itt. tres mil quinientos y doze reales y diez mrs de vellon que se pagaron a Dn. Fernando de Salzedo Mayordomo ... 2455100 ¼ 34

Proveedor de este r.ᵉ Colegio seminario en vir | #2401.00 | 31.
tud de rrecado de data de
los menzionados Ajusta
dos de onze de Julio del zita
do año de mil setezientos
y treinta y nuebe. Pe los
mismos que importo una
memoria de los Gastos efe
ctuados por su mano en el corte
y hechura de setezientas
y quarenta y seis camisas;
Quatrocientos y treinta vesti
dos; y quarenta Capoti
llos que de los Generos an
tezedentes se efectuaron
para el vestuario de la ac-
tual communidad. Y Pro
vizion de los Muchachos
que estan actos para em
barcarse en los navios de | 2401.00 | 31 –

178 Rs. vellon

S. M. de la Real Armada. los quales dhos costos pormenor se expresan en la referida memoria q̃ue es como se sigue. — 2.400.031

Rs. vellon

Por el corte de setezientas y quarenta y seis camisas de crea. de distintos tamaños. a quatro mrs. de vn. cada vna — 0.087 26

Por la hechura de dhas camisas; las trescientas y veinte y seis Grandes a dos reales y medio de vellon cadauna. y las quatrocientas y veinte mechanas y chicas a dos Rs. de vellon — 1.655

Por cortar quatrocientos y treinta vestidos de chamarreta y calzon de brabante crudo. a doze mrs. cadauno — 0.151 26

Por la hechura de dhos vestidos al respecto de dos rs. de dha espezie cadauno. — 0.860

2.0.754 18 — 2.400.031

P. 179. 9	Rs. de on.	Rs. de o.
Por el corte de Quarenta capotes de Paño de carmona. a diez y seis mrs de vellon. cadauno. . . .	#20754 — 18	#24910 — 31
	0.18 — 28	
Por las hechuras de dhos Capotes a dos reales de la expresada moneda. Cadauno	0.80	
Por el flete del barco que condujo desde Cadiz a esta Ciud. los quatro terzios de crea y franzote de brabantes cuidos. mencionado. en esta q. a planas ciento y setenta y siguientes.	0.45	
Por la descarga de todo en el muelle.	0.12	
Por el refresco dado a la Gente que descargo dhos fardos y meriò en el col.o	0.06	
Por el porte de dos Carros que los traxeron a la casa	0.16	
Al Palanquinado de la Aduana. Por sus dros.	0.30	
A los Abridores de dha Aduana. y dros. del Marchamo	0.08	
Por la hoja y correccion en el ofiçio de entradas	0.06	
	#20976 — 12	#24910 — 31

P 1 ——— 180	Realeidevon	Rs. devon
Porveinte y ocho Grue-	20776 $\frac{12}{}$	2401.00 $\frac{31}{}$
sas de botones blancos de hilo para las camisas y Calzones de crudo que nuebamente se han hecho, y para el Gasto annual de la Ropería al res- pecto de dos reales de von. la gruesa	0056	
Por treze libras y media de hilo de medias libras para la hechura de las camisas refe- ridas: y remendar en la Rope- ria a diez y seis Reales de von. cada libra	0216	
Por treze libras de hilo ca- zero de cordoba. para la he- chura de los bestidos de crudo y consumo annual de la ex- presada Ropa. las doze libs. dellas a nueve rs. de von. y la li- bra restante en ocho reales y medio. Impto. todo	0116 $\frac{17}{}$	
Por seis libras de hilo negro para hazer los capotes de paño nuebos. y remendar los biejos, las quatro libras dellas a nueve reales de von. y las dos restantes a ocho rs. y medio	0053	
	30417 $\frac{20}{}$	2401.00 $\frac{31}{}$

P — 181 — Rs. de v.on Rs. de v.

Por cinco libras de zinta blanca para el vestuario re ferido y consummo annual de la Ropería a ocho reales y medio de dha moneda de vellon la libra .. — 0042 ℔ 12 | #30117 ℔ 20 | #2401.00 ℔ 31

Por tres libras y media de zinta Morada para los calzones de Paño asul a ocho reales y medio de la ex presada expezie cada una — 0029 ℔ 26

Por vna libra de hilo añil para coser los puntos en las medias a los Mu chachos y remendar los vestidos de Paño asul que tienen para los dias festibos — 0017 ℔

Por distintos porres de tra er la ropa nueba de las casas donde se hizo .. — 0005 ℔ 6

Componen — #30512 ℔ 10

las dhas partidas y Gastos hechos por el zitado Illmo. Mayor Proveedor # los tres mil qui nientos y doze reales y diez — #2401.00 ℔ 31

A — 482 — Rs de ve.on
mrs devellon que se di | 22D100 | 31.
sen al principio de dha
memoria y recado de data
en virtud de el qual y del
rezivo que en el dio el refe
rido Dn. fernando de salzedo
se passa en quenta y abona
ala enumpciada Arca dha
cantidad . . . . — 80512 | 10.

Ytt. Ciento y quarenta
y tres rs. y catorze mrs de ve.on
que se pagaron al expresado
Dn. fernando de salzedo
en virtud del recado de da
ta de los dhos Diputados
de treinta de septre. del men
zionado año de mil setezi
entos y treinta y nuebe. Por
los mismos que dio gasta
dos en el corte y hechura
de veinte y siete cap.llos del paño
basto fabricado en — 2106 | 43 | 2.

Carmona. y treinta y seis — #2706413 | 1.
Corbatas de platilla que se
do. se essecuto para el Vestua
rio de la communidad. de
que dio memoria que por

P. menor es como se sigue —

Por el corte de veinte y siete — Rs. vedo
capotillos del Paño que se
compro. y consta en esta quen
ta a planas. ciento y sesenta
y seis. a precio de diez y seis
mrs. ved. por cada uno — 0012 | 24.
Por la hechura de dhos. capo
tillos a dos rs. ved. cada uno. — 0054 |
Por dos piesas de platilla
para treinta y seis corbatas.
a treinta y dos reales de dha
moneda ved. cada piesa — 0064 |
Por el corte y hechuras de las
referidas corbatas a doze mrs.
de vellon. cada una . . . — 0012 | 24
Importan dos Gas — 0143 | 14
tos los menzionados # cien
to y quarenta y tres Reales
y catorze mrs de vellon — #2706413 | 1.

184 1/2 Rs. de Ve^on

que se enumpcian al prin | # 270613 1/2 7.
zipio desta partida de la
qual dio rezivo dho D.n Fer
nando de salzedo en la
memoria de que va fha ex
presion ..... 0143 1/2 14.

270756 1/2 24.

Montan los Gastos
causados en el vestuario de la Co
munidad de los Colegiales en el
tiempo de esta quenta que vale
desde primero de henero de mil sete
zientos y treinta y nuebe hasta
fin de Diziembre de el # Veinte
y siete mil setezientos y cinqu
enta y seis reales y veinte y un
maravedis de Vellon los
quales se abonan a la expresa
da Arca de tres llaves de este Re
al Colegio Seminario ..... # 27075

N. 3.ª

Reparos de obra

Reales de v.on

Primeramente se abonan y pasan en quenta a la dha Arca de tres llaves del Real Colegio seminario # Ciento y treinta y tres r.s y cator ze m.rs de vellon que della se pagaron à D.n Fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor de esta obra pia en virtud de Decreto de data de los Capitanes D.n Pedro Manuel Colarte y Bessas cavallero del orden de santiago D.n Joseph Lopez Pintado y D.n Fran.co Gomez de Barreda de dha orden Diputados de la Vniversidad de Mar.tes y dhor. col.o semin de onze

186 R. Sevede.on

de Abr. de mil setezientos y treinta y nuebe. Por los mismos que im.p. vna Memoria que dio de los Jornales satisfechos por su mano al Maestro Albañil y Peones que se ocuparon en hazer distintos reparos menores en dho colegio: Materiales comprados para dicho efecto Composision de diferentes zerraduras y otros Gastos menores hechos a este fin, que indi, vidualmente constan de la zitada Memoria en la qual dio Rno de dha cant.d

V.n Qu.s Quatrozientos y sesenta y vn reales y seis mrs. de vellon que se pagaron al dho. D.n Fernando Jph de Salzedo Mayor.mo Pro 0433 14.

0433 14.

187 Rs. de pl.ta

Veedor en virtud de recado | 0433 | 14

de data de los menzionados

Diputados de diez y ocho de

Julio de mil setezientos y tre

inta y nuebe. Por los Jorna

les que satisfizo a Juan de la

Puente Maestro Carpinte

ro quien hizo diez y ocho Ar

cas de Pino de flandes de los

costeros y tablas que la casa

tenia y se sobraron de la obra

gre. para los Colegiales desti

nados para embarcarse en la flo

ta de nueba españa y Na

vios de la Real Armada de

S. M.: Compra de zerraduras

Gonzes y clavos para dhas Ar

cas y otros Gastos hechos a este

fin que por menor constan de

Memoria que dio en la que

firmo resz.do de dha. Cantidad | 0461 | 6

| 0527 | 20

Ytt. Ciento y treinta — 0594 — 20.
y quatro reales y dos mrs
devellon que se pagaron a el
referido Dn. Fernando Jph
de Salsedo en virtud de re
cado de data delos expre
sados Diputados de veinte
y seis de septiembre de
el mismo año de mil seteci
entos y treinta y nuebe. Id.
otros tantos que dio gasta
dos en componer las vidrieras
de las clazes de Mathemca.
y faroles delos transitos de
todo el colo. y dormitorios, de
que dio memoria por menor
en la que firmo rezivo dela
zitada cant. que se abona — 0134 — 2.
Ytt. Doscientos y
setenta y dos reales y veinte
y quatro mrs devellon que — 0728 — 22

de la menzionada. Arca | 0728 | 22
se pagaron. al dho Mayor
domo Proveedor Dn. fernan
do de salzedo en virtud de
recado de data. de los expre
sados Diputados de treín
ta y vno de ocrubre de mil
setezientos y treinta y nuebe.
por los mismos que dixo
gastados en los Jornales
del Maestro cantero. ofizial
de Albanil y Peones que
se ocuparon. en componer el
fogon grande. en donde se guí
sa a la communidad. Re
correr los texados de dho
Rl. Colo. Materiales para
dhos reparos. y otros Gastos
menores que constan de Me
moria que dixo en la que este
mo Rl. de dha cantidad. | 0272 | 24

| 1000 | 12

Y.ª — V.º — R.s vellon

Itt. Ciento y treinta y siete reales y veinte y cinco mrs devellon que se pagaron a el dho. D.n Fernando Joseph de salzedo en virtud de recado de data de los expresados Diputados de treinta y uno de Diziembre del menzionado año de mil setezientos y treinta y nuebe. Por el valor de veinte y seis Levtares de esparto que compro para varios Colegiales que en el mismo año fueron a la America en distintos navios de S. Mag. Y seis cargaderas y espuertas para el uso del colegio y sirvieron p.a la mula que

137 | 25

137 | 25

 Rs. vellon

Sirve a la communidad #10..1 12.
como todo consta de mem.a
por menor que dió, en la qual
dió el Rezo de la citada cant.d 0137 25.

Itt. se abonan a la referida Arca de tres llaves
noventa y tres reales de v.on
que de ella se pagaron al
mencionado Mayordomo
Proveedor en virtud de recado
de data de los dhos. Diputado de treinta y uno de
Diz.re de mil setezientos
y treinta y nuebe. Por
los mismos que dió Gastado en un reparo menor
fho. en el horno, finca de
esta obra pia, y otro en
el Arca de el Agua por
donde passa la que viene
a la cassa que esta en la #10139 3.

192

	Rs. de v.on
Quenta que llaman de la alcoba como parece de memoria que dio en la que se refiere los costos fhos en estos dos reparos por menor que en ella firmo Rvio	10139 ⟋ 3
	0093 ⟋
Componen las par tidas gastadas en distintos re paros menores de obra fhos en este Real Colegio Seminario en el tiempo de esta quenta que vale desde primero de henero de mil setezientos y treinta y nueve hasta fin de Diziem bre de el en la comformidad que en este terzer numero va expresado # Dn mil dosci entos y treinta y dos reales y tres mrs de vellon que se abonan	10232 ⟋ 3
	# 1023

N. 4.ª

Gastos diferentes y extraordinarios.

Gasto de Yglesia.

p.ª Semana Sta

Reales de vellon.

Primeramente se abonan y pasan en quenta a la dha Arca de tres llaves de este Real Colegio Seminario = Ciento y un reales y medio de vellon que de ella se pagaron a Dn Manuel de Rosas y Mendoza Capellan de el dho Colegio en virtud de recado de data de los Capitanes Dn Pedro Manuel Colarte y Rapas del orden de Santiago, Dn Joseph Lopez Pintado, y Dn Franco Gomez de Barreda de la referida orden del conss.ª

1714 — Rs. vos. on

de S. M. en el tribunal
de su contaduria mayor de
quentas Mayordomo y
Diputados de la Universi-
dad de Mazeantes
dha obra pia de diez de
Abril de mil setezientos
y treinta y nuebe, por los mis
mos que dio graitados en
el Agasaso dado al P.e de
la compañia que predico las
platicas en este colº para el
Jubileo dela Doctrina; y Ze
lebridad delos ofizios del
Juebes y Viernes S.to de dho
año de mil setezientos y
treinta y nuebe de que dio
Memoria por menor dho
Capn. que es como se sigue —

Ptte.

Prim. por la propina da | Rs. vos.
da a un cochero que traso desde
la cassa profesa dela comp.a hasta
el colº al P.e que predico

las platicas de doctrina | 135 | Reales | Rs. ve.on
para el Jubileo, y volverlo a
llevar en las tres tardes con
secutibas que las predicó | D. 22 | 17
Por el Rl. Nº. fixico. que en dhas
tres tardes se le dió al dho
Padre y su compañero | D. 15 |
A cinco Pes. del combento de
san Juan. de Alfarache
que vinieron Jueves y Bier
nes Sto. de dho año. de mil se
tezientos y treinta y nueve
a asistir a los divinos ofi
zios. y llevar las baras de
el palio. el en renviarío se
dieron. Cinquenta
reales de vellon; en lu
gar de la comida. que se les
prevenia antezedentemte.
para dhos dias, segun el com
benio hecho: Pues por lo
tocante al trabaxo. de la dha
asistenzia no llevan nada
por estar oblig.dos a hazerlo por
la donazion que se les hizo de
la Iglesia de triana. . . | D. 50 |
| D. 87 | 17

M — 176 — Rs. vell.on Rs. vell.on

Al Sochantre de la Parrochial de san Bernardo por el trabajo de traer el santo oleo se pagaron segun el estilo — 0087 1/2 [17] — 0
Por medio Jornal a un hombre que repico el Jueves S.to a Gloria. — 006 1/2
Por diferentes Pliegos de Zedulas de confesion impresas para el cumplim.to de Iglesia — 002 1/2
 — 006 1/2
Importan los referidos Gastos los mencionados Ciento y on reales y medio de vellon que se dizen al principio desta partida de los quales dio Rezivo el dho. Lic.do Pe.s Cap.n en la zitada Memoria. — 0101 1/2 [17] — 0101 1/2 [17]

Missas.

1.º terzio Lic.do Pe.s Cap.n — Y.t se abonan a la dha Arca Doscientos y treinta R.s de vellon que de ella se pagaron a D.n Manuel de Rosas y Mendoza Capellan de esta obra pia en virtud de libranza de los Señores Mayordomo — 0101 1/2 [17]

127 Rea.^s de v.^on

y Diputados de treinta de Abril del expresado año de mil setezientos y treinta y nuebe. Por la limosna de ciento y quinze missas resadas a dos reales de dha expezie cadauna. que zertificó hauer dho. por su Persona en la Yglesia de dho Colegio. ala Communidad y por las obligaziones de el. en el primer terzio que valió desde prinzipio de el zitado año. y acabó en fin del menzionado mes de Abr. como se par. de dha Libranza y Zertificazion en la qual firmo rezivo de la referida cantidad. | 0230

1.^o terzio Pe N. Cap. | Dn Dn D. Doscientos y quarenta y seis reales de vellon. que se pagaron a el | 0334 | 17.

01.05 | 17.

198 Rs. de ven.

dho. Padre capellan. Dn. Manuel de Rosas. en virtud de libranza de los dhos Diputados. de treinta y uno de Agosto. del mencionado año de mil setezientos y treinta y nuebe. por los mismos que Importo la limosna de ciento y veinte y tres missas rezadas a el expresado respecto de dos reales de la referida moneda cada una que zertifico hauer dho. a la commu nidad. de los Colegiales y por las obligaciones de la cassa en este segundo terzio desde primero de Mayo. hasta fin del citado Agosto, de mil setezientos y treinta y nueve. como consta de la dha zertificacion y libranza en la qual dho. Rezibo de la mencionada cantidad — | #0331 ½ 17.

0246 ½
#0577 ½ 17.

Aper terz Cap. | Yt. Doscientos y quarenta y quatro reales de vellon que se pagaron al referido Padre capellan. Dn. Manuel de Rosas y Mendoza. en virtud de libranza de los expresados Diputados de treinta y uno de Diziembre de el citado año de mil setecientos y treinta y nueve. por los mismos que importa la limosna de ciento y veinte y dos Missas rezadas al respecto de los mismos dos reales cada una que zertifico hauer dho. por su Persona diariamente a la communidad. en el terzero tercio que comenzo. en primero de Sept.e y acabo en fin del citado año. como por dha zertificacion y libranza en Recivo | 177 | Rs. vn. | 0511 | 12 | 0244 | 0824 | 17

Y — 200 — Rs. de Vn.

1º terc.a Al.r Vn.o Dt.o | It. Se abonan a la dha Arca Ciento y veinte y quatro reales de vellon que della se pagaron. Al M. R. P. fr. Miguel de san Gregorio Ministro del combento de Sr. Juan Baptista de la Villa de Alfarache. en virtud de libranza de los dhos Capitanes D. Pedro Manuel colarte. Rosas. D. Joseph. Lopez Lintado y D. Fran.co Gomez de Barreda. Mayordomo y Diputados de este col.o Universidad de Mareantes. de treinta de Abr. del menzionado año de mil. setezientos y treinta y nuebe. Por otros tantos que importo la limosna de treinta y una Misas | 0824 17

0824 17

Resadas aquatro Reales # 0824 17
devellon cadauna. quecer
tifico haverdicho los Reli
giosos del enumpciado com
bento. y hospisio quetienen
entriana. enla Yglesiade
estedho Colegio. enlos dias
festibos y decommunion
delos Muchachos. eneste
primero tercio. quevale. des
deprimero deenero. hasta
fin de Abr. dedhoaño de
mil setecientos ytreinta y
nuebe. como consta. dela refe
rida libr. enlaquedio r.do 0124 17
Vn Ciento y qua
renta y ocho rea. devellon
quesepagaron. Al M. R. P. fr.
Miguel. deSan Bap.ta m
Ministro del expresado
Combento. elexido ultima

Tercio San Juan

0945 17

Rs. vell. mo

mente en cap.[lo] zelebrado por su religion en virtud de libranza de los dhos. Mayordomo y Diputados de treinta y uno de Agosto del citado año de mil setezientos y treinta y nueve. Por la limosna de treinta y siete missas rezadas al expresado respecto de quatro rs. cada una que zertifico haverdho. los Religiosos de su dho. combento y hospizio de triana en la Yglesia del Col.[o] a los Muchachos los dias festibos y de communion del segundo tercio del citado año de mil setezientos y treinta y nueve desde primero de Mayo hasta fin de Ag.[to] como consta de dha libr.[a] en la quedixo. | 00148 ½

09245	½ 17
0148	½
10093	½ 17

...tercero dhos PP. / ...s. Juan

Itt. # Ciento y trein — 203 — Rs. Vell.

tayseis Rs. devellon que — 10.236 17

sepagaron al dho R.R. P.

Fr. Miguel de S. Juan Bapta

Ministro delcombento dela Villa

de Alfarache envirtud de

Libranza delos expresados

Diputados detreinta yuno

de Diziembre delcitado

año demil setezientos y

treinta ynuebe. Porlos

mismos queimporto la li-

mosna detreinta yquatro

Misas resadas alenumpcia

do respecto dequatro reas.

cadauna; queZertifico ha

verdho, los Religiosos de

sucombento Ohospicio

enla Iglesia del Seminario

enlos dias festibos ydecomu

nion delos Colegiales eneste

vltimo tercio quevale — #10.236 17

Suma de Rs. vellon

des de primero de sept. — 10093 17.

hasta el mencionado dia

treinta y uno de Deziembre

de mil setezientos y treinta

y nuebe. como todo consta de

la dha. zertificazion y libra.

en la qual dio. Rvo. .... — 0136

Data.

It. se abonan a la dha. Ar

ca de tres llaves de este real

Colegio seminario Dos

mil y diez y ocho reales y

diez mrs. de vellon, que de

ella se pagaron a D. Juan

Matheo Delgado Arris

tazezero vezino de esta ciud. en

virtud de libranza de los

Capitanes D. Pedro

Manuel Colarte D. Joseph

Lopez Pintado y D. Juan

Gomez de Barreda Mta — 10229 17.

Dos y | Rles de v.ⁿ

Mayordomo y Diputados | 10229 ½ 17

delcitado Colegio y Univer

sidad de Mareantes de

cinco de Septiembre de

mil setecientos y treinta

y nueve. Por los mismos

queimporto el valor de

trescientas libras de zera

que porsumano se compra

ron para el Gasto dia

rio dedho Col.º y festivi

dades anuales libres de

dros enlasierra las qua

les selabraron en zirios y

belas dedistintos calibos y

contodos costos salio cada

libra conla diferencia de

diez mrs entoda la partida

aseis r.ˢ y veinte y cinco mrs

de v.ⁿ cada libra como consta

| 10229 ½ 17

206 Rs. de vellon

todo por menor de la dha li- #10229 | 17.
branza. en la qual dio rezi
vo el expresado Juan Ma
theo de la citada cantd. 20.18 | 10.

Ytt. # setenta y ocho
reales de vellon. que se sa
tisfazieron al mismo Dn. Juo.
Matheo Delgado en vir
tud de li(branz)a de los
dhos. Mayordomo y Di
putados. de cinco del refe
rido mes. de septiembre. y
año de mil setezientos y
treinta y nuebe. por el re
nuebo. de otras tantas libras
de Zera biesa que se le
entregaron. en cabos inser
-vibles. y las labro. en be
las de varios tamaños pa
el Gasto anual de la

#30207 | 27.

Pesos	Reales	mrs.
Yglesia porcuio traba	30201	27
jo selesatisfizo al respec		
to devn real cada libra co		
mo pareze dedha libranza		
enlaqual dió Rezivo	0078	

Jubileo circular

Ytt. seabonan ala dha Arca de tres llaves ochocientos y cinquenta y tres rs. y ocho mrs. devellon que della se pagaron a Dn Manuel de Rosas y Mendoza Pres- vitero Capn. de dha obra pia. envirtud de Libran- za delos dhos Capitanes Dn Pedro Man. Colarre rosas. Dn Joseph Lopez Pintado. y Dn Fran.co Gomez de Barreda. Mayordomo y Diputados de dha obra | 30325 | 20

Dos | Rs. de vellon
Colegio de diez y siete | 303251 27.
de Abril de mil setezien
tos y treinta y nuebe. Por
otros tantos que importa
ron. Gastos que se ecu
to. por su mano. en los qua
tro dias de el Jubileo cir
cular, fiesta del Sr. S. Pe
dro Gonzales telmo. titu
lar de dicho seminario; y
Jubileo particular. que tie
ne conzedido el referido
santo. en la Dominica in
albis de que dio memoria
y Sr. menor. es como se si
gue . . . . Rs. ved.

Jubileo circular.

Primera mente. a los quatro
cantores. que asistieron los
quatro dias del Jubileo que
fueron Domca. doze, lunes treze
Martes catorze, y Miercoles | 303251 27.

	Rs. von.	Rs. vese von
quinze de Abril. a mañana y tarde con biolines y Bio lon se pagaron ciento y vein te reales de von. en la comfor midad que los años antes	0	303251 27.
	0120	
Al organista que asi mismo asistio todos los dhos qua tro dias en compania de los expresados cantores	0030	
Por la comida que se les dio a los referidos por no poder ir a su casa respecto de es tar manifiesto S. M. hasta las doze del dia y descubrir en punto de las dos de la tar de.	0030	
Por la limosna de veinte y cinco missas rezadas dhas. en los quatro dias del expresado Jubileo las veinte y tres a tres rs. y las dos a quatro por hauerse dho mui tarde	0077	
Por el Campanal de un hom bre que se ocupo en repicar to dos quatro dias y la bispera de el Jubileo	0010	
	0267	303251 27.

	Rs. dueñ	Rs. deve
Por los Jornales de tres	0267	30325 27
hombres que se ocuparon tres dias en limpiar la Iglesia y Alcorfarla. a quatro r.s cada uno al dia	0036	
Por tres baras de Xerga angosta	0002 17	
Por Una libra de Ynziensso molido	0002	
Por distos Gastos menores. y refrescos dados a los muchachos que levantaron el organo dhos dias	0012	

Fiesta de el S.to

Por los dros. Parrochiales de el dia dela fiesta por la mañana se pagaron al D.r D.n thomas Rubio cura de S.n Bernardo	0065	
Por la limosna del sermon	0060	
Por la capilla de Musica de m.s Santana	0060	
Por combocar ala Universidad p.a la dha fiesta	0012	
Por el coche que traxo desde el combento dela merzed al Predicador y lo volvio allebar	0012	
Por la leña para las luminarias la vispera en la noche, asistenzia de un hombre a ellas		
	0538 12	30325 27

refresco que se dio de 211 | Rs. de Bn. | Rs. vno.
| #0538 | 17 | 303251 | 22.

clarinero y con que
disparan los fuegos | 0030 | 17

Al clarinero que asistio vis
pera de la fiesta en la noche
y todo el dia del Sto. | 0022 | 17

Por Mistela y Biscochos
para el Predicador y clerecia | 0011 | 17.

Por tres onzas de Mensui
a quatro rs. la onza | 0012 |

Por vn castillo y diferente
fuegos de manos que se quema
ron la vispera en la noche de
la fiesta de el Sto. y Rueda q
se dispararon en los quatro
dias del Jubileo circular a de
cubrir y cubrir a S. M. costo
todo # trescientos y cinqta.
reales y ocho mrs. de los
quales se juntaron de varias
limosnas # dosciento y cinquenta
y los dosciento rs. y ocho
mrs. restantes los sansfizo
el colegio | 0200 | 8.

Novena del Sto.
y Jubileo de la domi
nica Inalbis

rs. por los papeles im #0845 | 8 | #303251 | 22

212 Rs. de v.on Rs. de v.on

Gastos para el Jubileo de la Dominica in albis	#0845 8	#30325 21
Por la limosna de nueve Rti-sas. rezadas dhas. en la novena del santo aguarrior	0036	
	#0853 8	

Componen dhas partidas los ochocientos y cinquenta y tres rs. y ocho ms. de vellon. referidos como muy individualmente consta de dha memoria en la que dio Rbo. el expresado. L.do Pe. Cap.n Previniendose que no se incluie en ella. el Gasto de cinco @ de zera que a corta diferenzia se consumieron en el mencionado Jubileo fiesta. por quanto estas se gastaron de la que en la maior partida tiene comprada. la cantta y ba abonada en esta q. apla nas. doscientas y quarro — 0823 8

#1677 ½

213 Res. Ver.^{r}

Prosesion deel señor s.^n thelmo a el combento Real de s.^n Pablo.

#10172 r.

Dtt. se abonan a dha Arca # Doscientos y cinquenta y ocho r.^s y vein te y nuebe mrs de vellon que de ella se pagaron al refe rido Padre Capellan D.^n Manuel de Rosas y Men doza en virtud de recado de data de los expresados Mayordomo y Diputados de diez de Junio del cita do año de mil setezientos y treinta y nuebe. Por otros tantos que dio Gas tados por su mano en llevar al combento de s.^n Pablo

#10172 r.

214 — Rs. vell. on

Enprosesion conlacommu- nidad delos colegiales des- deel seminario al S.r S. Pe- dro Gonzales telmo. pa- ra la asistencia alaque alli se esecuta. el domingo infraoctabo. delafiesta de el corpus. segun estilo anti- guado. y volverlo atraer conelmismo aparato. adha R.l Casa. decuios Gas- tos pormenor dio Mem.a el expresado P.e Capellan que escomo se sigue — #0179 — 1

Rs. vell.

Primera mente. porelcos- to dela danza delos Valen- sianos queacompaño al S.to desde elcol.o hasta S.n Pa- blo: y entoda la Prose- sion delatarde. y bolvio adho seminario conelex- presado S.to hasta dejarlo ensucassa . . . — 0025 — 10

#0025 — 10 — #0179 — 1

	Dias	Reales vn	Reales vn
		0075 10	101179 4
Por cuatro Mosos, que lle varon las Larquelas		0060	
Por el agasaso dado a vn Mi nistro que embio el diputa do de la ciu. con dha danza p.a la quietud en la prosesion		008	
Por el clarin que asistio en toda la estazion regula do en tres puntos		0022 17	
Por 100 pliegos de Ruedas y rodetillos que se quemaron en la dha Prosesion		0024	
Por el agasaso dado a vn hombre que los disparo		002	
Por el que se dio a vn hombre que repico a la salida y entra da de dho S.to en el coleg.o		002	
Por distintos Gastos me nores de sintas Alfileres varios y otros		006	
Por el Refresco dado a los Mosos de la Larquela y danza durante la estazion		016	
Por el almuerzo que se dio a los mismos en el Col.o antes de salir		0025 2	
		0240 20	101179 4

216 — Rs. Vellon Rs. Vellon

Por otro Refresco que se — 024 20 — 10179 4
le dio a dha danza ala noche
quando volvieron al colegio
con el santo .... — 006
Por el costo de Alambre
y flores para quatro Ramos
para las pariguelas .. — 012
0258 29

Montan dhos
Gastos los referidos dos
cientos y cinquenta y ocho
rs. y veinte y nueve mrs. de vn.
que se dicen al principio de
esta partida de cuia canti
dad firmo rvo. dho Padre
Capn. en la citada mema. — 0258 29.

Entierro de un Colegial

Itt. se abonan a la de Baltica
quarenta y seis Reales de
vellon que della se pagaron
al dho. D. Manuel de Rosas
y Mendoza en virtud de
recado de data de los Referi
dos Mayordomo y Depodo. — 10437 30

211 — Resuerde n Recreo

deñero y seis de abril ‖ 001037 ‖ 3.
del expresado año de mil
setezientos y treinta y nue
be. porotrostantos quesa
tisfizo al Dr. Dn. thomas Ru
bio de Ribas cura dela Pa
rrochial de Sr. Sn. Bernardo
porlos derechos del entierro
de Juan Barme. de Lebri
ja. hijo dedho. Real se
mynario quemurio enel
enquinze delzitado mes la
qual cantd. y dros. esarre
glada alaconcordia zelebra
da por el Cavildo eclesiastico
condha Unid. delaqual fir
mo Rno el expresado Cappn. ‖ 0046

Diferentes Gas
tos dela Iglesia

A. Gastos diferen. de la Iglesia 8

Yt. seabonan ala expresa
da Arca de tres llaves ochen
venta Rs. de vellon que ‖ 001083 ‖ 30

della se paguaron al refe | Rs. vell.on
-- | 10083 ~ 30

rido capellan D. Manuel de Rosas y Atendida en virtud de recado de clara de los dhos Mayordomo y Diputados de treinta de Abril de el menzionado año de mil setezientos y treinta y nueve. Por otros tantos que dio Gastados por su mano desde primero de henero hasta el dho dia treinta de Abr. en distintas cosas pertenezientes al culto divino de que dio memoria por menor. que es como se sigue

Data. Rs. vell.on

Gastado en las Misas diarias de estos quatro meses primeros del año de mil setezientos y treinta y nueve, y comuniones de la communidad | 00.50

Por el Vino p.a dhas Misas en el expresado tpo | 00.12 ~ 12

Por el costo del desayuno a los | 00.62 ~ 12 | 10083 ~ 30.

Pp. Sa.ma ——— 219 ———	Rs. de a.m	Rs. de a.m
D. Sn. Juan. en los quatro dias de confesiones mensales de la communidad que nos an venido ayudar a los capp.	# 0062 12 / 0008	# 00483 30
Por doze binageras para el servicio de la Iglesia	0005 10	
Por el vino gastado en las Missas de los quatro dias del Jubileo circular, y fiesta de el Sr. Sn. Pedro Gonzalez telmo.	0006	
Por las hostias gastadas en las Missas y confesiones de dhos quatro dias de Jubileo circular, y fiesta	0002	
Por nueve varas de galoncillo de seda p. rrestros de los Missales, a seis y tto bara.	0006 12	
	# 0090	
Importan los Gastos executados en la Iglesia de este colegio por el Padre cap. D. Manuel de Rosas en los quatro meses de este primer tercio que cumplio fin de Abril de mil setezientos y treinta y nueve son noventa r.s de de plata que		# 00483 30

220 Rs. deve.

Se dieron al prinzipio de | 10483 | 30.
esta partida. y constan dela
menzionada memoria enla
qual dio Rzio. . . . . . . — | 0.0.0 |

2º. terzio de di-
ferentes Gastos.

Itt. ochenta y tres Rs.
y catorze mrs. de vellon que
se pagaron al dho Padre
Capellan en virtud de reca-
do de data delos expresa-
dos Diputados de treinta
y uno de Agosto del citado
año. Por los mismos que
dio Gastados en la Dia.
de esta obrapia en la obla-
sion de vino y hostias para
las Misas diarias, y otros
costos que por menor cons-
tan de Memoria que dio fir-
mada en la forma siguiente
Primera mente. Por las | Rs. ed.
hostias para las Misas
diarias de este segundo ter-
zio que vale. Ver de primera. — 0 — | 10513 | 30.

221	Rs von	Rs von
De Mayo de mil setecien	0	10573 ½ 30
tos y treinta y nuebe hasta		
fin de Agosto de el . . .	0.. 20 ½	
Por el bino para dezir missas al respecto de medio quar tillo en cada uno de los ciento y veinte y tres dias de este dho segundo terzio, y a pre sio de seis quartos el qq^llo	0.. 13 ½ 14	
Por el desayuno dado a los SS^es desandan en los qua tro dias de comfessiones de los coleg^les de este dho seg^do terzio . . .	0.. 8 ½	
Por quatro farolas que se com pusieron y se les puso qua tro vidrios nuebos . . .	0.. 6 ½	
Por aderezar quatro campa nillas de Metal . . .	0.. 1 ½	
Por medio Jorn. pagado a un hombre que repico la campana la noche que hizo estazion al Col^o el Rosario de los clerigos Menores	0.. 2 ½	
Importan	0.. 83 ½ 14	
dhos Gastos fhos en este		10573 ½ 30

222 — Rs. vn.

Yten segundo tercio pr. el referido Lic.do Capellan en la comformidad lo expre sada los ochenta y tres Rs. y catorze mrs. de vellon que se dizen al principio de esta pa.da de cuia cantidad dio rezo. en la citada mem.a — 10573 | 30

0083 | 14

3.o terzio de di ferentes G.tos de Zel.a

Ytt. trescientos y veinte y ocho reales y trein ta mrs. de vellon que se paga ron al dho. D.n Manuel de Rosas y Mendoza en vir tud de recado de datta de los expresados dipluta dos de treinta y uno de di ziembre de mil setezien tos y treinta y nuebe. Por otros tantos que tiene Gas tados por su mano en este — 10657 | 10

223 — Rs. de v.on

Segundo tercio que vale desde primero de septiembre hasta fin del citado año en la Iglesia de el colegio en distintas cosas anexas a ella y culto divino de que dio memoria por menor que es como se sigue. — Rs. v.on

Primeramente por limpiar y afinar el organo que tiene el col.o	00751
Por cinco dias de Jornal de Juan de la Fuente Mro. Carp.o que se ocupo en hazer un banco y armazon para dho organo por estar inservible el que tenia, al respecto de ocho Rs. de v.on al dia	00040
Por media libra de Cola para dho. banco	00031 6
Por la limosna que se dio a la orden tercera de n.ro P.e S.to Dom.o del R.l combento de S.n Pablo para las honrras de los hermanos como se practica annualm.te respecto de ser terceros todos los Colegiales	00116 6 — 10657 10

	221	Rs vellon / Rs. vellon
Y no llevarles a esta Iglesia nada por su entrada, profesion ni escapularios, cien reales vellon	0100	0116 6 / 4965 10
Por el aderezo de dos campanillas de metal para la Iglesia	0002	
Por doze vinageras de bidrio a quatro quartos cada una	0005 22	
Por el jornal de un hombre que doblo la vispera y dia de los difuntos	0006	
Por sacudir las esteras dela Iglesia ponerlas y coserlas	0015	
Por siete vidrios que se hecharon a los faroles que lleva en el Rosario la comunidad	0008	
Por un bidrio de Mazquilla para la bentana dela Sacristia tres reales de vellon	0003	
Por distintos aderezos de faroles y Gastos menores	0003	
Por veinte baras de crea angosta para quatro toallas dela Sacristia a veinte quartos bara	0017 2	
Por el desayuno delos Padres de San Francisco que vinieron a confesar ala comunidad en los quatro meses de este ultimo tercio	0008	
		0313 30 / 4965 10

225 — Rs. vell. — Rs. vell.

Por la hechura de las quatro toallas referidas — 0313 | 30 — 0065 | 10
— 0001 |

Por un quaderno del Rezo para el Govierno de la sacristia, Almanak, y papeles de Jubileo — 0001 |

Por el agasajo dado a los cantores la noche de la Concepcion — 0001 |

Ymp. tan. — 0328 | 30

Los Gastos de Yglesia de este ultimo tercio en la comformidad referida los trescientos y veinte y ocho rs. y treinta mrs. de vellon que se reduzen al principio de esta p.da de cuia cantidad dio Rbo. en la expresada mem.a dho P.e — 0328 | 30

Propinas

Receptor. Ytt. Se abonan a la dha Arca de tres llaves de este real Colegio Seminario — 0286 | 6

Trezientos y setenta y seis — 10986 r. 6.
Reales y nuebe mrs devellon
quedella sepagaron a Dn.
Fernando Joseph de Salze
do Mayordomo Proveedor
en virtud de recado de vara
de los Capitanes Dn. Pedro
Manuel Colarte y Bosa
Dn. Joseph Lopez Pintado
y Dn. Fran.co Gomez de Barre
da Diputados dela Univerzi
dad de Mareantes y Dicho
R. Colegio de veinte y ocho
de Marzo del enumpciado
año de mil setezientos y
treinta y nuebe. Lo otros
tantos que dio Gastados
en la compra de ciento y cin
quenta y cinco libras y me
dia de Pescado fresco a trein
ta y cinquartos y medio — 10986 r. 6

227 Rs. vn. mrs.

Cadauna. y repartio de | 1(0986½ 6.
propina segun el estilo
el Juebes santo de dho año
ala communidad Cavalle
ros Diputados Ministros
y sirvientes dela casa. a
reglado. aelseñalam.to he
cho. que por menor consta. de
memoria que dio. el refferi
do Mayordomo. en la que
no Dup. dela citada cant.d | 0576½ 2.

Ramones

Lla #. Mil sete
zientos y noventa y ocho
reales y veinte y seis mrs de
vellon que se pagaron a el
dho. Mayordomo Proveed.or
en virtud de recado dedata
de los mismos Diputa
dos. de quatro de Abril de
el zitado año de mil setez.s | 50562½ 15.

Rs. de v.on

Y treinta y nuebe. Los ... 50562 .. 15.

Y otros tantos que dio Gasta
dos. en la compra de seten
ta y quatro Jamones que
pesaron Quatrocientas y
setenta y quatro libras y me
dia apresio de tres r.s y me
dio cada libra, y doze doze
nas de chorisos a onze y me
dio Rea.s Savorena. cuios Ge
neros repartio de Propi
na. al commundad de los
Colegiales, & Juez conserva.
Cavalleros Diputados, Mi
nistros y sirvientes desta
obrapia. la Pasqua de
resurreccion de dho año de mil
setezientos y treinta y nue
be. arreglado al estilo. de
que dio memoria por ... 50562 .. 15.

229 — Rs. vellon

menor segun el señalamiento | 50562 15.
que a cada individuo se esta
hecho. Y en ella dio Ruede
la mencionada cantidad
que se abona a dha Arca | 10198 26

4
Ternera
a día del corpus
18 S. Juan

It. Quatrocientos
y cinquenta y siete reales
y veinte y tres mrs de vellon
que de la expresada Arca se pa
garon al dho D. Fernando
de salzedo Mayordomo Pro
veedor en virtud de recado
de vara de los referidos Dipu
tados de primero de julio
del citado año de mil setezi
entos y treinta y nueve
por los mismos que dio Gas
tados en la compra de
ciento y noventa y nueve li
bras y media de ternera | 10364 2

... 48.640

23. Rs. Vellon

A precio de diez y nuebe quartos y medio cadauna 10361½

Y repartio de propina a la communidad. Rector, Diez conservador, Cavalleros Diputados, Ministros y sirvientes desta obra pia segun el estilo los dias del corpus, y Rector de San Juan del dicho año, de que dio memoria por menor el enumpciado Mayordomo en ella primo r. de dicha cantidad 0457½ 23

Chocolate p.a Madrid y Cadiz.

Y tt. Novecientos y quarenta y siete R.s y treinta y un mrs de vellon que se pagaron al dicho Mayordomo Proveedor Don Fernando de Salzedo en virtud de recado de data de los referidos Diputados de siete de noviembre de el expresado año de mil setecientos y treinta y nue 0818½ 30

De por otros tantos q. | 10848 | 30
dio Gastados en el cos
to de Asucar cacao Ca
nela y demas recado p.a
la labranza de cinco arro
bas de chocolate: que son las
que annualmente se dan
de Propina la Pasqua
de navidad; las dos dellas
al S.r Juez Protector de el
Cons.o Supremo de Indias, y na
al D.r Alexandro Lorenzo
de esquibel Asente en el de
esta obra pia: y las dos restan
tes al D.r Ysidro Arizo Apo
derado en la Ciu.d de cadiz
de el enumpciado Real se
minario. como todo mui
individualmente consta
de la ho. recado. en el q. dio vez | 09917 | 31
| 80766 | 27

Azeitunas y Potes — 232 — Rs. vn.

Item se abonan a la dha Arca de tres llaues de este real Colegio Semin.^o^ Mil seiscientos y setenta y ocho reales y treinta y tres mrs de vellon que de ella se pagaron al expresado D.^n^ Fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor en virtud de recado de data de los referidos Diputados de treinta y uno de Diziembre del dho año de mil setezientos y treinta y nueve. Por los mismos que importo el valor de noventa y dos cuñetes de Azeituna Gordal; mrs — 80766 | 27

80766 | 27

Rs. de vn

deellon, de verde ensal- | 80766 | 22
muera. y los restantes de
Morada. aberesada con espe-
ziassna; y dos cuñetes de
Alcaparrones. apresio de
siete reales y medio de vellon
cadauno. que se rremitio, con
las tres arrobas de choco-
late de las cinco que expresa
la partida antecedte. ala villa
y Corte de Madrid. pa-
ra los cumplidos de Pas-
qua de los Sres. del supremo
Consso. de las Indias en pro
secusion del estilo observado
como todo mui individual-
mente consta por menor de
memoria que dio el dho Ma-
yordomo, en la qe. se in-

| 80766 | 22

234

Rs. devon

Y junto el porte de sesenta ... #80766 27.

y seis arrobas que pesaron

los terrazos de dhos cuñetes y

chocolate arrazon de catorze

rs de vn. cada vna y otros

Gastos menores hechos

a ese respn. decimo imp. dio el v. ... 10678 33-

Aguinaldos.

It. se abonan a la dha. Arca

Dos mil ciento y diez

reales y treinta y tres mrs

devellon que de ella se paga

ron a dho. D. Fernando Jph

de Salzedo Mayordomo

y Proveedor en virtud de Re

cado de data de los enum

ciados Diputados de trein

ta y vno de Diziembre

del citado año de mil sete

zientos y treinta y nueve

por otros tantos que dio ... #1.2445 26.

235 Bellon

Gastados enlacompra de veinti quatro Labos y quarenta y seis Gallinas; veinti quatro arrobas de Peros; tremmill y quinientas nueses; y ciento y treinta almudes decastañas: para las propinas delos Colegiales y dicho Conservador, Para dichos Diputados, Ministros y sirvientes dedha obrapia enlanoche delavispera de Pasqua de Navidad segun el estilo. Y los precios a quecompro dhos Generos y su repartamento, consta por menor dememoria quedio dho Mayordomo, enlaque seincluyen los Aguinaldos queenhecho tienense

1o,D44S	26
1o,D44S	26

236 — Rs. vellon.

mataron los expresados ... #1.0445 — 26.

Dichos Aunros y sirvientes que todo es como se sigue. — Rs. vellon.

Primeramente Por doze Labos y doze Gallinas que se dieron de propina al Sr. Dn. Pedro Mateu Juez Conservador del Coliseo segun el estilo. los Labos a veinte y dos rs. de vellon cada uno y las Gallinas a cinco rs. y medio de hamon. Monta — 0330

Ytem por seis Labos y diez y ocho Gallinas a los mismos precios que se repartieron a los tres cavalleros Diputados por su Propina a dos Labos y seis Gallinas a cada uno. Importa — 0231

Por cinco arrobas de Peros para los expresados tres cavalleros Diputados contador y Mayordomo Proveedor a trece rs. de vellon la arroba. — 0.65

Por cinco millares de nieves para dichos a onze rs. de vellon el millar. Importa — 0.55

#0681 — #1.0445 — 26

Por veinte y seis al	19	231	Rs. ved.	Rs. ved.
		0684 ½	1.0445 ½ 26

mudes de Castañas arre
re quartos y medio cadauno
que se repartieron entre los
cinco individuos referidos
enlas partidas antezedentes
en esta forma; seis almudes
acada cavallero Dipdo. qua
tro al contador y respectiba
mente otra tanta cantidad
al Mayordomo Provee.
que al citado precio Impto. 0.041 ½ 10.
Y ultimo. Mil y quinien
tas nueses a onze rs. millar
Diez y nuebe arrobas de
Pero. a trezers. de dha. Es
pezie de vellon la arroba
Y ciento y quatro Almu
des de castañas a treze
quartos y medio cadauno;
todo para las propinas de
los Ministros y colarro
nes dela communidad de
noventa y seis Colegiales

0222 ½ 10 | 1.0445 ½ 26

238

	Rs. de v.n	Rs. de v.on
Assi enla noche vispera de Nauidad. como enla de Año nuebo y Reyes.	0122. 10	100445. 26
	050. 5	23
Por seis Pabos alos expresados veinte y dos Reales cadauno, y diez y seis Gallinas acinco r. y medio cadauna quese dieron de propina en dha Pasqua de Navidad. alos Sugetos siguientes ... a D.n Mathias de Luaso secretario dela Superintendencia q. forma todos los decretos. para el pase libre delas expenses que nesesita el Colegio y a D.n Geronimo Joseph Gaytan contador de Guerras. a dos pabos y seis Gallinas a cada uno; y dos Pabos y quatro Gallinas a D.n Joseph Prieto Muñoz scrivano publico que despacha los negocios dela casa.	0220	
	100441. 33	100445. 26

P. — 239 —	Rs. vellon	Rs. vellon
	10447 – 33	1.0445 – 26

Propinas endinero dadas alos Ministros

Primeramente porlos Aguinaldos del contad.or Mayordomo Proveedor, y dos P.P.s Capellanes al respecto dequarenta y ocho reales de v.n cada uno. Importo todo	0192	
Por los del Maestro de Mathematicas y Maestro de Primeras letras aveinti-quatro reales acadauno	0.48	
Por el que pertenezio al oficial delacontaduria Asentte de pleitos	0.36	
Por el del Ayudante del Mayordomo Proveedor	0.24	
Por el Aguinaldo delos dos medicos aveintiquatro r.s cada uno	0.48	
Por el del Zirujano y Barbero	0.48	
Por el del Ayud.te de escuela emfermero y Ropero aveintiquatro r.s de v.n cadauno	0.72	
Por el que correspondio al sacristan y Porteros adozer.s de dha moneda acadauno	0.24	
	10939 – 33	1.0445 – 26

Por — 2Δ0 — Rs. Vell. | Rs. Vell.

Por el Aguinaldo de — 10239 [33] — 10Δ45 [26]
el cozinero doze rs. y el de
su Ayudante seis ... — 0.18
Por el que perteneze al Atozo
que sirve a dho. R.l Col.o — 0.12
Por el de las tres Lavanderas
a quatro rs. cada una ... — 0.12
Por el de el Zapatero que re
menda a la communidad — 0.06
Por el que tiene asignado el
Portero de la Puerta de xerez — 0.12
Por el de los tres Guardas de la
dha Puerta ... — 0.12
Por los de los Guardas de
la Puerta de el Arenal — 0.06
Por los de el canero de la Alca
zar y Persona a cuyo ciudado
esta el repartimiento de el
Agua en el col.o ... — 0.Δ8
Por el Aguinaldo de el
Correo p.r el apartado de
cartas de la casa ... — 0.Δ5

Compo-
nen dhas partidas — 2011 [33]
los mencionados Dos mil
ciento y diez reales y trein
ta y tres mrs de vellon, que
se dizen al principio de — 10Δ45 [26]

201 — Rs vellon

este referido recado y | 1.022.151 — 26
memoria enla qual dio razon
el enumpciado Mayordomo
Proveedor despacant | 20.110 — 33

Condusiones de Muchachos a Cadiz

Y tt. se abonan ala dha Arca
de tres llaves de este Real Co
legio seminario # trescien
tos y noventa reales de
vellon que della se pagaron
al dho D.n Fernando Joseph
de salzedo Mayordomo Pro
veedor en virtud de libranza
delos referidos Capitanes
D.n Pedro Manuel Colar
te y Rosas D.n Joseph
Lopez Pintado y D.n Fran.co
Gomez de Barreda Dipu
tados dela Universidad de
Mareantes sobrapia de | 1.205.561 — 25

202 — Reales de v.ⁿ

treinta y uno de Julio de — 1205561 25.

el menzionado año de mil

setezientos y treinta y nue

be. por los mismos que sa

tisfizo al Padre Joseph

Brabo. por conduzir y man

tener catorze Colegiales has

ta la ciudad de cadiz los

quales fueron para embar

carse en distintos Navios

de S. M. de R.l Armada

para exercer en ellos las

plazas de Mar. a propor

zion de la avilidad y facul

tad de cada uno. como todo

mui por menor consta de

la referida libranza en la

qual dió rezivo el enum

ziado Mayordomo de la

expresada cantidad — 0390

1209461 25.

Dt. — 203 — Rs. Vellon

It. Mil ciento y veinte y nueve reales y veinte y cinco mrs de vellon que se abonan ala referida Arca de tres llaves: en virtud de recado de data delos expresados Diputados de treinta y uno de Diziembre del citado año de mil setezientos y treinta y nueve. Por otros tantos que en la Ciudad de Cadiz gasto D. Isidro Nixo Apoderado en ella de dha obrapia en la manutenz. y curacion de distintos Colegiales remitidos de esta casa para servir plazas de mar en varios Navios de S. M. y Particulares durante el tiempo que estubieron sin des — 1129 — 25.

1129 — 25.

tino endha ciud. de que | Rs. de vellon | 1259261 25.
remitio mem.a por menor
que es como se sigue | Rs. de vellon
Primeram.te doze Rs. de vellon
Gastados en un bote para con
duzir a bordo del Navio nom.do
el Maranzero que se despa
cha de registro a la Hauana
dos colegiales remitidos de la
cassa para servir plazas de
Grumetes en el, con sus cassa
y Petates . . . . . | 0012
It. Seis Rs. de dha moneda
que tubieron de costo las deligas.
practicadas en dha Ciudad de
cadiz en buscar, y remitir
al colg.o a Juan de Lezalta hi
jo de el que se huyo de la cassa . | 0006
It. Cinquenta y dos Rs.
de la expresada moneda Gas
tados con Juan Manuel de
el castillo hijo del seminario
los doze reales de ellos en su ma
nutenzion los dias que estubo
endha Ciud. de cadiz por hauerlo | 0018 | 1259261 25.

	Realezes on	Rs vⁿ on
Al SSembarcado del navio de S. M.t adonde lo destinaron con plaza de Silorin; y los quarenta r.s restantes para que pagase el barco que lo condujo a Sevilla. y se costease hasta el col.º	0.18½	120746½ 25
	0.52½	
It. Quinientos y quinze r.s y onze m.s de v.on que se gastaron en dha ciudad de Cadiz en la manutenzion y curazion de Antonio Gonzales del Rio, hijo de dicho col.º Grumete del Navio de S. M.t nombrado S.n Ysidro que se quebro en el desarmo de dho bagel. como asi mismo en la curazion de otros coleg.s que ubo emfermos de barios accidentes	0515½ 11	
It. Ciento y cinquenta y cinco reales y catorze m.s de dha moneda que se gastaron en la compra de onze pares	0585½ 11	120746½ 25

216 — Rs. Vn. — Rs. Vn.

de Zapatos, entre Gorros | 0585 11 | 120946 25
de Algodon y ocho pares de
hevillas de metal. que se die-
ron a los colegiales embarcados
en los Navios de Armada
ademas de la Ropa remi-
tida por la casa. | 0155 14
Ytt. treinta Rs. de la mis
ma moneda. por el costo de las
faluas. que fueron a bordo de
los Navios de Armada. p.a
mudar. a distintos Colegia
les. a la capitana y Alminan
ta de la flota que se esta apres
tando para nueba España
p.r haverles dado destino
en estos Vaseles. | 0030
Ytt. Ciento y cinco Reales
de vellon. que en dha. Ciud. de
cadiz tubo de costo. la manu
tenzion de christoval Nabar
rete que se remitio del col.o p.a
enbarcarse en dha. Alminan
ta de flota. en veinte y ondias | 0770 25 | 120946 25

207	R.s v.on	R.s v.on
queestubo entierra mientras quela ofizina de Marina se dió plaza de Pilotin enla dha Almiranta arrazon decinco r.s devellon encada uno	01.5	
Ytt.a Dozientos y cinq.ta y quatro reales devellon qs importo lamanutenzion de los catorze Coleg.les remitidos enelmes de Julio dedho año de mil setezientos y treinta y nuebe para servir plazas demar enlos navios de S. Mg.d de R.l Arm.da enlosdias queestubieron detenidos en tierra interin queporla ofizina de Marina seles sentaron suplazas y resenar.	0254	
	4011. 25.	12094 6 25.
Ymportan los referidos Gastos hechos enla expresada ciudad de cadiz por el dho. D.n Ysidro		4012 9 25.
		12094 6 25.

Rs. vell. | mrs.

Otrosi. Apoderado de esta obrapia los ℔ Mil ciento veinte y nuebe Rs. y vein te y cinco mrs. de vn. que se di zen al principio de este re cado en virtud del qual y dela Atemª. remitida por dho. Apoderado se abona ala zitada Arca dha cantd. ... 1129 | 25

Ayudas de costa

Ytt. se abonan ala dha Arca de tres llaves ℔ Ciento y ochenta reales de vellon que de ella se pagaron a Dn. Joa chin de Vargas Maestro actual de primeras le tras de este colº. en virtud de libranza de los referidos Diputados de treinta de Julio de dho año de mil ... 180

2172 Rs. de v.on

Setezientos treinta y — ⨍ 149.761 16.

nuebe por los mismos mrs que

por decreto puesto a continua

zion de un Memorial que

dio manifestando hallar

se emfermo y con grabes

nesesidades motibadas

de no Gozar mas que cient

du[cado]s de v.on al año por quan

to D.n Tiburzio de Mendie

ta Maestro Jubilado de su

ta el todo de el señalamen

to de dho empleo; se le li

braron de ayuda de costa

en fuerza de la facultad que

por la r.l zedula de la funda

zion de dha obra pia le esta

conzedida a dha Rl. Cap.a de cuia

cantidad dio rezibo el

Ecco Presbitero D.n Joachin — 018.24

⨍ 102561 36

Vo. ... A ... Be Vdo. 1102561/16

It. se abonan a dha Arca ... 1102561/16

Ciento y cinquenta rs. y vein
te mrs. de vellon. que de ella
se pagaron al referido Dn.
Joachin de Vargas en vir
tud de libranza de los Ex
presados Diputados de
treinta y uno de Diziem
bre de mil setezientos y
treinta y nuebe por bien
ps. de Jo. de aciento y vein
te y ocho quartos cada uno
que se le libraron de Ayu
da de costa la Pasqua de
navidad del citado año,
en atenzion a que dho Mi
nistro, no Goza Aguinal
do, ni propina alguna; mas
que el sueldo de cient ducados ... 1102561/16

251 | Rs. de v.

Vedientro al año. Por | 102256 | 16

quanto enla Jubilazion que
sehizo al Dn. Tiburzio de Men-
dieta Maestro de primeras
letras quefue de esta obra pia
seledexo el sueldo Propinas
y demas emolumentos anexos
ael expresado empleo
durante el tpo. desu vida
como todo mui por menor
consta del Memorial que
dio dho. D. Joachin y libra
enlaquedio Ruo. delaseredad
cantidad. | 015 | 20

Gasto de Clazes. y Instrumentos para los colegiales

It. se abonan y pasan en
quenta ala dha. Arca de tres
llaves del Colegio Real
Colegio Seminario Cien
to noventa reales de ven. | 104 | 7 | 2

252 — Rs. veg.on

que de ella se pagaron a — 1104.7½

Don Juan Sanchez Recciente

Maestro de Mathemati-

cas en virtud de recado de

data de los referidos Ma-

yordomo y Diputados de

tres de Abril del expresa-

do año de mil setezientos

y treinta y nuebe. Por

otros tantos que dió Gas-

tados en el tirado de distin

tos quadrantes de reduz.

A bujas de Marear y com

pra de dos Ballestillas

para el uso de los Colegiales

que aprenden las facultad-

des nauticas de que dió

memoria por menor

Pte. y es como se sigue ... Rs. veg.on

Prim. por el tirado de qui

nientos quadrantes de — 0 — 1104.7½

2 — 253 —	Reales von	Reales von
reducion en papel poniendo el col.º este; al respecto de veinti quatro Rs. de vellon el ciento.	0	11050.17 2
		2210
	0120.17	
Por el deciente aguisado marcar.	0.24.17	
Por la composicion de un quadrante de dos Arcos de madera. y por la compra de dos Ballestillas.	0.46.17	
	0192.17	
Montan dichos Gastos los ciento y noventa r.les de vellon que se refieren al principio de esta p.da y mem.a en la qual firmo rezivo de la zitada cantidad.		0192.17
D. Ballestillas que se embarcaron en la Arma. Yten Ducientos y treinta reales de vellon que se pagaron al S.r Juan Gomez en virtud de libranza de los expresados Mayordomo y Diputados de veinte y dos de Julio del citado año de mil setecientos y trein		11250.17 2.

254 — Rs. Vne. 2.

ta prueba. Porel valor — 140597 2.
de dcho Ballestillas de
ebano queselecompraron
aquarenta y cinco realesca
dauna. para otros tantos
Colegiales dela clase. que
salieron deella. paraem
barcarse. endistintos Na
vios de S. M. de Real
Armada. aservir plazas
de Pilotines Marineros
y Artilleros. decuia can
tidad. dio Rez. — 636.

Gastos en sevilla Cadiz y Madrid

En sevilla — Amanuenze —

Yt. seabonan aladha Arca
trescientos. son. Reales
y seis mrs devellon. que
deella sepagaron. al dn Juan
Gomez ofizl. dela contadu
ria dedho Real colegio

— 140951 2.

y 255 Rs. dev.os

en virtud de libr.a de | 1U0957 | 2.
los dhos Capitanes D. Le
dro Manuel Colarte Ro
jas. D. Joseph Lopez Linta
do y D. Fran.co Gomez de
Barreda. Deputados de la
Universidad de Mareantes
y zitado Seminario de
nuebe de Noviembre del
expresado año de mill
setezientos y treinta y
nuebe. Los otros tantos
que es estilo darle en cada
vn año por el trabajo de es
crivir las quentas que se for
man de los Caudales pertene
zientes a la referida obra
para su distribuzion

| 1U0957 | 2

256 — Rs. de von

la qual cantidad co — 1009571 2
rres. pen dho, a las que reasu
taron el año pasado de
mil setezientos y treinta
y ocho. de la que dio R.uo
en la enumpciada libr.a — 0301 6

Dros. de ss.no — It. Ciento y seten
ta y cinco Reales de vellon
que se pagaron a Joseph
Prieto Muñoz escrivano
publico del numero de
esta ciudad. en virtud
de recado de data de los
dhos Mayordomo y Di
putador de doze de Dizi
embre del mismo año de
mil setezientos y treinta
y nuebe. por los dros. de
la asistenzia a una Jun
ta General que zelebro — 1502588 8

La ~~251 2~~ Universidad de Maxeantes. paracom ferir varios puntos del Go vierno economico de dho Rl. Colegio. traslado de ella y otros instrumentos que se escuto en su ofizio de que se dio memoria que por me nor es como se sigue — | Rs. Ven. | 150258 | 8.

Primeram.te por los dros | Rs. Ved.
de copia autorizada dela Certificazion dela execu toria del pleito con el Rl. fisco dela Ynquisision, sobre la tierra que tomo la fabrica de tabacos pertene zientes al Colº... — | 0010 |
Por la asistenzia para Jun ta General y testimonio de no haverse zelebrado pr falta de bocales. traslado y Papel... — | 0030 |
Por la asistenzia a Junta General. zelebrada, en vein | 0010 | 150258 | 8

258	Rs. vell.on	Rs. vell.on
te y tres de oct.e de mil se	#0.0.0	#150258 8
tecientos y treinta y nuebe		
para nombrar Diputados		
que reviesen las quentas de		
el col.o del año de mil sete		
zientos y treinta y ocho		
y Comferir otros puntos		
de su economico Govierno,		
traslado y papel....	012	
Por las copias autorizadas		
de tres certificaciones de		
curas y papel. para poner		
las en la contaduria en las		
Imformaziones de un coleg.	007	
Por los dros pagados a D.n		
Aug.n de la oliba notario		
del tribunal eclesiastico p.r		
la copia autorizada que dio		
de otra certificaz.on en latin		
p.a ponerla en otra Im		
formazion de un coleg.	006	
Importan	#0175	
los expresados mrs. los		
ressados ... Ciento		#150258 8

259 Reales vellon mrs

Setenta y cinco reales de | 150258 | 8
vellon que se dixeron al prin
sipio de esta partida recado y memoria en la qual
dio el Rmo dho scrivano | 0175 |

Registro de quentas del año de 1788. otros Gastos.

Ytt. Se abonan a la
dha Arca de tres llaves de
este r. Colegio seminario
seiscientos y un reales y
un mrs de vellon, que della
se pagaron al Dn. Juan Go
mes Agente de pleitos de es
te expresado colegio en vir
tud de recado de data de los
referidos Mayordomo y
Diputados de treinta y
uno de Diziembre del cita
do año de mil setezientos
y treinta y nuebe, por los
mismos que dio Gastados
por su mano de orden de la dha | 150433 | 8

D —— 260 —— Rs Vn.

Diputazion enlarevista delas quentas delaño pasado demil setecientos y treinta y ocho, y otras diligencias conduzentes. aellas; y costos delibros y carteras para lacontaduria deque dio memoria que por menor escomo se si que. . . . . | #150133 | 8

Por el Premio devnaletra decient. pesos. esdo deaciento Rs Vo. y veinte y ocho quartos que seremitio alavilla y corte deMadrid aD. Alesandro Lorenzo deEsquibel Asente deesta obrapia paralos Gastos dedho año demil seteztentos y treinta ynuebe. sepagaron. aD. Manuel del Rio soto q. n ladio. dos p. dedha moneda arrazon. dedos porziento | 0030 | 4

#0030 | 4 | #150133 | 8

261 — Ps. deve. — on Rs. Vell. — mrs

Por vna copia de la transaccion que el Col.º a seguido con las Reales fabricas de tabaco sobre la paga de las tierras que a tomado para la construccion de su edificio que contiguo a la casa esta fabricando para agregarla a la dha escript. declaracion arrebuto zelebr.da entre el fisco y esta obrapia ... — 0.3.|4 — 150133|8

— 0.60|

Por Diferentes pares de Carteras pequeñas para el vso de la Contaduria — 0.34|

Por ocho Grandes Ydas para la sama ofizina. — 0.20|

Por contar tres Resmas de papel para el Gasto anual de las cartas de correos pona — 0.08|17

Por hechar pergaminos nuebos a seis libros de la dha contaduria que estaban maltratados ... — 0.24|

Por enquadernar las ctas. del colegio pertenezientes al año pasado de Mil setezientos y treinta y ocho. — 0.07|

— 0179|21 — 150133|8

262 Rs. de v.n Rs. de v.n

	#0159 [illegible]	#150433 [illegible] 8
Por la revista delas Referidas quentas se pagaron al contador D. Gaspar Ribero a quien el señor Juez conservador las cometio para su exsamen veinte p.s exs. de a ciento y veinte y ocho quartos que hazen Reas. de vellon	03.4 6	
Por la gratificacion dada a su oficiales por el trabaxo de escrivir el Informe	0.60 8	
Por los dros. del auto en que dho señor Juez mando poner las expresadas quentas en poder del citado Contador; el de aprovazion de ellas y hazer Relazion del Informe	0.60	
Importan	06.4 1	
los Gastos menzionados. // los seiscientos y un reales y un mr. de v. que se dizen al prinzipio de este recado. y memoria. en la qual dio Rezivo el dho. Dn. Juan Gomez		060.4 1
Cobranzas de los caudales de el Col.o que vienen de Cadiz — Itt. Ytt. trescientos		#460.34 2

y quarenta Reales y ocho | 1160.34 1/2
mrs. devellon que se pagaron
a D. Henrrique de Aldama
Ayudante de Mayordomo
Proveedor en virtud de libran
za de los dhos Diputados
de treinta y uno de Diziem
bre del mismo año de mil
setezientos y treinta y nue
be. por ochenta y nuebe
ps. escudos de a ciento y vein
te y ocho quartos cada uno que
importo el señalamiento q.
le esta hecho de dos al millar
por la cobranza de las letras
de cambio que se remiten de cadiz
en que vienen los efectos de dha
obra pia, la qual cantidad
correspondio a quarenta
quatro mil y quinientos ps.
que se le en el año de mil de | 1160.34 1/2

261 Rs. vellon

~~tercientos~~ y treinta y #160.341 [illegible]

seis. hasta fin del citado

de mil setecientos y trein

ta y nueve. consto havia

cobrado y puesto en las Ar

cas de tres llaves contado y

a satisfazion de las Dipu

taziones, siendo de su quen

ta todas las quiebras y me

noscabos. que tubiere hasta

su deposito. como consta todo

mui por menor de la zitada

libranza. en la q. dio Rezo 1034. 8

Secretaria de Cartas. de corre[os] Y. se abonan. a la dha

Arca. Mil doscientos y qua

tro Reales y veinti quatro

mrs de vellon. que de ella se

pagaron. al Contador. Ma

nuel. de Requena en virtud

de libranza de los referidos

Mayordomo y Diputados. #170371 11

265 — Reales
de treinta y uno de Dizi 170374 17.
embre del menzionado año
de mil setezientos y trein
ta y nuebe; por ochenta y
dos de a ciento y veinte y
ocho quartos cada uno que
tiene señalados en cada un
año por la ocupazion de
la secretaria de cartas
de correspondencia de dho
Colegio de Indias, Cana
rias, Vizcaya, Madrid
Puertos: Representazio
nes, e Imformes que ocurren
sobre varias materias por
no ser esterrabasso de su obli
gazion el qual señalam.to
fue hecho por la Universidad
antiguadamente y se a dado 170374 17

Sitio del Seminario para la construccion de su edificio, rebasando pro rrata a esta obra pia el tributo que annualmente se le paga: como en el testimonio que rremitio de todos los Autos y sentenzias dadas: costos de la aprobazion que el Cons.o de Indias dio de la quenta de dcho Colegio del año de mil setezientos y treinta y siete y otros menores y extraordinarios hechos en este asumpto: que constan de la dcha relacion Jurada en la que esta incluza la Gratificazion de treinta pesos que dcha diputazion mando abonar al expresado

262

	Rs. de v.n
Agente para la de Aguinaldo por su trabajo. en atencion a no gosar de salario alguno por dho Ministerio. Y de el todo de dho importe firmo rezivo en la zitada mem.a	180519 ½ 1
	0934 ½ 30
(margin: Gastos en Cadiz) It. se abonan a la expresada Arca Dos mil quinientos, y veinte y vn y ocho mrs de vellon en virtud de recado de data de los referidos Mayordomo y Diputados de treinta y vno de Diziembre del dho año de mil setezientos y treinta y nueve. Por los mismos que se satisfacieron a D. Ysidro Miro vezino de la Ciud. de Cadiz Apoderado de esta obra pia en ella	
	190514 ½ 3

220 — Rs de v[ell]on

por el costo de la cobranza — 1705[?]14 3

y recaudazion de los efectos

pertenezientes al referido

Colegio que percibio en to

do el menzionado año. Y

remitio en letras de cambio

como mui individualmente

consta de su quenta. Y por

menor es como se sigue

Primeramente Dosmi — Rs vo

ciento y veinte y siete Rea

les y veinte y seis mrs de ve

llon. que importo la encom-

enda. y comision del dho

Dn. Isidro Heiro. de la cobran

za de ciento y seis mil

trescientos y ochenta y nuebe

Rs. y veinte y nuebe mrs de vo.

que recaudo en la referida

Ciu.d de cadiz en todo el citado

año de mil setezientos

— 1705[?]14 3

271 — Reverse. Rs. vellon.

treinta y nuebe pertenecientes al colegio delos cinco navios de Rexistro dela compañia Guipuscoana decaracas: Dos que se despacharon ala Havana: Quatro provistos en empleos para la America, seis partidas de sueldos delos Colegiales y remicion decanarias arrastrados por ziento enla forma siguiente. — 3. 1905141

Rexistros dela compañia Guipuscoana de Cara. — Reverse. Rs. vellon.

Por la contribuzion de quinientas y setenta y nuebe toneladas y tres quartos deotra del navio nom.do Santa Ana cobro dho. Apoderado como parece delcargo deesta q.ta a plazas diete a ocho — 180552 — 25 33 — 180552 — 3 — 1905141 3

	Rs. de en.	Rs. de P.	Rs. de P.
	180552	0	190514 3.
Por la de Ciento veinte y ona tone ladas y tres quartos de otra que tubo de arqueo la fregata nom brada santa Bar bara perzibio el expresado Pr. Dr dro como pareze de el cargo de esta dha quenta a plana ocho a nuebe	30896		
Por la de Qui nientas y setenta y nuebe toneladas que tubo de Arqueo el navio nombrado S. Dn. recaudo el dho. Apoderado co mo pareze del cargo de esta expresada quen ta a plana nuebe	180528		
Por la contribuzion de seiscientas y treinta y nuebe to neladas y dos terzios de otra en que			
	4[illegible]	0	490514 3

213 | Rs. deve m | Rs. dev. m | Rs. deo.

Fue Arqueado el navio nombrado S. Joseph. cobro el el referido Pr. Ysidro Mixo. como consta del cargo de esta dha quenta a planas de de planas diez a onze . . . . 20046 m 11

Por la dha. deciento y treinta toneladas y un tercio de otra q. tubo de Arqueo la fragata nombrada San tiago cobro el dho apoderado como pareze del cargo de esta misma quenta de sde planas onze a doze. . . . 13170 m 22

Rexistros de la Havana

Por la contribuzion de doscientas y ochenta y ocho. toneladas y dos quintos de otra . . . 650645 m 33 — 0 — 190514 m 3

0.33776 m — 0 — 190514 m 3

	Rs. vellon	Rs. vellon	Rs. vellon
Provistos	1.030189 ⅔ 29	0	120514 ⅔ 3

Porla limosna de quatro provistos. en empleos parala America cobro enla dha ciud. de cadiz el Zitado apoderado porlas dispensas de Juramentos, tres mil. y doscientos reales. de vn. que es lamisma cantidad que va cargada en esta q. ta del numero siete de ella. desde planas quarenta aquarenta y tres — 3200 ⅔

Importa 1.033389 ⅔ 29

lo que el dho Apoderado Dn. Isidro Antonio percivio en la expresada Ciudad de cadiz de los Cinco navios de reg.o que fueron al Puerto de Caracas; los quales que — 0 — 120514 ⅔ 3

277	Rs. vere.	Rs. de a.
hizieron viage al de la Salla vana. limosna de quatro Provistos. seis partidas de saluos de los hijos de el Col.º y remision de cana narias en la comformidad que va menzionado en cada partida ——— # los referidos ciento y seis mil tres cientos y ochenta y nuebe rs. y veinte y nuebe mrs. de vellon. que se reduzen al prinzipio de este recado: que â razon de dos p.r ziento monta su encomienda y comision los zitados ——— # Dos mill ciento y veinte y siete r.s y veinte y seis mrs. de B.on	0	170514 3
	2012 7 26	
# Dos cientos y doze reales y veinte y seis mrs. de la zitada expezie que tocaron prorrata a esta bolsa del Col.º en el correra se deve	2012 7 26	170514 3

278 — R.s Ve.on R.s Ve.on

delas letras enquere
mitio los Ciento y seis — 20127 ¦ 26 — 190514 ¦ 3

mil trecientos y ochenta
y nueve r.s y veinte y nueve
m.rs de v.on que recaudo a
el resp.to de do al millar — 0212 ¦ 26

Aguinal
do del Pro
curador

It. Su M. Ciento y ochenta
reales y veinti quatro m.rs
devellon. que en la dha Ciu.
de cadiz satisfizo el dho
D.n Ysidro Ariro de orden
dela Diputazion a D.n Jph.
Ramirez de Aguilar Pro
curador dela R.l Audien
zia y cassa dela contratazi.on
que alli rezide por dozeps.
es de a ciento veinte y
ocho quartos que en cada
año se le dan. por via del Agui
naldo. por el trabaxo. que
tiene en las dependenzias
que en el referido tribunal
ocurren. a la expresada obra
pia. y en atenzion a hauer — 20340 ¦ 18 — 190514 ¦ 3

279	R.s ved.on	R.s ved.on
Se de suprimido el sueldo de cinquenta ducados que tenia a su dho decuria cant.d que queda con dho recado	2034 . 18	190514
0180 . 20
205214 . 8

Componen los referidos Gastos los des mil quinientos y veinte y un r.s y ocho mrs de vellon que se expresan al principio de esta partida. y recado en virtud del qual se abona al Arca dha. Cant.d | 205214 . 8

Montan dhas partidas de los Gastos diferentes y extraordinarios que an ocurrido en el tiempo de esta quenta que vale desde primero de henero de mil setezientos y treinta y nuebe hasta fin de diziembre de el como pareze de cada una dellas veinte y dos mil y treinta y cinco reales y onze mrs de vellon | 220035 . 11

que se abonan a la dha Arca de tres llaves del Real Col.º sem.º — 220

Num. 5.

Deudas pagadas.

Tributo al S.to oficio

Realeros

medio año cumplido en fin de Diziembre de 1738

Primeramente se abonan y pasan en quenta a la dha Arca de tres llaves de este Real colegio seminario Quatro mil y quinientos reales de vellon que de ella se pagaron a D.n Nicolas Antonio Basaguren Rezeptor de el Tribunal de el santo oficio de la Inquisicion de esta Ciudad en virtud de libranza de los capitanes D.n Pedro Manuel Colarte y Rosas, D.n Joseph Lopez Pintado — 4500

Yl^o^ Fran.^co^ Gomez de Ba
rreda Mayordomo y Di
putados dela Universidad
de Mareantes y el expre
sado seminario de diez
y siete de henero de Mil
setezientos y treinta y
nuebe, por otros tantos
que im porto la rrenta de
medio año del tributo per
pectuo de nuebe mil Rea
les que se paga al expre
sado tribunal por el sitio
en que esta fundada la re
ferida obrapia; contado
desde primero de Julio de
mil setezientos y treinta

Fecho hasta fin de Dizi
embre de el. de cuia cantidad
otorgo carta de pago an
te thomas de Zuniga
escrivano publico en
triana en quinze de he
nero del citado año de
mil setezientos y treinta
y nuebe que queda con dha
libranza . . . . — 195.00

Al tercio año de dho tributo cump. en fin de Junio de 1739

Ytt. se abona a la expre
sada Arca otra tanta can
tidad que de ella se pago
a el referido D. Nicolas An
tonio de Baraquxen vezino
de esta misma Ciudad
Rezeptor del Santo. Offi
ofizio de la Ynquisizion
en virtud de libranza de
los referidos Diputados
de diez y ocho de Agosto — 195.00

Reales de p[lat]a

del enunciado año de | 105o.o.h
mil setezientos y treinta
y nuebe. Por la rrenta de
medio año del d[ic]ho tributo
perpectuo que empezo a co
rrer en primero de henero
y acabo en fin de Junio de
el mismo año de cuio imp[or]te
otorgo carta de pago ante
el citado thomas Antonio
de Zuniga escrivano pu
blico de triana en onze de
dhomes de Agosto cuia copia
queda con la expresada libr[anz]a | 105o.o.h
Importan las dos partidas | 210o.o.h
de que va f[ec]ha menzion que se han sa
tisf[ec]ho en el tiempo de esta quenta
que vale desde primero de henero de
mil setezientos y treinta y nuebe
hasta fin de Diziembre de el

281

Nueve mil R.s de vellon que se abonan y pasan en quenta ala dha Arca de tres llaves del R.l Semin.o — 9000

Num. 6

Palacios de Ministros

Reales de v.on

Mesada de hen.o de 1789 — Primeramente se abonan y pasan en quenta a la dha Arca de tres llaves de este Real Colegio Seminario Quatro mil ochocientos y cinq.ta y dos reales y diez y siete maravedis de vellon que de ella se pagaron a los Ministros de la expresada obra pia en virtud de libranza de los Capitanes D.n Lerro Manuel Colarte y Rosas, D.n Joseph Lopez Pintado y D.n Fran.co Gomez de Barreda. Mayordomo

285 Realesnod

Diputados dela Univer
sidad de Mareantes Zi
tado colegio detreinta
uno dehenero demil Seteci
entos ytreinta ynuebe. por
otros tantos queim por
taron los Salarios yRazio
nes delos dichos del eso
presadomes; cuios nombres
ycantidades queacadauno
pertenezio constan. porme
nor dedha libranza quees
comosesigue.. Descarg.on

Primeramente. al S.r Cap.n
D.n Pedro Manuel. Colarte
y Rosas. Cavallero delorden
desantiago. lecorrespondio
enel. dhomes dehenero de
milsetezientos ytreinta
nuebe. porsusalario de Ma
yordomo. Diputado de el
referido R.l Colegio se

2286 — Reales vellon | Reales vellon

Seminario Quatrocientos y cinquenta y ocho reales y onze mrs de vellon al respecto de quinientos ducados de dha moneda de dho al año ..... 0458 | 11

Al Señor Capn. Dn. Joseph Lopez Lintado segundo Diputado de la dha obra pia Secorres pondio en el mismo mes de henero por su salario al referido respecto de quinientos ducados al año otra tanta cantidad como la de la partida antecedente ..... 0458 | 11

Al dho Capitan D. Franco Gomez de Barreda de la dha orden de Su. Santiago del Consejo de S. Mag. en el tribunal de la contaduria mayor de quentas Diputado tercero de dho Colegio Seroco por su salario al respecto de los mismos quinientos ducados Quatrocientos cinquenta y ocho r. y onze mrs ..... 0458 | 11

10374 | 33

Agn.ta — 287 — D — Rs v.on Rs v.on

D. Manuel de Ozo — 10371 | 33 — 0

sas y Mendoza. Capellan

del referido Real colegio

semin.o se pertenezieron. por

su salario y razion Dosci

entos y setenta y cinco r.s

de vellon al respecto de

trescientos ducados de lano

#setenta y cinco porla razion

los doscientos porel salario — 0275 —

D. Matheo Limon.

espinosa Capellan. dela

Universidad. de Mazzean

tes. se Vocaron: en dho mes de

henero. por la razion diaria

que enla bolsa del col.o se

esta señalada #Noventa

y con r.s y veinte y tres m.s

de v.on al respecto de cient du

cados a el año. por quanto

el sueldo. de doscientos que Go

za. se le satisfaze. del caudal

de dha — v.d — 0.91 | 23

10371 | 22 — 0

288

	Rs. vellon	Ms. vellon
A Dn. Fernando Joseph de Salzedo Mayordomo Proveedor tocaron en el dho mes de henero por su salo. y raz.on # Quatrocientos y cinquenta y ocho rs. y onze mrs. de vellon al respecto de quinientos ducados al año los quatrocientos dellos por el salario y los cientos restantes por la razion	10784	22
	0458	11
A Dn. Manuel de Reguena contador del enumpciado Colegio se pertenezieron por su salario del citado mes de henero # trescientos y sesenta y seis Reales y veinte y tres mrs. de vellon a el respecto de quatrocientos ducados al año	0366	23
A Dn. Juo. Sanchez Reciente Maestro de Navegazion se corresponden por su sala.	10566	22

289 Rs. vn. Rs. vn. Rs. Rs.

mo y rrar. en el dho mes # 20566 | 22

de henero. al respecto de quinientos duca. de el año. los quatrocientos por dho salario y los ciento restantes en que esta regulada. Sar. # Quatrocientos y cinquenta y ocho reales y onze mrs de v:on ... # 458 | 11

D.n Tiburcio de Alcendieta. Maestro de primeras letras Jubilado deste Colegio. Se le cargaron Doscientos y setenta y cinco r.s de vellon por su salario y razion del citado mes de hen.o al respecto de trescientos ducados de el año. Pues aunque a esta ocupacion se corresponden trescientos y cinquenta du.s los doscientos y cinquenta de salario # 30.24 | 33

	R.s de v.on	M.rs de v.on
y los ciento de razon	30.24	33
se le des quentan en cada		
vn año cinquenta ducados		
para con otros cinquenta		
que suple el col.o darle cient		
du.s al D.n Joachin de Larrea		
actual Maestro durante		
el tpo. de la vida de dho D.n		
tiburzio que luego que este		
fallezca y entre en la Pose		
sion y Goze de todo el		
sueldo dho. D.n Joachin que		
dara sacasa libre del gra		
bamen de los cinquenta duca		
dos que anualmente contribuye	0275	
Al dho D.n Joachin de Lar		
ga. Maestro actual de prime		
ras letras se pertenezio en el		
Zitado mes de hen.o por su sala		
rio al respecto de cient du.s al		
año los cinq.ta dellos que se le des qu		
entan al D.n tiburzio de Mend.ta y		
los cinq.ta restantes que suple el col.o	0.91	23
	30391	22

Mrs. Dr. ... 291 ... Realeo. Rs. von.

Mas Vr. ... Suma ... 303931 ½ 22

Barrozo. Y Dr. Dionisio Lozano. Medicos de este dho colegio se le rrocaron noventa y un rr. y veinte y tres mrs de vellon. por mitad. por su salarios de medicos de dha obrapia al respecto de cinqta. du. a cada uno a el a.º — 0091 ½ 23.

Mas Dn. Zyprian Garzia Zirujano Barbero. de dho colegio. se le perteneçio en dho mes de henero. por su salarios a el respecto de cient. du. a el año — 0091 ½ 23.

Mas Dn. Henrrique de Alvama. Ayudante de Mayordomo. Proveedor. se le corresspondieron. por su ministrazion en el zitado mes de henero de mil setezientos y treinta y nuebe: //Ciento y ochenta y tres reales y onze mrs de vellon. al resp.to ... 305715 ...

de D — 292 —	Rs. de vn.	Rs. de.
Doscientos vu. de vellon / espezie de vn. a el año los ci- / ento de salº. y los ciento pr. / la razion ... —	30575 / 0183	— / 11
A Dn. Juan Gomez ofizial / de la contaduria y Asente de / pleitos le corresponden en / el dho mes de henero por su / salarios al respecto de dos / cientos y cinquenta ducados / de vn. a el año los ciento / y cinquenta por el empleo / de ofizl. y los ciento restan / tes por el de Asente Dos / cientos y veinte y nuebe rea / les y seis mrs de vn. —	0229	6
A Dn. Pedro camillo Agte. / de la escuela de leer y escribir / le corresponden por su salario / y razion Doscientos y vein / te y nuebe rs. y seis mrs de vn. / al respecto de doscientos y cinqta. / du. a el año los ciento y cinquenta / de salº. y los ciento veinte y ...	0229	6
	18216	23

293 — Rs. vᵒⁿ — Rs. vᵒⁿ

A D. Rodrigo Antonio Lopez emfermero dela referida obrapia le pertenezieron Ciento y ochenta y tres r.s y onze mr.s de v.on por su salario y razion diaria de dho mes de henero. al respecto de dos cientos duc.os del año los ciento por el salario y los ciento restantes por la razion. 0183 11

A la misma cantidad que pertenezio a Juan Garzia Ballesteros Rop.ero del dho Colegio por su salario y razion al expresado respecto de dos cientos du.s del año. 0183 11

A D. Bernardo Suarez Portero del dho Seminario se corres pondieron en dho mes de henero. de mil setezientos y treinta y nuebe. por su salario al respecto de quarenta s. 0040

R. 6623 11

294	Rs. veon.	Rs. veon.
	1062	31

Ana. Maria de Quinta nilla viuda de D. Alº de Coria. Maestro de escuela que fue de dha obra pia. se corresponden Noventa y un r. y veinte y tres mrs de vellon. por la razion diaria que le fue señalada en cada un año durante su vida o viudez. en atenzion a los meritos de su marido la que fue aprobada por S. A. | 0.91 | 23

A Juan Barbosa Cozinero de dho Col.º y a Nicolas de Coca su Ayudante se corres pondieron por sus salarios en ochomeses de hen.º Ciento y treinta y siete reales y media de vellon. al respecto de cient du. de dha. especie al año al primero y cinq.ta al seg.do me diante Govar. la razn. en esp.es | 0137 | 17

Importan ... | 10852 | 17

225 — 2   Al. 5018

sueldos y Raziones Sati

fechas enel citado mes de he

nero de mil setezientos y

treinta y nuebe a los Mi-

nistros de dho Col.º segun

su resenamientos # los

Quatro mil ochocientos

cinquenta y dos reales y

medio de vellon que se re

fieren al prinzipio desta

partida y libranza en la

qual dieron rezibos los ex

presados Indibiduos de

lo que a cada uno pertenezio.   10852 ½

Ingresada de henero de 1739.

Y. Se pasan en quen

ta y abonan a la expre

sada Arca # otros qua

tro mil ochocientos y cin

quenta y dos r.s y medio de

vellon que de ella se pa   10852 ½

101601

 Rs. Vellon

gadon. alos referidos ― 10852 17
Ministros del col.º en vir
tud de libranza delos dhos
Diputados de veinte y ocho
de febrero del citado año
de mil setezientos y trein
ta y nueve. Por los mis
mos que importan sus sa
larios y raciones de cada
de los que las Gozan: del
menzionado mes de febre
ro. en la conformidad
que se expresa, en la libran
za antezedente a esta. Y
de lo que a cada uno tocó pr.
manor. Rezivo ― 10852 17

Mesada de Marzo de 1739=

Son. Quatro mil. ochoci
entos y cinquenta y dos r.s
y diez y siete mrs. de dha
moneda de Vellon. que ― 707.5 1/2

227 [rubric] Recepto

Se le dieron aladha. Arca 1791.5

en virtud delibranza de

los referidos Mayordo

mo y Diputados de trein

tayono de Maxxo de el

zitado año de mil setezi

entos y treinta y nuebe

por otros tantos que se satis

fazieron alos Ministros

de dho Real Colegio Semi

nario por sus salarios y

raziones diarias del zita

domes. de Marzo en la

misma comformidad que

queda referido en la pri

mera libranza de este nu

mero. Y de lo que a cada uno

pertenezio dio. Recivo en

ella de treintayono de Marzo 10852

11055

V 298 Bs. Res.

Arezada 1 de Abril de 1739

Ytt se pasan en quenta # 4055 ½ 17
y abonan a la dha Arca de
tres llaves # Quatro mil
ochocientos y cinquenta
y dos Reales y medio ved.
que de ella se pagaron a los
Ministros del dho colegio
en virtud de libranza de
los dhos Mayordomo y
Procurador de treinta de
Abril de mil setecientos
y treinta y nuebe. por
otros tantos que importa-
ron sus salarios y ra-
ziones diarias de los que
las gozan. de conmercium
pleno en fin de el zitado Abr.
cuios nombres y cantidades
que a cada uno toco constan # 4055 ½ 17

299 — Rs. Veon

Yde menor delamenzio — 1405551 17.

nada libranza enlaque

dieron Rus — 108521 17.

Du otratanta canti

dad. quesepagaron alos

referidos Ruinzos. envir

tud. delibranza delos

expresados Mayordo

mo. y Diputados deVein

teynuebe de Mayo de

dho año demil setezien

tos y treinta ynuebe. por

el Importe desus sueldos

y raziones diarias delos

que las Gozan; delzita

do mes. arreglado todo alo

referido enlalibranza pri

mera deestenumero. y de

loqueacadauno dedho. s. — 12041.

(Margin:) Librada de 29 de Mayo de 1739.

300.

Individuos pertene- | Rs. Vn.
sio firmaron. rezibo | 120010.
| 10852. 17.

Mesada de Junio de 1789

Y se pasan en quenta y abonan a la dha Arca de tres llaves otros quatro mil ochocientos y cinquenta y dos Reales y medio de Vellon en virtud de Libranza de los enumpciados Diputados de treinta de Junio de mil setezientos y treinta y nueve por la misma cantidad que importo los salarios y raziones diarias de los dhos Ministros del mercum plido fin de le expresado Junio; cuios nombres y partidas que a cada uno tocar

2102621. 17

Set. | Rs. Ps.

Constan por menor en esta quenta desde planas doscientas y ochenta y cinco hasta doscientas y noventa y quatro; y de la referida libranza, en la que firmo rezivo cada individuo de lo que le pertenezio | 210262 | 17.

| 10852 | 17.

(margin: Pesada de Julio de 1739)

Vt. #. La mismma cantidad que se satisfizo a los expresados Ministros en virtud de libranza del Mayordomo y Diputados de dha obrapia de treinta y vno de Jullio de mil setezientos treinta y nuebe, por el Importe de sus salarios y Raziones diarias de los expresados meses como mui por menor consta de ella en la | 228115 |

3.214 Rs. Vn.

quecadauno firmo. Rs. Vn. 229115

deloquele correspondio 19852 17

Ptesada de 8 de Ag.to del 1739. — Itt. seabonan. y

pasan. enquenta ala referi

da. Arca. Quatromil

ochocientos y cinquenta y

dos Reales y diez y siete

mrs devellon. quedelcaudal

deella sepagaron. alos ex

presados. Ministros. de

este colegio envirtud de

lib.a delos enumpciados.

Mayordomo y Diputados

de treinta y uno de Agosto

dedho año demil setezien

tos y treinta y nuebe. Por

otros tantos queim porta

ron sus salarios y Racio

nes diarias delasquelas. Pto. 330767 17

de vn mes cumplido en | 380767 | 17
fin de del expresado Agos
to. cuios nombres y cantida
des que a cada uno pertene
zieron segun sus empleos
constan por menor de la
referida Libranza en la
que firmaron sus Rezivos | 10852 | 17

Otra Lavada de Septiembre de 1739

Su otra tanta cantidad
que se abona a la dha Ar
ca. en virtud de libranza
de los mencionados Aiou
tado. de treinta de Septi
embre. del referido año
de mil setezientos y trein
ta y nuebe. por el Importe
de los Sueldos y Raziones dia
rias de los expresados Mi
nistros de esta Cambra fina | 38082 | 0

Dho mes cumplido en fin del expresado de septiembre, cuios nombres y cantidades que devio haver cada uno constan por menor de dha libranza, en la que dieron recibos. .... 380820 ½ | 4U852 ½

Ytt. esada de octubre de 1739.

Ytt. se pasan en quenta a la referida Arca otros quatro mil ochocientos y cinquenta y dos reales y medio de vellon que del caudal della se pagaron a los dhos Ministros del expresado Colegio en virtud de libranza de los zitados Mayordomo y Diputados de treinta y uno de octubre del enunziado año de mil setezien 13U672 ½

309 — Reāðer.

tas y treinta y nuebe. Los | 130672 | 17

los mismos que importaron

sus salarios y raziones dia

rias de los que las gozan

en marauedizes de vn mes cum

plido en fin del dho. octubre

y los nombres de cada uno

y cantidades que les tocaron

son arregladas a las que consi

tan en esta q.ta desde planas

doscientas y ochenta y cinco

a doscientas y noventa y

quatro que aqui se rrepro

duzen. y por menor de ex

presan en dha libranza

en la qual dieron Rezo | 10852 | 17

y se abonan. Re

ziben en data a la dha Arca

de tres llaves. # Quatro

180525

306 Rs. vellon

mil ochocientos y cinqta 180525½
y dos Reales y medio de
vellon en virtud de libran
za de los Capitanes Dn.
Pedro Manuel Colarte
Dn. Joseph Lopez Pintado
y Dn. Franco. Gomez de Ba
rreda: Mayordomo y Di
putados de la Universidad
de Mareantes y Real Co
legio seminario de treinta
de Noviembre de mil sete
zientos y treinta y nueve
Por otros tantos que se satis
fazieron de ella a los Minis
tros y sirvientes de dha obra
Pra por sus salarios y ra
ziones diarias de los que las
Govern. devenmer cumplido 180525½

307

Rs. de v.

Corresponde el referido Noviembre, cuios nombres y cantidades que a cada uno pertenezieron por menor constan en la dha. libranza en la que dieron Recivo ... #180525 | 17

Pesada de Diziembre de 1739.

Ytt. Se abona a la expresada Arca de tres llaves otra tanta cantidad que del caudal de ella se pago a los dhos Ministros de el R. Colegio en virtud de libranza de los enumpciados Mayordomo y Diputados de el; de treinta y uno de Deziembre de el citado año de mil setezientos y treinta y nuebe. Por el Importe de sus salarios y Raziones diarias de dho mes ... 108521 | 17

#530377 | 17

308 Rs. vellon

que cumplio en fin de el | 5803771 1/2

dho Diziembre. cuias can
tidas que acadauna pertene
zieron, y sus nombres, son
los mismos que se refieren en
la nomina del mes de henero
de dho año de que va fhamen
zion por menor al prinzipio
de este numero como cons
ta de la expresada libranza
en la qual dieron Rs. | 10852 1/2

Componen los | 5802301

sueldos y Raziones diarias satis
fechas a los Ministros del colegio
en el tiempo de esta quenta. Y que
vale desde primero de henero has
ta fin de Diziembre de mil sete
zientos y treinta y nuebe. Cin
quenta y ocho mil doscientos
treinta Reales de vellon. los quales | 58230
se abonan a la dha Arca de tres llaues

Sumario Gral de la Data

		Reales velln
N. 1	Sustento ordinario y Gastos menores de los Colegiales desde planas cinquenta y dos hasta ciento y quarenta y siete	520596 [1/2]
N. 2	Vestuario de la communidad desde planas ciento y quarenta y siete hasta ciento y ochenta y quatro	270156 [1/2] [24]
N. 3	Reparos menores de obra. Desde planas ciento y ochenta y cinco hasta ciento y noventa y dos	10232 [1/2] [3]
N. 4	Gastos diferentes y extraordinarios desde planas ciento y noventa y tres hasta doscientas y ochenta	220.35 [1/2] [11]
N. 5	Deudas pagadas desde plas dos zientas y ochenta. hasta doscientas y ochenta y quatro	90.00
N. 6	Salarios de Ministros desde planas doscientas y ochenta y quatro hasta trescientas y ocho	58023.
		[illegible]0850 [1/2] [5]

Importa la Data que se abona a la dha Arca de tres llaves de este Rl Coleg° Seminario desde primero

314

zo de henero de mil sete zientos y treinta y nueve hasta fin de Diziembre de el ... ciento y setenta mil ochocientos y cinquenta reales y cinco mrs de vellon....

Monta la Data que se ... ve a el Arca

17.085.1 ...

Resumen

Importa el cargo que queda fho en esta quenta a el Arca de tres llaves desde primero de henero hasta fin de Diziembre de mil setezientos y treinta y nueve como parece de la plana quarenta y quatro ochocientos y cinquenta y dos mil y setenta y siete Reales y veinte mrs.

Monta el Cargo que se ... hecho a el Arca

8520.77 ... maravedis de ...

Importa la Data que se rezive en el expresado tpo como pareze de la plana antez a esta ciento y setenta mil ochocientos y cinquenta Reales y cinco mrs de dha moneda

Monta la ... ta que se le ... a la dicha Arca

17.085.1 ... maravedis de vellon

Resulta de Alcanze en contra de la dha Arca de tres llaves seiscientos y ochenta y un mil doscientos y veinte y siete Reales y quinze mrs de dha moneda de vellon que tubo de

Alcanze contra la dha Arca

#6810227 ... maravedis de dha ...

52059 ...

22055 ...

10000 ...

220.85 ...

70...

580.83 ...

...085 ...

Cuenca el referido dia 31 de Diziembre del expresado año de mil setezientos y treinta y nueve en la forma sig.te

Rezivo

Dos zientos y sesenta y ocho mil quinientos y doze r.s y catorze mrs de vellon de ellos en dinero efectibo — 668512 rs 14.

Siete mil ochocientos y diez reales y quinze mrs de la referida moneda en un vale llano de mayor cantidad hecho a fabor de la enumpciada Arca por el Capitan D.n Manuel Sanchez Duran veinti quatro perpectuo de esta dha ciu.d y secretario de el R.l fisco de la s.ta Inquisisi on de ella a pagar de contado y prosedido de diferentes contri

668512 rs 14

312 — Reneede

Cuziones quedevió ha- ser adho Colegio porlas toneladas quetubieron de Arqueo los navios quede suquenta hanhecho Viase ala America como mui porménor se expresa en las quentas delaño demil setezientos y treinta y quatro aplanas quinien tas y catorze ... — 6680512 | 14.

Y los Quatromil novezien tos y quatro Rs. y Veinte maravedis dela referi da expezie restantes en vna escriptura dema yor summa otorgada por el Almirante D.n Pedro Adrian Colarte cavalle — 7081 | 15.

— 6763822 | 29.

ro que fue delorden de san
tiago vezino deesta Ciudad
(ya difunto) afabor dela
dha Arca. porla qual esta
obligada. la hazienda de
campo que enla Villa de
Castillesa dela cuesta deso
por bienes propio el suso
dho. ala satisfazion deste
credito. que prosede. de
el resto liquido // de ocho
mil y quinientos pesos
en que le fue rematado el
Permsso de tresientas
toneladas. pertenesiente
a esta obra pia el año de
mil setezientos y veinte
y nuebe. Despachado en su
navio nombrado nra s.ra
dela concepcion y D.n Anto
nio Abad. que hizo d. Rafe

314

A la Provinzia de | Rs. de pta.
tierra firme. en conserva de los | 6760322 | 29
Galeones del cargo. de el
Exmo. Sr. theniente Gral.
D. Manuel. Lopez. Pinta
do. Marques de Torreblan
ca. del Aljarafe. como to
do. mui por menor. y las
diligenzias practicadas
sobre. la. exapcion de
este credito se expresa
en la quenta de el año de
mil setezientos. y treinta
y quatro. desde planas
quinientas y catorze has
ta quinientas y diez
y ocho; y en las de el año pa
sado. de mil setezientos
y treinta y ocho. desde
planas quatrocientas y | 6760322 | 29

Y quarenta y tres ha-		Rs. Mrs.
		6760322 | 29.
ta quatrocientas y qua-		
renta y seis.		109.41 | 20.
Componen las		6810225 | 15

dhas tres partidas los seiscien-
tos ochenta y un mil docientos
y veinte y siete Rs. y quinze
Mrs. de Vn. del Alcanze
liquido que assi de Dizre. del año
passado de mil setezientos
treinta y nuebe. Resulto de
Alcanze contra dha Arca de
tres llaves en los terminos expresdos.

Nota.

En la quenta del año de mil
setezientos y treinta y siete
des de planas trescientas y sin-
quenta y siete a trescientas
cinquenta y nuebe se expresso
como el S. D. Pedro Marzeu

y Monteverde del Consº de S. Mt. oydor antiguo dela Real Audiencia desta dha ciudad y Juez Conservador dela Universidad de Mareantes y Rl. Colegio seminario teniendo presente haverse cumplido a fin del citado año, el plazo que pidio Dn. Manuel Sanchez Duran, para la satisfaccion de trezemill quinientos y ochenta y cinco Reales y onzemrs de vellon. de el importe del vale que tenia fho por de contado a fabor dela expresada Area. y se refferia en dha quenta de seis planas trescientas y cinquenta y dos a trescientas y cinquenta y quatro. Y que la

benta dela hazienda de campo que
enla Villa de castillesa dela cuesta que
do por bienes del Almirante Dn Pe
dro Adrian colarte y estaba obliga
da a la satisfaccion de [illegible] siete mil
setezientos y onze reales y dos mis
de vellon expezie por la escriptura men
zionada enla zitada quenta de sde
planas trescientas y cinquenta y
quatro a trescientas y cinquenta
y seis; assi por su crezido valor, co
mo por la calamidad delos tiempos,
tenia gran dificultad el que se efec-
tuase para satisfazer este credito.
Havia proveido auto de ofizio en
veinte y ocho de Mayo de mill
setezientos treinta y ocho ante
Juan Montero de espinosa es
crivano publico del numero de esta

mismo Cud. mandando se noti
ficase e hiziese saver ala Diputa
zion que sin intermision de nue
vo practicase y siguiese las dili
genzias Judiciales, paraque de los
frutos de dha. hazienda, o de lo mas
bien parado de ella. se hiziese el
cobro de este credito; executando
se lo mismo por lo perteneziente
a el vale de D. Manuel Sanchez
Duran. con apercevimento que
de no executarlo assi la dha Diputaz.
seria responsable. a dhas dos parti
das y se les haria cargo de ellas; cuio
auto se havia notificado, y que
en su observanzia havian prinzipia
dhos Cavalleros Diputados las dili
genzias Judiziales para la exsaccion
de estas dhas dos cantidades, manifes
tando que en la quenta del año siguiente
de mil setezientos y treinta y ocho

se dava razon del estado de ellas.
Y en su cumplimento en
la dha quenta antezedente a esta
desde planas quatrocientas y qua
renta y tres a quatrocientas y qua
renta y siete, se manifesto como ha
viendose seguido autos contra la
hazienda de campo del referido
Almirante, embargando los fru
tos que havia pendientes y los que
se hallaron en ella exsistentes, dos
Interesados herederos y Albazeas ha
vian ocurrido al dho señor Juez
Conservador solicitando espera pa
ra proporcionar la benta de algunas
Alajas de que poder ir haziendo el pa
go a esta obrapia de la cantidad
referida; Y que por el expresado
señor Dn Pedro Mateu se havia
condezendido con dha instanzia
con la obligazion de que los menzio

nados herederos y Albazeas ha
vian de ir entregando en el Arca
de tres llaves el valor de ellas has
ta que enteramente quedase rem
plazada dha Arca de este credito.
Y que en los mismos terminos
se havia conzedido dha espera
a Dn. Manuel Sanchez Duran
por lo perteneziente a su credito:
Y que en observanzia de lo conze
dido por dho señor Juez y ofre
zido por los enumpciados deudores;
Los Interesados herederos y Al
bazeas de dho. D. Pedro Adrian
Colarte en veinte y nuebe de Agto.
del menzionado año pasado de mil
setezientos treinta y ocho pusie
ron en Arcas [Mil] seiscien
tos cinquenta y seis Rs. y diez
y seis mrs de vellon; Que basados
de los [#] siete mil setezientos

onze Reales y dos mrs dela
referida expezie deel todo del
dho credito, havian quedado de
resto liquido ₰ seis mil y cin
quenta y quatro Reales y veinte
mrs. dela misma moneda, que
era la cantidad que se zitaba en
dha quenta pasada desde planas
quatrocientas y treinta y siete
a quatrocientas y treinta y ocho.
Y que por lo pertenesiente al
vale de trezemil quinientos y
ochenta y cinco Rs. y quinze mrs
de dha moneda de vellon fho por
el Capn. Dn. Manuel Sanchez Duran
havia este individuo satisfho
por quenta del ₰ cinco mil y dos
cientos reales dela propia expezie

quedes contados de el todo de la
dha cantidad, quedo deuiendo
de resto liquido # ocho mill
trescientos y ochenta y cinco rea
les y quinze mrs de dn. asi̅n de el
zitado año de mil setezientos y
treinta y ocho. y estan los mis-
mos que se expresaban en la dha
quenta pasada a planas quatro
cientas y treinta y cinco y quatro
cientas y treinta y seis. Y que
en la siguiente quenta del año de
mil setezientos y treinta y nue
be se daria razon de lo que hu
biesen satisfecho los menziona
dos deudores por quenta de el tto
do creditos. Y cumpliendo con lo
referido
Se previene en este lugar como los

herederos y Albazeas del menzio-
nado Almirante D.n Pedro Adrian
Colarte en diez y ocho de Marzo
del zitado año de mil setezientos
y treinta y nuebe entregaron en
el Arca de tres llaves por mano
de Pedro Marquez Caparaz de
la hazienda de campo ‡ Mil ci-
ento y cinquenta R.s de B.on que
vajados de los seis mil y cinquenta
y quatro r.s y veinte mrs. a que que-
do reduzido este devito a fin de
el año pasado de mil setezientos y
treinta y ocho como se refiere en la
nota antezedente. Quedan de
resto liquido ‡ Quatro mill
novezientos y quatro r.s y veinte
mrs. que es la misma cantidad q.e
se menziona en esta quenta de de
planas tresientas y doze a zies
zientas y quinze. ‡ por le

tocante al vale del Cap.n D.n
Manuel sanchez satisfizo este
en onze de Julio de dho año de mil
setezientos y treinta y nuebe y pu
so en Arcas #. Quinientos y seten
ta y cinco Reales de vellon. Que
descontados de los ocho mil tresci
entos y ochenta y cinco r.s y quinze
mrs. de dha moneda. que estava de
viendo el menzionado Cap.n a fin de
el citado año de mil setezientos y
treinta y ocho. como queda expre
sado en la nota antezte. quedo reduci
da dha deuda # a siete mil ochocien
tos y diez R.s y quinze mrs de v.on
que son los mismos que constan en
esta quenta. des de planas trez
zientas y onze. a trescientas
doze. Y en la siguiente se
dara razon de lo que hubiezen sa
tisfho dhos Deudores porque en

ta. de estas dos expresados
creditos.

Tambien se previene que por lo
correspondiente a las dos partidas
que deve la Real hazienda de S. M.
por efectos de los Galeones que
fueron al Reino de tierra firme. à
cargo del conde de cassa Alegre
y flota de Nueba españa del
assiento del General D. D. Antton.
Lopez Pintado. oy Marques de
torreblanca del Aljarafe. que
se mandaron se pagar. de las quen
tas annuales. por las razones
que se refieren en las del año de mil
setezientos y veinte y cinco à
planas setezientas y ochenta.
No ay que expresar en este lugar
cosa alguna en punto de ella ∫ rei

pecto deque el supremo Consº. delas Indias tiene hechas asu R.l Piedad varias consultas sobre la consignazion de efectos parasu pago. sin haver podido conseguir la resoluzion de ellas. no obstante. las repetidas instanzias que sehan hecho por este colegio y sus diputaziones sobre la reso-luzion de dhos expedientes. porlo que tienen el mismo estado estos debitos que se expresaron en la qta antezedente. sin haverse podido adelantar nada sobre este particular..........

Y en la forma y con las prevenziones referidas queda fenezida y liquidada esta qta. que va desde primero de henero de mil setezientos treinta y nueve hasta fin de Diziembre de [illegible] y la ha [illegible]do. D. Manuel de Requena. contador de la Uni[illegible]sidad de Mareantes y dho Real colegio Semi[illegible]nario. la qual va zierta y verdadera, salvo err[illegible]

de pluma o summa que debe desesaserse cada
y que paresca. Y para que conste donde combenga la
firme en este dho. Rl. Seminario extra muros
de Sevilla a primero de oct.re de mil setezientos y
quarenta años = entre renglones = da = de = y quatro ma
ravedis = se = V.e entre reng. = tres quartos = v.e

Manuel de Requena

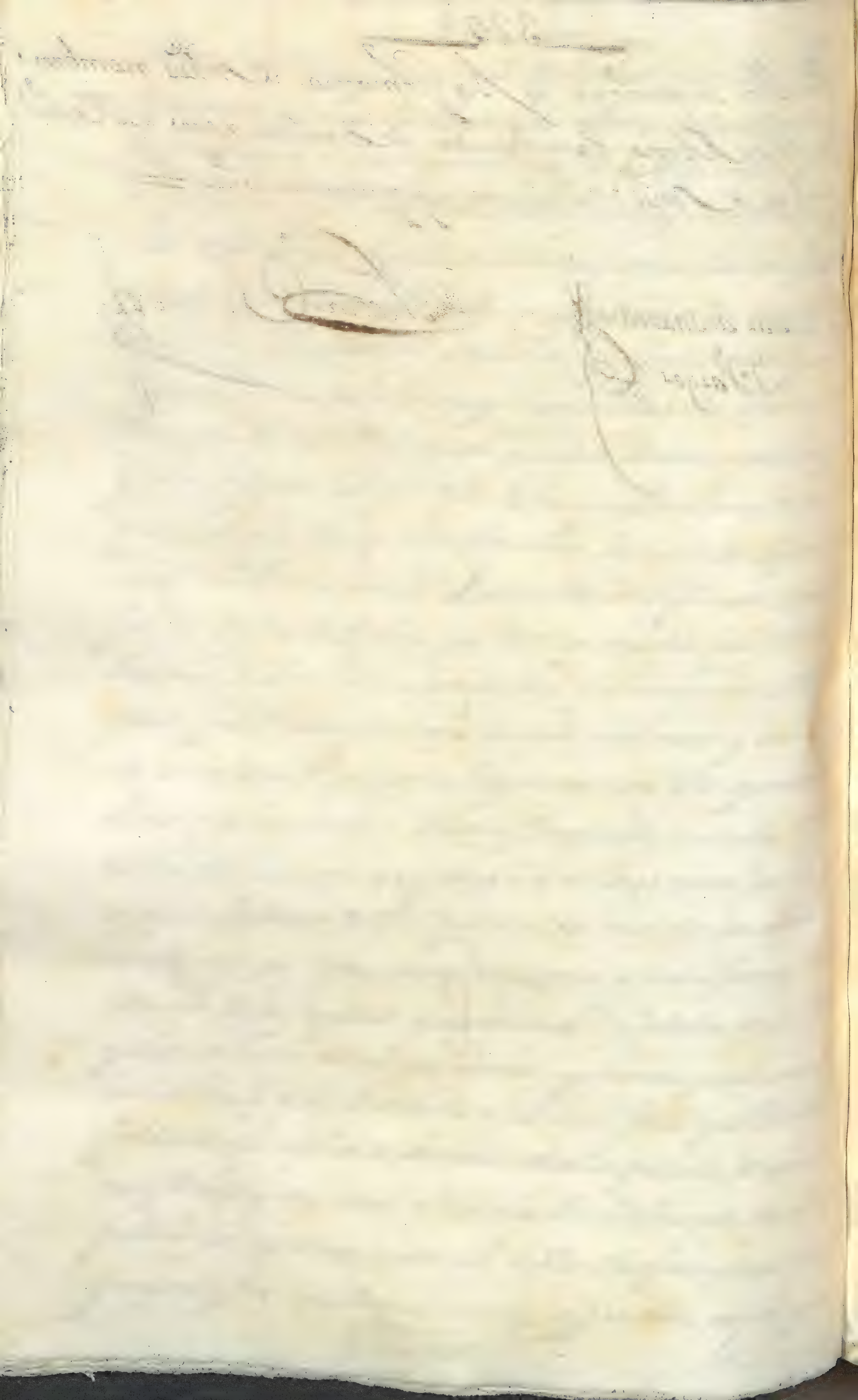
Los Capitanes D.n Gaspar de
Saabedra y Vargas, y D.n Nicolas Solano de Leon Diputados
actuales de la Universidad de Mareantes, y R.l Colegio Semina
rio. Haviendo visto esta quenta, que se a formado de la Admi-
nistracion, y Cobranza, de todos los Vienes, Rentas, y efectos, de dho.
R.l Colegio, que estubo â cargo de los Capitanes D.n Pedro Man.l
Colarte y Roxas Cavallero del orden de S.n tiago, D.n Joseph Lopez
Pintado, y D.n francisco Gomez de Barreda de la mencionada
orden, del Consejo de S. M. en el tribunal de su Contaduria ma-
yor de Quentas, Mayordomo y Diputados que fueron de la
expresada Univ.d y R.l Colegio; que vale desde primero de henero
del año proximo pasado de mil setecientos y treinta y nueve,
hasta fin de Diziembre de el; Cuio Cargo Importa #. Ochoci-
entos y cinquenta y dos mil y setenta y siete Reales y veinte mrs.
de Vellon: Y su Data #. Ciento y setenta mil ochocientos y

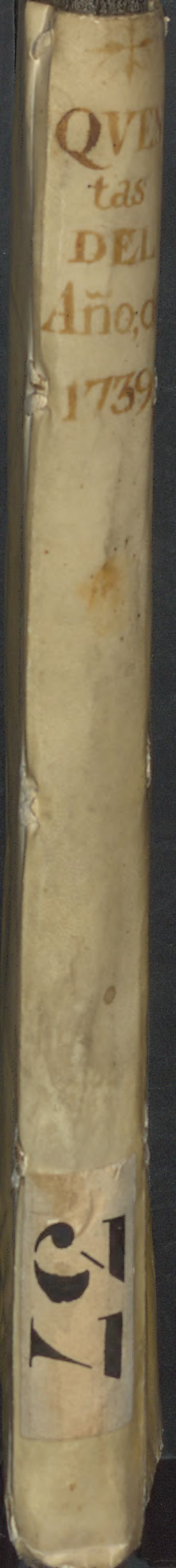
Cinquenta Reales, y cinco mrs. de la dha. moneda; Resulta
de alcanze, contra la Expresada Arca. de tres llaves de la
ferida obrapía el enumpciado día fin de Diziembre ult. Seis-
tos y ochenta y un mil doscientos y veinte y siete Reales y 22
mrs. de la misma Especie de Vellon. Los Seiscientos y seten-
ocho mil quinientos y doze Reales y catorze mrs. de ellos en
ro efectibo: Y los Doze mil setecientos y quinze reales, y un m.
Restantes, en un Vale de mayor cantidad, hecho a favor de
Arca. por el cap.n D.n Manuel Sanchez Duran, vezino y v...
y quarno de esta ciu.d por resto de las contribuciones de sus c...
que an hecho Viage a la America. Y en una Escriptura q...
otorgó el Almirante D.n Pedro Adrian Colarte, cavallero
fue del Orden de S.n tiago por resto asimismo de el Valor d...
Permiso de Trescientas toneladas, pertenecientes a dha. Ar...
que se fue rematado el año de mil setecientos y veinte y nue-
ve, como mui p.r menor se Expresa en esta dha. quenta. De-
zimos que haviendola Visto y Reconocido, con toda reflexion
así las partidas que comprehenden el cargo, como las de q...
compone la Data de dha. quenta, no emos encontrado re-
ro alguno, por estar arreglada, como se manifiesta; Por...
Usando de la facultad que por la R.l Cedula de S. M...
y siete de Junio de mil seiscientos y ochenta y uno se nos ha
concedida, y de lo Acordado en Junta Gral. que Celebró la re-
ferida Univ.d en diez de Octubre del año pasado de mil sete-
tos y Veinte y uno ante Antonio Ruiz Jurado, escrivano
publico del numero de esta ciu.d Nos Conformamos con dha
quenta, y la aprobamos en todo, y por todo, segun, y com...

en ellas se contiene, y la firmamos de nros. nombres en San Telmo extramuros de Sevilla, a tres de Noviembre de Mil setecientos y quarenta años. ==

Gaspar de Saavedra
y Vargas

Nicolas Solano




QVEN
tas
DEL
Año
1739